

# Equipo revisor de la política de WHOIS

Informe final

*11 de mayo de 2012*

## Índice

Capítulo 1: Resumen ejecutivo .....	4
PARTE I – Alcance del trabajo y definiciones.....	21
Capítulo 2: Equipo de revisión de WHOIS, alcance del trabajo y definiciones clave.....	21
PARTE II – Política de WHOIS de la ICANN y su implementación.....	28
Capítulo 3: La compleja historia de la Política de WHOIS .....	28
Capítulo 4: Implementación de la Política de WHOIS – Esfuerzos de cumplimiento de la ICANN .....	42
Capítulo 5: Implementación de la Política de WHOIS en relación con los Nombres de dominio internacionalizados.....	51
PARTE III – Medida en la cual la actual Política de Whois y su implementación resultan eficaces para satisfacer las necesidades de las partes interesadas .....	55
Capítulo 6: Entendimiento de las necesidades de las partes interesadas.....	55
Capítulo 7: Análisis de deficiencias .....	89
Capítulo 8: Recomendaciones.....	94
PARTE IV – Apéndices .....	
Sección 1: <a href="#">Eficacia de los esfuerzos de la ICANN para el cumplimiento de WHOIS</a> .....	
• Apéndice A: Carta del Presidente del equipo de revisión de WHOIS a Maguy Serad, Director principal de cumplimiento contractual, Departamento de cumplimiento de la ICANN	
• Apéndice B: Correspondencia entre el Equipo de revisión de WHOIS y el Personal de la ICANN en relación a los números de presupuesto y personal para cumplimiento (marzo-abril 2012)	
• Apéndice C: Correspondencia entre la Comisión Federal de Comercio de los EE.UU. y la ICANN	
Sección 2: <a href="#">Metodología y alcance</a> .....	
• Apéndice D: Metodología: Manera en la que el Equipo de revisión de WHOIS realizó su labor	
• Apéndice E: Encuesta de cumplimiento de la ley del Equipo de revisión de WHOIS	
• Apéndice F: Estudio del consumidor (opinión del usuario)	

- Apéndice G: Comentarios públicos: Solicitados y presentados
- Apéndice H: Discusión con —y retroalimentación de— Dominios de nivel superior con código de país (ccTLDs)

Sección 3: [Antecedentes y glosario](#).....

- Apéndice I: Breve guía sobre el Sistema de nombres de dominio y WHOIS
- Apéndice J: Glosario

Sección 4: [Video sobre la opinión de los usuarios de Internet respecto a identificar el titular de un sitio web](#).....

## Capítulo 1: Resumen ejecutivo

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es parte de un pequeño, aunque importante, grupo de organizaciones responsables de administrar determinadas funciones críticas para el funcionamiento de Internet. La principal responsabilidad de la ICANN es facilitar el mantenimiento de políticas y la mejora del Sistema de nombres de dominio (DNS), una parte integral de Internet.

La ICANN es una corporación de beneficio público con base en California, que realiza revisiones periódicas para evaluar la eficacia de su labor al servicio de diversas unidades constitutivas y el público general, a nivel mundial. En el 2009, la ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. aprobaron, firmaron y publicaron una Afirmación de Compromisos (AoC) en la cual la ICANN se compromete a realizar una serie de revisiones de alto nivel, incluyendo una revisión de Responsabilidad y transparencia (finalizada en diciembre de 2010), y de WHOIS.

El presente informe es el resultado formal del Equipo de revisión responsable de la evaluación de WHOIS y representa la culminación de un esfuerzo de dieciocho meses realizado por un grupo diverso y representativo de la composición de la ICANN.

### A. Historia

La ICANN fue conformada en 1998 para cumplir con el requisito de que el control operativo del DNS pase de manos del gobierno al sector privado.

En 1982, WHOIS (el cual no es un acrónimo) fue definido por primera vez como un *protocolo* de la Fuerza de trabajo en ingeniería de Internet (IETF). WHOIS es uno de los protocolos más simples del paquete de protocolos mantenidos por la IETF. Cualquier computadora conectada a Internet puede operar un *servicio* de WHOIS mediante la implementación del protocolo y respondiendo a las solicitudes descritas en la *especificación*.

Inicialmente, la *especificación* de WHOIS describía una serie de datos que eran solicitados a toda persona capaz de transmitir información a través de la red. Dichos datos consistían en información de nombre y contacto, la cual sería almacenada en servidores específicos para luego ser suministrada al recibirse una solicitud apropiada de WHOIS. Era utilizada para proporcionar puntos de contacto para los hosts de red.

Con el crecimiento de Internet, resultó poco práctico mantener un único servidor de WHOIS por lo cual se desarrollaron y aprobaron versiones actualizadas de la *especificación*. Estas especificaciones dirigían las referencias a servidores específicos y requerían información, permitiendo de ese modo un uso más amplio de las especificaciones. Fue entonces necesario que cada comunidad con intenciones de utilizar la base de datos WHOIS definiese la información requerida, así como el lugar

donde encontrar dicha información. La ICANN es responsable de dichas definiciones para el Sistema de nombres de dominio.

## **B. Discusión**

Los nombres de dominio son la cadena de caracteres conocidos que vemos en nuestros buscadores de Internet después de "http://www." y antes de la próxima barra inclinada "/"; por ejemplo: [google.com](http://google.com), [redcross.org](http://redcross.org), y [europa.eu](http://europa.eu)". Son parte integral de Internet, nos brindan una ayuda nemotécnica para los sitios que hemos visitado o a los cuales deseamos acceder, a la vez que actúan como llaves o claves que permiten a las máquinas traducir de lo abstracto a lo real.

Los nombres de dominio se ubican del lado humano de la interfaz persona-máquina y, a través del DNS, son traducidos a direcciones de Protocolo de Internet (IP) compatibles con máquinas. Las máquinas conectadas a Internet utilizan direcciones de IP para enviar y recibir los mensajes transmitidos por la red. Son fundamentales para Internet en sí misma, como lo es la traducción uniforme de nombre a número, y viceversa.

Si bien el DNS presenta una visualización única y completa de Internet, ninguna máquina puede albergar individualmente toda la información sobre las direcciones de Internet y su representación de correspondencia. En vez de ello, la información es distribuida entre una serie de servidores de nombre que cooperan para suministrar una visualización integral y unificada.

Los nombres de dominio y el DNS se usan en virtualmente todos los aspectos de Internet, y no sólo en las partes más visibles por la mayoría de los consumidores, como los navegadores de Internet. De uno u otro modo cada mensaje de correo electrónico, canción o película descargada de Internet, mensaje instantáneo, mensaje de Twitter, material compartido en Facebook y transacción en línea, involucra al DNS. Sin el DNS, no existiría Internet tal como la conocemos.

Si bien la comunicación de máquina a máquina es importante, en determinados momentos es necesaria la interacción persona a persona en relación con Internet. Las razones de dicha interacción son variadas y contemplan: notificaciones, abusos y cuestiones de seguridad, entre otras. Es por ello que para registrar un nombre de dominio, se debe suministrar la información de contacto (según las especificaciones de la ICANN) relativa a dicho nombre, al igual que cuando se registra un vehículo.

Esta información es almacenada y queda a disposición del público mediante un sistema coloquialmente conocido como WHOIS. WHOIS precede a la Internet "comercial" y prácticamente continúa sin modificaciones desde sus comienzos, allá por 1982.

## **C. Debate**

WHOIS constituye una fuente de debates y discusiones de larga data en la ICANN, en otras instituciones dedicadas a la gobernanza de Internet y demás ámbitos. Este equipo

y quienes lo sucedan esperan brindar información de utilidad para futuros debates y la adopción de decisiones basadas en el consenso.

Las cuestiones inherentes al debate de WHOIS son variadas. Muy probablemente, en toda discusión sobre WHOIS se mencionen las palabras "exactitud", "privacidad", "anonimato", "costo", "vigilancia" y "SPAM". Cada una de estas cuestiones es importante. A veces, esto se pierde en el fragor del debate, pero es importante recordárnoslo con frecuencia.

Con el fin de informar el debate, y quizás de facilitar el proceso de toma de decisiones, la ICANN adoptó la antigua tradición de realizar un estudio en reemplazo de toda acción o como precursor de la misma. Se han destinado considerables sumas de dinero al estudio de WHOIS, y se siguen destinando más, y habrá aún más fondos disponibles durante las próximas décadas. En cada estudio se abordan distintos aspectos de WHOIS: exactitud, privacidad/proxy<sup>1</sup>, revelar/solicitar, disponibilidad y demás. Cada uno de ellos lleva tiempo para ser aprobado, implementado, informado y por supuesto, debatido. Este tiempo se mide en años, y bien podría denominarse "el tiempo de la ICANN" en comparación con el tiempo de Internet. A lo largo de todo este tiempo, la constante ha sido WHOIS es sí mismo; su protocolo, servicios y datos.

Existe un eufemismo de tensiones entre las diversas unidades constitutivas de la ICANN respecto a WHOIS. Las cuestiones abundan e incluyen: el derecho a la privacidad, el anonimato, la protección de la propiedad intelectual, la seguridad y el abuso, entre otros. Cada uno de ellos es importante. Ninguno de ellos es más importante que otro.

Dentro de la comunidad de la ICANN encontramos poco consenso respecto a estas cuestiones. Y lo que es más preocupante, aparenta no haber un esfuerzo coordinado para lograr el consenso acerca de estas cuestiones tan importantes y admitidamente dificultosas. Ni la ICANN como corporación ni la ICANN como comunidad han visto la necesidad de asignar a un individuo o a un grupo la responsabilidad sobre la base de datos WHOIS. Encontramos que esto es un importante descuido e inferimos que sin tal esfuerzo de coordinación, los pequeños pasos que se requieren para el consenso nunca podrán ser tomados. Se espera que el establecimiento de revisiones periódicas de WHOIS ayude en este sentido.

Es lamentable que la política de WHOIS se haya convertido en algo tan complejo y difícil de manejar, dada la simpleza del protocolo WHOIS.

Esta discusión resumida no constituye una condena del debate, los estudios ni de las personas que invirtieron su tiempo, emoción y capital personal a través de los años. En

---

<sup>1</sup> Definiciones de trabajo de los servicios de privacidad y proxy:

- El Servicio de privacidad es un servicio que proporciona el nombre del registratario y un subconjunto de otro tipo de información (posiblemente un conjunto inexistente), pero consistente a través de la ICANN.
- El Servicio de proxy es una relación en la cual el registratario está actuando en nombre de otro. Los datos de WHOIS son los del agente y el agente sólo, obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

lugar de ello, constituye un intento de presentar en forma concisa y de un modo equilibrado y justo, la verdad real de que el sistema actual está roto y necesita ser reparado.

#### **D. Trabajo de este Equipo de revisión**

El alcance del Equipo de revisión de WHOIS, en el marco de la Afirmación de Compromisos, consistía en evaluar hasta qué punto la política de WHOIS de la ICANN y su implementación son efectivas, satisfacen las necesidades legítimas de los organismos de orden público y promueven la confianza del consumidor.

El Equipo de revisión de WHOIS fue conformado en el mes de octubre del 2010, y está integrado por representantes de todas las unidades constitutivas de la ICANN, un representante de los organismos de orden público y dos expertos independientes. Durante este período, el Equipo de revisión celebró dos reuniones presenciales, junto con sesiones de trabajo y difusión realizadas en cada una de las reuniones de la ICANN en 2011. También se realizaron llamadas quincenales. Salvo en raras ocasiones en las cuales se requirieron invocar los estándares de Chatham House, todas las llamadas, reuniones y lista de intercambio de correo electrónico del Equipo de revisión estuvieron abiertas a los observadores, y en el siguiente wiki se puede acceder a un archivo de nuestras actividades: <https://community.icann.org/display/whoisreview/WHOIS+Policy+Review+Team>

Este equipo de revisión refleja la diversidad del modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN. Le hemos dedicado tiempo a realizar nuestra revisión, recibiendo retroalimentación invaluable por parte de la comunidad. Desde nuestros acuerdos y desacuerdos, hemos encontrado un consenso para cada una de las recomendaciones que realizamos. En caso de que las mismas sean aprobadas por la Junta directiva, esperamos participar en los próximos debates y monitorear su implementación.

#### **E. Conclusiones y recomendaciones**

##### **Recomendación 1: Prioridad estratégica**

###### ***Conclusiones***

La política de WHOIS y su implementación constituyen uno de los cuatro temas centrales destacados en la Afirmación de Compromisos, los otros son: Responsabilidad y transparencia, Seguridad y estabilidad y la Confianza del consumidor.

Esa base de datos WHOIS colocada junto a estos temas, demuestra que los autores de la Afirmación de Compromisos, el Gobierno de los EE.UU. y los ejecutivos de alto rango de la ICANN, la consideraron como uno de los cuatro barómetros del desempeño y servicio efectivos de la ICANN para la comunidad de Internet. Una razón para esto puede ser que, aunque los servicios de WHOIS son proporcionados por partes contratantes de la

ICANN, ahora las consultas a WHOIS se han desprendido de la cadena de suministro de los nombres de dominio. Los usuarios de WHOIS suelen no ser clientes de los registros y registradores, sino organismos de orden público o aquellos que hacen valer los derechos privados legales y aquellos que por alguna razón intentan ponerse en contacto con los registratarios. No existen flujos de ingreso asociados con la provisión de datos de WHOIS. Muchos en la industria lo consideran un costo a menudo difícil de ubicar en los sitios web del registrador.

Como resultado de ello, no constituye una prioridad para muchas de las partes contratantes de la ICANN, las cuales suministran fondos para la ICANN. No obstante, sí constituye una prioridad alta para muchos usuarios que están fuera del círculo interior de la ICANN, pero por alguna razón, hasta la fecha, sus necesidades no han encontrado prioridad organizacional.

Si bien el cumplimiento es un elemento esencial de la política de WHOIS y su implementación, no es toda la historia. El tema de WHOIS se compone de:

- El Protocolo WHOIS, incluida su aptitud para el propósito de seguir teniendo en cuenta que tanto Internet como los usuarios de WHOIS se han expandido más allá de lo que sus diseñadores originales hubiesen imaginado posible;
- La internacionalización de los datos de WHOIS y el manejo coherente del texto no-ASCII, tanto en los registros como en la visualización del nombre de dominio en sí mismo;
- El desarrollo continuo de la política de WHOIS dentro de los mecanismos existentes de la ICANN y el impacto del desarrollo de otras políticas sobre WHOIS;
- Mantener algún rol de coordinación para garantizar que, en la medida de lo posible, el esfuerzo de desarrollo de la política no sea duplicado, que la investigación relevante sea señalada a los grupos de trabajo o personal, y que un seguimiento sea realizado de manera oportuna; y
- Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de divulgación a las comunidades afectadas de los usuarios sean gestionadas con eficacia e informando a la comunidad de manera oportuna.

El Equipo de revisión de WHOIS encuentra que en todos los puntos anteriores, la ICANN no ha cumplido con las expectativas. Es una posición ideal para desempeñar un papel proactivo, por ejemplo en estimular el trabajo sobre la reforma del protocolo, en colaboración con la IETF, para compartir sus aprendizajes y fomentar la adopción de —o al menos generar pruebas por parte de la industria sobre— los protocolos de reemplazo adecuados. Estudios de investigación caros y valiosos, como por ejemplo el estudio de



NORC sobre la exactitud de los datos <sup>2</sup>se han dejado languidecer durante años, sin seguimiento y sin asignación individual de las cuestiones planteadas. Históricamente, el esfuerzo de cumplimiento contractual de la ICANN ha contado con bajos recursos, falta de personal y ha luchado por lograr prioridad organizacional.

### ***Recomendación 1 - Prioridad estratégica***

Se recomienda que WHOIS, en todos sus aspectos, debe constituir una prioridad estratégica para la organización de la ICANN. Debe conformar la base de incentivo del personal y de los objetivos organizacionales publicados.

Para apoyar a WHOIS como una prioridad estratégica, la Junta directiva de la ICANN debe crear un comité que incluya al Director ejecutivo (CEO). El comité debe ser responsable del avance sobre las prioridades estratégicas necesarias para garantizar lo siguiente:

- Implementación de las recomendaciones de este informe;
- Cumplimiento de los objetivos de exactitud de datos en el tiempo;
- Seguimiento de los informes pertinentes (por ejemplo: estudio de exactitud de datos realizado por NORC);
- Presentación de informes de avances en todos los aspectos de WHOIS (desarrollo de políticas, cumplimiento y avances en el protocolo/coordinador con el SSAC —Comité asesor de seguridad y estabilidad— y la IETF);
- Monitoreo de la eficacia del desempeño del personal principal y la medida en que la función de cumplimiento de la ICANN es eficaz en la obtención de resultados de WHOIS; y tomar las medidas adecuadas para remediar cualquier discrepancia (para un mayor debate sobre cumplimiento, véase la Recomendación 4).

El avance de los objetivos prioritarios estratégicos de WHOIS debe constituir un factor importante en los programas de incentivo del personal de la ICANN que participe en el comité, incluido el CEO. Dentro de los canales normales de comunicación de la ICANN, se deben brindar actualizaciones periódicas (al menos anuales) a la comunidad, sobre el progreso realizado en relación a los objetivos y se deben cubrir todos los aspectos de WHOIS, incluyendo: protocolo, desarrollo de políticas, estudios y su seguimiento.

### **Recomendación 2: Política única de WHOIS**

#### ***Conclusiones***

---

<sup>2</sup> En 2009-2010 la ICANN comisionó un estudio sobre la exactitud de los datos de WHOIS, encargado al Centro Nacional de Investigación de Opinión (NORC) de la Universidad de Chicago, debajo se pueden ver las Recomendaciones 5-9 y el Capítulo 6.

Uno de nuestros primeros hallazgos fue la imposibilidad de encontrar una política de WHOIS clara, concisa y bien comunicada. Se había garantizado al Equipo que dicha política existía y que llevaba bastante tiempo en vigencia. Se revisaron varias versiones de contratos de registradores y registros, como así también las actividades de cumplimiento relativas a la política. Durante toda la revisión, no pudimos ubicar ningún documento titulado “Política de WHOIS” según se lo menciona en la Afirmación de Compromisos aprobada por la ICANN. En general, encontramos elementos de la Política de WHOIS en los contratos de registradores y registros, en las Políticas de consenso y el Procedimiento de consenso de la GNSO (Organización de Apoyo para Nombres Genéricos), en las Solicitudes de comentarios (RFCs) de la IETF y en la historia de los nombres de dominio.

### ***Recomendación 2 - Política única de WHOIS***

La política de WHOIS de la ICANN está mal definida y descentralizada. La Junta directiva de la ICANN debería supervisar la creación de un único documento de política de WHOIS, y hacer referencia a dicho documento en las versiones subsiguientes de acuerdos con las partes contratadas. Al hacerlo, la ICANN debería documentar claramente la política actual de WHOIS relativa a los gTLD tal como se la establece en los contratos de registros y registradores de gTLD y en las Políticas y procedimientos de consenso de la GNSO.

### **Recomendación 3: Difusión**

#### ***Conclusiones***

Hemos encontrado un gran interés en la política de WHOIS entre un número de grupos que tradicionalmente no participan en los procesos más técnicos de la ICANN. Ellos incluyen a la comunidad de orden público, miembros de la Comisión de Protección de Datos y a la comunidad de privacidad en general. Además, encontramos interés entre aquellos de Organizaciones de apoyo y Comités asesores, incluyendo el SSAC, GAC (Comité Asesor Gubernamental), la ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País), la ASO (Organización de Apoyo para Direcciones) que puede o no seguir de cerca los procedimientos en la GNSO, donde gran parte de la discusión de WHOIS toma lugar.

Estos grupos están preocupados acerca de perder un procedimiento que tiene lugar dentro de la GNSO en materia de WHOIS, y sobre su capacidad para comentar en forma fundamental o esencial.

Parte del alcance del Equipo de revisión de WHOIS fue evaluar la medida en la cual la actual política e implementación de WHOIS “promueve la confianza del consumidor”. Luego de lidiar con el significado de “consumidor” en el contexto de WHOIS, y conscientes de la observación en la Afirmación de Compromisos —según la cual los consumidores son partes interesadas clave que no participan en el entorno de la ICANN—, el Equipo de revisión de WHOIS encomendó un estudio sobre los

consumidores. Allí se descubrió que los impulsores de la confianza del consumidor incluyen conocer a la entidad con la cual los consumidores interactúan, y poder encontrar información de contacto confiable. La gran mayoría de los consumidores no tenía conocimiento de la existencia del servicio de WHOIS, y muchos tuvieron dificultad en entender el formato de los resultados de WHOIS.

Eso nos llevó a la conclusión de que la implementación actual de los servicios de WHOIS no ayuda a generar la confianza del consumidor, y que hay más por hacer para fomentar una mayor concientización sobre el servicio y para incrementar su facilidad de uso.

### ***Recomendación 3 - Difusión***

La ICANN debe garantizar que las cuestiones de políticas de WHOIS estén acompañadas por acciones intercomunitarias de extensión, incluyendo la difusión a las comunidades fuera de la ICANN que cuenten con un interés específico sobre tales cuestiones, así como un programa continuo de concientización del consumidor.

## **Recomendación 4: Cumplimiento**

### ***Conclusiones***

A pesar de importantes esfuerzos realizados, y al personal dedicado, la función de cumplimiento se ha resentido por la falta de recursos y ha luchado para mantener la prioridad dentro de la organización.

La evidencia de la reciente inversión es bienvenida, pero aún queda mucho por hacer.

Encontramos que la información básica, por ejemplo, sobre la dotación de personal o el presupuesto vs. el gasto real y los indicadores de desempeño clave, continúan siendo difíciles de obtener.

En los comentarios públicos se han expresado preocupaciones respecto a si la estructura actual del Equipo de cumplimiento (es decir, ser un departamento dentro de la ICANN) está ayudando. Tenemos una mente abierta respecto a si la función de Cumplimiento debe estar ubicada dentro de la organización o no. No hay mucho que decir sobre la independencia estructural. Sin embargo, observamos que los costos y la agitación asociados con tal reestructuración (tanto en recursos humanos como financieros) serían enormes. Creemos que debería ser posible llevar a cabo mejoras a través de líneas de responsabilidad/rendición de cuentas más claras —particularmente para los dirigentes del Departamento de cumplimiento—, y de una transparencia mucho mayor.

Por último, señalamos la sensibilidad de algunos sectores de la comunidad sobre el uso del término "regulador" para describir el rol de la ICANN dentro de la industria. Hemos intentado evitar el término en nuestras recomendaciones finales. Sin embargo, no acabamos de entender la sensibilidad: La ICANN es parte de un ecosistema auto regulatorio. Acredita a algunos de los actores (registros y registradores) y requiere de

ciertos comportamientos de los mismos. Tiene una función operativa de hacer cumplir los requisitos contractuales. Estas actividades pueden ser adecuadamente descritas como una regulación en el sentido del sector privado, de autorregulación. Si no se hiciesen en forma eficaz, tendrían que hacerse por alguien o algo más.

#### ***Recomendación 4 - Cumplimiento***

La ICANN debe actuar para garantizar que su función de cumplimiento sea gestionada de acuerdo con los principios de las mejores prácticas recomendadas, incluyendo lo siguiente:

a. Debe haber una transparencia total con respecto a la dotación de recursos y la estructura de su función de cumplimiento. Para ayudar a lograr este objetivo, la ICANN debería, como mínimo, publicar informes anuales que detallen las siguientes actividades de cumplimiento de la ICANN: los niveles de dotación de personal, los fondos presupuestados, los gastos reales, el desempeño en relación a las metas publicadas y la estructura organizacional (incluyendo la línea completa de informes y rendición de cuentas).

b. Debe haber líneas claras y adecuadas de presentación de informes y rendición de cuentas, para permitir que las actividades de cumplimiento sean buscadas de manera proactiva y con independencia de otros intereses. Para lograr este objetivo, la ICANN debe nombrar a un ejecutivo principal cuya única responsabilidad sea la de supervisar y administrar la función de cumplimiento de la ICANN. Este ejecutivo de alto rango debe informar directa y exclusivamente a un subcomité de la Junta directiva de la ICANN. Este subcomité debe incluir a miembros de la Junta directiva que cuenten con una amplia gama de habilidades, y debe incluir al CEO. El subcomité no debe incluir a ningún representante de la industria regulada, o a ningún otro miembro de la Junta directiva que pueda tener conflictos de interés en esta área.

c. La ICANN debe proporcionar todos los recursos necesarios para garantizar que el equipo de cumplimiento cuente con todos los procesos y herramientas tecnológicas que necesita para gestionar sus actividades de cumplimiento de manera eficiente y proactiva, así como para ampliar las mismas. El Equipo de revisión señala que esto será particularmente importante a la luz del programa de nuevos de gTLD, y todos los procesos de cumplimiento y herramientas relevantes deben ser revisados y mejorados; y, cuando corresponda, nuevas herramientas deben ser elaboradas antes de que algún nuevo gTLD comience a funcionar.

#### **Recomendaciones 5-9: Precisión de los Datos**

##### ***Conclusiones***

En 2009-10, la ICANN comisionó un estudio sobre exactitud de datos, llevado a cabo por el Centro Nacional de Investigación de Opinión (NORC) de la Universidad de Chicago: el

“Estudio NORC sobre exactitud de datos de WHOIS de 2009/10”. Según el estudio, solamente el 23% de los registros de WHOIS cumplen con los criterios de exactitud del estudio, y más del 20% fueron categorizados como sustancial o completamente inexactos<sup>3</sup>. En una cantidad de respuestas al Documento para discusión del Equipo de revisión de WHOIS y en las sesiones públicas realizadas en cuatro reuniones de la ICANN, se plantearon preocupaciones respecto a la precisión de los registros de WHOIS.

- Las organizaciones de orden público expresaron su opinión de que los datos de WHOIS inexactos o incompletos pueden causar serios problemas durante el curso de una investigación penal;
- Los datos de WHOIS inexactos también pueden impactar significativamente sobre la confianza del consumidor en relación a Internet;
- La Unidad constitutiva de usuarios no comerciales (NCUC) señaló: Si los registratarios contasen con otros canales para mantener su información privada, ellos podrían mostrarse más voluntariosos a compartir datos precisos con su registrador;
- Las preocupaciones empresariales incluyen cuestiones relacionadas con la falsificación en línea y su habilidad para proteger sus derechos de propiedad intelectual.

El bajo nivel de datos de WHOIS exactos es inaceptable y disminuye la confianza del consumidor en WHOIS, en la industria a la cual la ICANN suministra reglas y coordinación, y por ende, en la ICANN en sí misma. La prioridad de la organización con respecto a WHOS debería ser mejorar la exactitud de los datos de WHOIS y sostener esa mejora a lo largo del tiempo.

La Política de recordatorio de datos de WHOIS no es efectiva en cuanto al logro del objetivo de mejorar la exactitud de los datos. A pesar de los considerables recursos destinados, tanto por los registradores que enviaron notificaciones anuales de la Política de recordatorio de datos de WHOIS, como por el Equipo de cumplimiento de la ICANN que efectuó auditorías de cumplimiento, la falta de seguimiento hace que toda la iniciativa se torne ineficaz. Los casos conocidos sugieren que, frecuentemente, los titulares de nombres hacen caso omiso de estos mensajes, los consideran SPAM o como estrategias de marketing no deseado por parte de su registrador. Aunque bien intencionada, la política no ha mejorado apreciablemente la exactitud, aunque ha

---

<sup>3</sup> El estudio NORC definió los términos de la siguiente manera:

Los registros **exactos** cumplieron con los tres criterios en forma completa: entregaron una dirección, un nombre enlazado a la dirección y un registratario confirmó su titularidad y exactitud de todos los detalles durante la entrevista.

Los registros **completamente inexactos** fallaron en el cumplimiento de todos los criterios: no entregaron una dirección, no tenían enlace a ningún nombre ya sea porque el nombre faltaba o era parcialmente falso, y no se logró ningún contacto para entrevistar.

Los registros **sustancialmente inexactos** no entregaron ninguna dirección y/o enlace a un nombre; sin embargo, el registratario fue ubicado. No obstante no se pudo entrevistar al registratario para obtener la confirmación; la dirección fue entregada pero no se encontró ningún enlace ni se localizó al registratario, eliminando cualquier posibilidad de entrevista.

aumentado los costos a los registradores y de la ICANN, debido a la supervisión del cumplimiento de la política. En pocas palabras, nadie sabe cuál es el impacto que la política tiene sobre la mejora de la exactitud de los datos de WHOIS.

El Equipo de revisión señala que las discusiones de los datos de WHOIS a menudo incluyen recomendaciones para la "validación" o "verificación" de los datos de WHOIS. El equipo señala que el enfoque de sus recomendaciones está centrado en el resultado deseado: que el trabajo de la ICANN mejore la exactitud de los datos de WHOIS. La validación o verificación de datos de WHOIS sería uno de los medios posibles para lograr este objetivo, mientras que nuestra intención es permitir la flexibilidad en cuanto a la forma en que el objetivo es logrado. Actualmente, hay una cantidad de esfuerzos en curso en esta área, incluyendo un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) y negociaciones directas con los registradores respecto a las revisiones del RAA (Acuerdo de Acreditación de Registradores). Por lo tanto, el Equipo de revisión reconoce esos esfuerzos y alienta al personal de la ICANN para continuar con este trabajo garantizando que todos los sectores de la comunidad estén implicados en este proceso. En cualquier caso, sea o que se implemente o no la validación de los datos de nuevas registraciones, existe un importante legado de datos inexactos en los registros existentes de nombres de dominio, los cuales requieren de atención y mejora.

#### ***Recomendaciones 5-9 - Precisión de los datos***

5. Como objetivo organizacional, la ICANN debería garantizar que los requisitos de exactitud de los datos de WHOIS sean comunicados en forma amplia y proactiva —incluidos los registratarios actuales y potenciales—, y debe hacer uso de todos los medios disponibles para progresar en la exactitud de WHOIS, incluyendo cualquier dato de WHOIS internacionalizado. Como parte de esta iniciativa, la ICANN debe garantizar que su documento sobre Derechos y responsabilidades de los registratarios sea proactiva y prominentemente comunicado entre todos los registratarios, tanto los nuevos como los que renueven su registración.
6. La ICANN debe adoptar las medidas apropiadas para reducir en un 50 por ciento —y en los próximos 12 meses— la cantidad de registraciones que recaen en los grupos de sustancial o completamente inexactos (conforme lo definido por el Estudio de exactitud de datos de NORC, 2009/10), y en un 50% adicional durante los 12 meses subsiguientes.
7. En forma anual, la ICANN debe producir y publicar un informe anual de exactitud, focalizado en la medición de la reducción de las registraciones de WHOIS que recaen en los grupos de sustancial o completamente inexactos.
8. La ICANN debe garantizar la existencia de una cadena clara, exigible y sin ambigüedades de acuerdos contractuales con los registros, registradores y

registrararios para requerir el suministro y mantenimiento de datos precisos de WHOIS. Como parte de esos acuerdos, la ICANN debería garantizar la aplicación de sanciones claras y exigibles a los registros, registradores y registrararios que no cumplan con sus políticas de WHOIS. Estas sanciones deberían incluir el retiro de la registración y/o la baja en la acreditación, según corresponda, en casos de incumplimiento grave o reiterado.

9. La Junta directiva de la ICANN debe cerciorarse que el Equipo de cumplimiento desarrolle, en consulta con las partes contratadas pertinentes, los criterios de medición para hacer el seguimiento del impacto de las notificaciones anuales de la Política de Recordatorio de los Datos de WHOIS (WDRP), a los registrararios. Tales indicadores deben ser utilizados para el desarrollo y la publicación de objetivos de desempeño, a los efectos de mejorar la exactitud de los datos con el transcurso del tiempo. Si esto no fuese factible dentro del sistema actual, la Junta directiva debería garantizar el desarrollo y la implementación de una política alternativa y eficaz (de conformidad con los procesos existentes de la ICANN), en consulta con los registradores, para lograr el objetivo de mejorar la calidad de los datos, en forma mensurable.

## **Recomendación 10: Acceso a los datos - Servicios de privacidad y proxy**

### ***Conclusiones***

Los servicios de privacidad y proxy surgieron para llenar un vacío en la política de la ICANN. Claramente, estos servicios satisfacen una demanda del mercado; y es igualmente claro que estos servicios están complicando el panorama de WHOIS.

Los servicios de privacidad y proxy son utilizados para abordar intereses comerciales y no comerciales, que muchos consideran legítimos. Por ejemplo:

Los **individuos**, quienes prefieren no tener sus datos personales publicados en Internet como parte de un registro de WHOIS;

Las **organizaciones**, como religiosas, políticas o de minoría étnica, o que intercambian información sexual o moralmente controvertida; y

Las **empresas**, para las fusiones futuras, nuevos productos o nombres de servicio, nombres de lanzamiento de nuevas películas cinematográficas o de otro tipo de productos.

Sin embargo, la falta actual de algún conjunto de reglas claras y consistentes de la ICANN con respecto a los servicios de privacidad y proxy<sup>4</sup>, ha dado lugar a resultados

---

<sup>4</sup> Definiciones de trabajo de los Servicios de privacidad y proxy:

- El Servicio de privacidad es un servicio que proporciona el nombre del registrarario y un subconjunto de otro tipo de información (posiblemente un conjunto inexistente), pero consistente a través de la ICANN.

impredicibles para las partes interesadas. En términos del alcance del Equipo de revisión:

- Los organismos de orden público compartieron su preocupación respecto al abuso de los servicios de proxy por parte de delincuentes que procuran ocultarse, de compañías que estafan a sus clientes y de quienes atacan la seguridad de Internet, incluso mediante redes de robots (*botnets*) y software malicioso (*malware*); y
- el uso actual de servicios de privacidad y proxy plantea preguntas sobre si la ICANN está cumpliendo con sus compromisos de la AoC en relación al "acceso oportuno, sin restricciones y público" a los datos de WHOIS.

El Equipo de revisión considera que con la regulación y supervisión adecuadas, los servicios de privacidad y proxy parecen ser capaces de atender las necesidades de las partes interesadas.

***Recomendación 10: Acceso a los datos - Servicios de privacidad y proxy***

El Equipo de revisión recomienda que la ICANN inicie los procesos para regular y supervisar a los proveedores de los servicios de privacidad y proxy.

La ICANN debe desarrollar estos procesos en consulta con todas las partes interesadas.

Este trabajo debería tomar nota de los estudios de las prácticas existentes utilizadas por los proveedores de servicios de privacidad/proxy que ahora están tomando lugar dentro de la GNSO.

El Equipo de revisión considera que un posible enfoque para lograr esto sería establecer, a través de los medios adecuados, un sistema de acreditación para todos los proveedores de servicios de privacidad/proxy. Como parte de este proceso, la ICANN debe considerar los méritos (si los hubiese) de establecer o mantener una distinción entre los servicios de privacidad y proxy.

El objetivo de este proceso sería proporcionar requisitos claros, consistentes y exigibles para el funcionamiento de estos servicios, de conformidad con las leyes nacionales; y alcanzar un equilibrio adecuado entre las partes interesadas cuyos intereses compiten legítimamente. Como mínimo, esto incluiría a la comunidad de privacidad, de protección de datos, de cumplimiento de orden público, de la industria del cumplimiento de la ley, así como a la comunidad de derechos humanos.

- 
- El Servicio de proxy es una relación en la cual el registratario está actuando en nombre de otro. Los datos WHOIS son los del agente y el agente sólo obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.



La ICANN podría, por ejemplo, utilizar una combinación de incentivos y sanciones graduales para alentar que los proveedores de servicios de privacidad/proxy se acrediten, y asegurar que los registradores no acepten a sabiendas registraciones por parte de proveedores no acreditados.

La ICANN podría desarrollar una serie de sanciones graduales y exigibles para los proveedores de servicios de privacidad/proxy que infrinjan los requisitos, con un claro camino hacia la desacreditación en caso de incumplimientos reiterados, seriales o de otro modo graves.

Al considerar el proceso para regular y supervisar a los proveedores de servicios de privacidad/proxy, se debe brindar consideración a los siguientes objetivos:

- El claro etiquetado de las entradas de WHOIS para indicar que se trata de una registración realizada mediante el servicio de privacidad o proxy;
- El suministro de una completa información de contacto en WHOIS de los proveedores de servicios de privacidad/proxy, quienes deben estar disponibles y brindar rápida respuesta;
- Adoptar procesos y plazos estandarizados de retransmisión y revelación; (éstos deben estar claramente publicados y ser proactivamente aconsejados a los usuarios potenciales de estos servicios, para que puedan tomar decisiones informadas sobre la base de sus circunstancias individuales);
- Los registradores deben revelar su relación con cualquier proveedor de servicios de privacidad/proxy.
- Mantener puntos de contacto específicos de cada proveedor para los casos de abuso;
- Llevar a cabo verificaciones periódicas de debida diligencia sobre la información de contacto del cliente;
- Mantener la privacidad e integridad de las registraciones ante la eventualidad de surgir problemas serios con un proveedor de servicios de privacidad/proxy.
- Proporcionar una orientación clara y sin ambigüedades sobre los derechos y responsabilidades de los titulares de nombres registrados, y cómo deben ser manejados en el entorno de los servicios de privacidad/proxy.

## **Recomendación 11: Acceso a los datos – Interfaz común**

### ***Conclusiones***

De acuerdo a nuestra investigación sobre los consumidores, uno de los aspectos que ha costado a los consumidores (en muchos casos, una vez que fueron informados de la existencia de WHOIS) fue la localización de los servicios de WHOIS y la interpretación de

sus datos. Esto es particularmente pronunciado en los servicios de WHOIS reducido<sup>5</sup>, los cuales dividen a los datos de WHOIS entre registro y registrador; y afectan a .com y .net que al momento de redactar el presente informe, poseen juntos más de 100 millones de registraciones de nombres de dominio.

Entendemos que la ICANN ya ofrece un servicio de búsqueda WHOIS llamado InterNIC. El Equipo de revisión de WHOIS apoya el concepto del servicio de InterNIC, como un lugar hacia donde se deben dirigir aquellos que deseen encontrar información sobre los registratarios de nombres de dominio. Se estima que en la práctica, el servicio de InterNIC es poco conocido y su uso no resulta fácil para el usuario. Por ejemplo: para .com y .net, sólo ofrece datos reducidos de WHOIS. Esto requiere que los usuarios que están buscando a través de una interfaz de web encuentren la página web del registrador correspondiente y su servicio WHOIS, antes de que puedan completar su consulta.

El Equipo de revisión de WHOIS considera, por unanimidad, que los servicios de WHOIS en general —y de InterNIC en particular— no están optimizados para ser de fácil uso y que podrían hacer mucho más para promover la confianza de los consumidores. Más aún, consideramos que impiden a WHOIS ser más ampliamente utilizado y resultar fiable para los consumidores.

### ***Recomendación 11 - Acceso a los datos – Interfaz común***

Se recomienda que el servicio de InterNIC sea revisado para proporcionar mayor facilidad de uso para los consumidores, incluyendo la visualización de los datos completos del registratario para todos los nombres de dominio de gTLD (sea que se trate de gTLDs que funcionen con datos de WHOIS reducidos o extensos), con el fin de crear un único espacio a partir de un proveedor de confianza, para los consumidores y otros usuarios de los servicios de WHOIS.

Al arribar a esta conclusión y recomendación, no estamos proponiendo un cambio en la ubicación donde se encuentran los datos ni en la titularidad de los datos, ni consideramos necesario o deseable realizar un proceso de desarrollo de políticas. Estamos proponiendo una mejora operativa para un servicio existente, el InterNIC. Esto debería incluir una mayor promoción del servicio, a fin de aumentar el conocimiento y la concientización por parte de los usuarios.

## **Recomendaciones 12-14: Nombres de dominio internacionalizados**

### ***Conclusiones***

Los acontecimientos relacionados con el protocolo WHOIS y los datos de registración no

---

<sup>5</sup> Véase el glosario para una explicación de los términos "reducido" y "extenso" referidos a los servicios de WHOIS.

han seguido el mismo ritmo que el mundo real. Un ejemplo significativo de esto son los Nombres de dominio internacionalizados (IDN). Los IDNs han estado disponibles para su registración en el segundo nivel durante más de una década, y en 2010 se introdujeron en el nivel de la raíz. Sin embargo, estos avances no fueron acompañados por los correspondientes cambios relacionados con WHOIS. En resumen, el actual protocolo de WHOIS no tiene soporte para caracteres no ASCII, y no puede señalar una escritura no ASCII.

Esto significa que, si bien los nombres de dominio ahora pueden escribirse en una amplia gama de escrituras (tal como en árabe o cirílico), la información de contacto para esos dominios debe continuar siendo transliterada a un formato que no es adecuado a tal fin. El Estudio sobre la exactitud de los datos de NORC destacó a los datos de contacto de IDN como una de las principales causas de la inexactitud evidente.

No obstante, el fallo en reflejar los datos de registración internacionalizados no afecta únicamente a los IDNs y ha existido por mucho tiempo, desde que los nombres de dominio han sido registrados por los registratarios a nivel mundial. Los usuarios a nivel mundial necesitan representar sus nombres, direcciones postales y otro tipo de contacto e información técnica en la escritura(s) local que ellos utilizan.

Se trata de cuestiones difíciles y dentro de la ICANN hay trabajos en curso en esta área (por ejemplo: el grupo de trabajo conjunto de la GNSO y el SSAC sobre los Datos de registración internacionalizados - IRD WG). A medida que la necesidad sea inminente, este trabajo debe proceder con prioridad en la coordinación con otros trabajos relevantes más allá del ámbito de la ICANN, para hacer que la registración de nombres de dominio internacionalizados sea accesible.

### ***Recomendaciones 12-14 – Nombres de dominio internacionalizados***

12. La ICANN debería asignar a un grupo de trabajo dentro de los seis meses de la publicación de este informe, la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración para los nombres de dominio internacionalizados; y de evaluar las soluciones disponibles, incluidas las soluciones que están siendo implementadas por los ccTLD. Como mínimo, los requisitos de datos deben aplicarse a todos los nuevos gTLDs, y el grupo de trabajo deberá examinar las maneras para fomentar la coherencia del enfoque en todo el espacio de gTLD y (sobre una base voluntaria) y de ccTLD. El grupo de trabajo deberá presentar su informe dentro de un año de habersele asignado la tarea.

13. El modelo de datos final, incluyendo cualquier requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, deberán ser incorporados en los acuerdos de registradores y registros, dentro de los 6 meses posteriores a la adopción de las recomendaciones del grupo de trabajo por parte de la Junta directiva de la ICANN. Si estas recomendaciones no son finalizadas a tiempo para la siguiente revisión de dichos

acuerdos, se colocarán marcadores de posición específicos a tal fin en los acuerdos para el programa de nuevos gTLD en esta oportunidad, y en los acuerdos existentes cuando se realice su renovación.

14. En forma adicional, se deben elaborar indicadores para mantener y medir la exactitud de los datos de registración internacionalizados y los datos correspondientes en formato ASCII, con los métodos de cumplimiento y metas claramente definidos, de acuerdo con los detalles de las Recomendaciones 5-9 de este documento.

### **Recomendación 15: Plan detallado y completo**

Dentro de los 3 meses posteriores a la presentación del informe final del Equipo de revisión de WHOIS, la ICANN debe proporcionar un plan detallado y completo que describa la manera en que la ICANN avanzará en la implementación de estas recomendaciones.

### **Recomendación 16: Informes de progreso anuales**

La ICANN debería suministrar, como mínimo, informes anuales sobre sus avances hacia la implementación de las recomendaciones de este Equipo de revisión de WHOIS. El primero de estos informes debe ser publicado, como tarde, al año luego de que la ICANN publique el plan de implementación mencionado en la Recomendación 15 anterior. Cada uno de dichos informes debe contener toda la información relevante, incluyendo todos los hechos subyacentes, cifras concretas y análisis.

## PARTE I – Alcance del trabajo y definiciones,

### Capítulo 2: Equipo de revisión de WHOIS, alcance del trabajo y definiciones clave

#### A. El Equipo de revisión de WHOIS y su labor en virtud de la Afirmación de Compromisos

El primer Equipo revisor de WHOIS, creado en virtud de la Afirmación de Compromisos, fue seleccionado en septiembre del 2010 por el Presidente y CEO de la ICANN, Rod Beckstrom, y la Presidente del Comité asesor gubernamental (GAC), Heather Dryden. Los miembros de dicho Equipo de revisión fueron:

Nombre	País	Unidad constitutiva/rol
Emily Taylor, Presidente	Reino Unido	Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Códigos de País
Kathy Kleiman, Vicepresidente	Estados Unidos de Norteamérica	Grupo de partes interesadas de registros, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
James Bladel	Estados Unidos de Norteamérica	Grupo de partes interesadas de registradores, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
Lutz Donnerhacke	Alemania	Comité Asesor de At-Large (ALAC)
Lynn Goodendorf	Estados Unidos de Norteamérica	Experto independiente
Sarmad Hussain	Pakistán	Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)
Olivier Iteanu <sup>6</sup>	Francia	Comité Asesor At-Large (ALAC)
Omar Kaminski	Brasil	Comité Asesor Gubernamental (GAC)
Susan Kawaguchi	Estados Unidos de Norteamérica	Unidad constitutiva de usuarios comerciales y empresariales, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
Sharon Lemon	Reino Unido	Representante del orden público
Peter Nettlefold	Australia	Candidato designado por la selectora Heather Dryden, Presidente del GAC
Seth Reiss <sup>7</sup>	Estados Unidos de	Comité Asesor de At-Large (ALAC)

<sup>6</sup> Renunció en junio de 2011

<sup>7</sup> Se unió al equipo en septiembre de 2011

	Norteamérica	
Bill Smith	Estados Unidos de Norteamérica	Experto independiente
Kim von Arx <sup>8</sup>	Canadá	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)
Wilfried Woeber	Austria	Organización de Apoyo para Direcciones (ASO)
Michael Yakushev	Rusia	Candidato designado por el selector Rod Beckstrom, Presidente y CEO de la ICANN

El Equipo de revisión agradece a los integrantes del personal de la ICANN que han respaldado nuestro trabajo, entre ellos, Denise Michele, Liz Gasster y Stacy Burnette. Agradecemos especialmente a Olof Nordling y Alice Jansen por su excelente apoyo, buen humor y compromiso, y a todos los miembros de la comunidad de la ICANN que aportaron sus comentarios durante las sesiones de consulta.

En consonancia con los requisitos de la Afirmación de Compromisos, en el mes de diciembre de 2011 publicamos este informe para la recepción de comentarios públicos. Realizamos una sesión de consulta definitiva con la comunidad en el marco de la reunión de la ICANN en Costa Rica, y posteriormente emitimos el presente Informe final y recomendaciones.

## B. Alcance del trabajo

En el año 2009, la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica firmaron una Afirmación de Compromisos (AoC), y la ICANN se comprometió a cumplir con la siguiente obligación relativa a la información de Whois:

"9.3.1 En forma adicional, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información WHOIS precisa y completa, que incluya información de registro, técnica, de facturación y de contacto administrativo." Traducciones disponibles en esta página: <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

---

<sup>8</sup> Renunció en octubre de 2011

La ICANN asumió la obligación específica de formar un Equipo de revisión global para evaluar cuestiones específicas de WHOIS, en el transcurso del primer año a partir de la firma de la AoC, y luego una vez cada tres años:

"Un año después de la fecha de entrada en vigor del presente documento, y luego de al menos tres años a partir de entonces, la ICANN organizará una revisión de la política de WHOIS y de su implementación para valorar hasta qué punto la política de WHOIS es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor."<sup>9</sup>

La Afirmación de Compromisos establece quien estará representado en el Equipo de revisión de WHOIS:

"La revisión será realizada por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), el CEO de la ICANN, representantes de las Organizaciones de apoyo y Comités asesores relevantes, así como expertos y representantes de la comunidad de orden público y privacidad a nivel mundial. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC —en consulta con los miembros de dicho Comité— y el CEO de la ICANN."<sup>10</sup>

La AoC también establece la manera en que nuestras recomendaciones serán manejadas:

"Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán suministradas a la Junta directiva y publicadas para la recepción de comentarios públicos."<sup>11</sup>

En enero del 2011, el Equipo de revisión de WHOIS se reunió en forma presencial por primera vez en Londres para determinar el alcance y la metodología de su trabajo. Durante la reunión, el Equipo analizó este mandato en forma exhaustiva. La Afirmación de Compromisos requiere que el Equipo revisor de la Política de WHOIS evalúe los compromisos de la ICANN con respecto a su política de WHOIS (ver comentario anterior).

Tras una exhaustiva revisión de la Afirmación de Compromisos, y debates con sus redactores y signatarios, incluyendo a Lawrence E. Strickling, Subsecretario de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio de los EE.UU., el Equipo de revisión de WHOIS (WRT) delimitó el alcance de su trabajo en líneas generales, a saber:

---

<sup>9</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

<sup>10</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

<sup>11</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

Evaluar hasta qué punto la política existente de WHOIS y su implementación:

- es efectiva,
- satisfice las necesidades legítimas del cumplimiento de la ley; y
- promueve la confianza del consumidor;
- en consonancia con los principios establecidos en la Afirmación, específicamente en el párrafo 9.3.1.

Además, el WRT se comprometió a revisar dos requisitos clave de la Afirmación, a saber:

- “implementar medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información WHOIS precisa y completa, que incluya información del registratario, técnica, de facturación y de contacto administrativo;” y
- “aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeta a las leyes aplicables.”<sup>12</sup>

Al delimitar el alcance de su trabajo, el WRT estableció principios para orientar su tarea. El primer principio afirmaba que el Equipo de revisión existe *para evaluar la política, pero no para crearla*. El alcance y la metodología se pautaron en consonancia con este principio.

Asimismo, otros principios contenidos en la Afirmación de Compromisos orientaron la tarea del Equipo de revisión. Si bien cada integrante del Equipo de revisión proviene de una comunidad específica, tanto dentro como fuera de la ICANN, el Equipo acordó realizar su tarea en forma coherente con los más amplios principios de interés público establecidos en la Afirmación de Compromisos, incluyendo:

- “las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS para el interés público y sean responsables y transparentes” Sección 3(a);
- deben “promover la competencia, la confianza y la elección del consumidor en el mercado del DNS” Sección 3 (c); y
- deben “reflejar el interés público... y no solamente los intereses de un grupo específico de partes interesadas” (párrafo 4).<sup>13</sup>

El Equipo de revisión adoptó su plan de Alcance de trabajo junto con un ambicioso plan de acción y difusión, y en el mes de marzo de 2011 lo publicó para la revisión y presentación de comentarios públicos por parte de la comunidad. Estos planes se transformaron en las hojas de ruta para el Equipo de revisión a lo largo de su tarea.

## C. Definiciones clave

### *Descripción general*

---

<sup>12</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

<sup>13</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>



Al iniciar su programa de trabajo, el Equipo de revisión de WHOIS intentó identificar y definir los términos clave en la Afirmación de Compromisos, y relativos a otros aspectos de WHOIS, que fuesen de mayor relevancia para la revisión que llevaríamos a cabo, como así también para el trabajo de los grupos a los cuales el Equipo de revisión tenía intención de llegar.

En forma conjunta con los comentarios presentados por la comunidad<sup>14</sup> y a los efectos de facilitar la revisión, el Equipo encontró útil considerar las siguientes definiciones como guía para su trabajo:

### *Componentes de WHOIS: Datos de WHOIS; Protocolo de WHOIS; Servicios de WHOIS*

Por último, al Equipo de revisión encontró útil definir los datos, el protocolo y los servicios que conforman el término WHOIS. Al respecto, el Equipo de revisión de WHOIS encontró invaluable el trabajo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad<sup>15</sup>, y expresa su agradecimiento por las explicaciones y el compromiso a lo largo de este proceso.

**Datos de WHOIS:** La información suministrada por los registratarios al momento de registrar un nombre de dominio, y recopilada por los registradores o registros (nombre, domicilio y teléfono del registratario; contactos administrativos y de facturación; etc.). Parte de esta información se encuentra disposición del público. [...]

**Protocolo de WHOIS:** Elementos de un intercambio de comunicación (estándar) —preguntas y respuestas— que posibilitan el acceso a los Datos de WHOIS. Por ejemplo, habitualmente se utiliza el protocolo de WHOIS (RFC 3912) y HTTP (RFC 2616 y sus actualizaciones) para brindar acceso público a los Datos de WHOIS.

**Servicio de WHOIS:** Servicio(s) ofrecido(s) por registros y registradores para brindar accesos a todos los datos de WHOIS, o parte de ellos. [...]

### *Términos clave en la Afirmación de Compromisos*

En la Afirmación de Compromisos se usan términos clave, pero que no cuentan con una definición. Junto con la Comunidad, el Equipo de revisión utilizó las siguientes definiciones como guía de su trabajo y análisis.

#### ➤ **Organismos de orden público**

El Equipo de revisión define a los "Organismos de orden público" [en español también llamados "Organismos encargados del cumplimiento de la ley"] de la siguiente manera:

---

<sup>14</sup> En el Apéndice se puede encontrar una presentación completa del trabajo del Equipo para definir los términos de referencia de la AoC, incluyendo los comentarios recibidos por parte de las comunidades de partes interesadas y las respuestas ofrecidas por el Equipo.

<sup>15</sup> <http://www.icann.org/en/committees/security/sac051.pdf>

Toda entidad con asignación o mandato gubernamental para hacer cumplir o asegurar el cumplimiento de la ley; entidad organizada formada por personas comprometidas o empleadas oficialmente para mantener el orden, prevenir o detectar delitos y hacer cumplir la ley.

La definición adoptada excluye adrede a los particulares y a las organizaciones privadas, tales como grupos *anti-spam* u organizaciones que impulsan acciones civiles, cuyos esfuerzos pueden ser vistos como parte de un concepto más amplio de orden público. La adopción de una definición más acotada no implica que el Equipo tenga intención de restar valor a los esfuerzos del sector privado por limitar los usos abusivos del DNS.

Teniendo en mente la definición adoptada, el Equipo de revisión consultó a los organismos de orden público mediante un cuestionario, con el objetivo de entender mejor el uso y las preocupaciones en relación a los datos de WHOIS. Los resultados de la encuesta se analizan en el Capítulo 6.

#### ➤ **Consumidores y confianza del consumidor**

El Equipo de revisión detectó dos clases potenciales de consumidores:

- Todos los usuarios de Internet, incluyendo a las personas físicas, las entidades comerciales y no comerciales, las entidades gubernamentales y académicas, los registratarios, los registros y los registradores.
- Los individuos y las organizaciones que compran el nombre de dominio y suministran datos para su inclusión en WHOIS.

El Equipo de revisión considera que la definición de Confianza del Consumidor, algo que la comunidad también está explorando en el contexto de sus procesos de elaboración de políticas, representa un particular desafío. La Confianza del Consumidor puede ser interpretada en sentido estricto como el nivel de confianza de los usuarios de Internet en los datos de WHOIS; o en sentido más amplio como el nivel de confianza que los consumidores tienen en la información y las transacciones de Internet en general. El Equipo de revisión focalizó su investigación de la "confianza del consumidor" en las cuestiones de WHOIS, y convocó la participación de investigadores fuera de la comunidad de la ICANN para contar con una investigación de múltiples países. Tanto la investigación como sus resultados se analizan en el Capítulo 6, y todo el material de la investigación se incluye en los apéndices.

#### ➤ **Leyes aplicables**

En la Afirmación de Compromisos, la ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación a WHOIS, "sujeta a las leyes aplicables." Sobre la base del comentario público, el Equipo de revisión consideró razonable ver a las Leyes aplicables de la siguiente manera:

“Incluyendo toda ley local y nacional que regule y/o controle la recopilación, visualización y distribución de datos personales a través de WHOIS.”

El Equipo entiende que la referencia a las “leyes aplicables” abarca todas las leyes, pero se enfocó principalmente en las leyes y normas sobre privacidad, y tiene presente la política de consenso existente de la ICANN relativa a los conflictos con las leyes sobre privacidad. El Equipo consideró, aunque decidió no incluir en la definición, los acuerdos internacionales y las leyes regionales, reconociendo que dichas leyes son exigibles únicamente en tanto se las incorpore a las leyes internas de los estados contratantes.

## PARTE II – Política de WHOIS de la ICANN y su implementación

### Capítulo 3: La compleja historia de la Política de WHOIS

#### A. La compleja historia de la Política de WHOIS

##### *Registros extensos y reducidos, y sus distintos resultados de WHOIS*

La política de WHOIS de la ICANN no tiene nada de claro o sencillo. La política es un proceso que la ICANN heredó y tuvo como base; es difícil de entender y explorar, y se asemeja a un edificio endeble construido sin un plano arquitectónico sólido.

En 1982 Ken Harrenstien de *SRI International* escribió el documento “RFC 812”, titulado “NICNAME/WHOIS - creación de un protocolo de servicio de directorio para los usuarios de ARPANET”, el cual fue publicado por la Fuerza de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF). En 1985 el documento RFC 954 reemplazó al RFC 812, estableciendo una nueva serie de comandos para el protocolo de WHOIS basado en texto. En el 2004, el documento RFC 3912 modificó al RFC 954, eliminando la información que ya no era aplicable a la Internet moderna. El actual protocolo de WHOIS, el conjunto de normas de comunicación de búsquedas y comandos de WHOIS entre computadoras, se basa en gran medida en la norma de 1985, y la IETF indicó que probablemente revisará el protocolo en breve.

Cuando la ICANN fue creada en 1998, recibió el legado del protocolo de WHOIS, junto con una serie de gTLDs ya existentes (.COM, .ORG y .NET) con sus respectivos datos y servicios de búsqueda de WHOIS. Al no existir aún la distinción entre registro y registrador, *Network Solutions* administraba los tres dominios de nivel superior.

A comienzos de 1999, la ICANN introdujo la competencia en el mercado de los gTLD mediante la creación de los registradores: organismos acreditados por la ICANN para registrar nombres de dominio para un registratario. En la actualidad, existen más de 900 Registradores de gTLD (al 27 de noviembre de 2011), siendo *GoDaddy* el de mayor envergadura. Muchos de estos registradores de gTLD no están activos, mientras que al mismo tiempo existe una gran cantidad de "revendedores" no acreditados que operan bajo acuerdos contractuales celebrados con registradores de gTLD acreditados.

Al principio, existía una gran preocupación de que la competencia entre registradores no pudiese prosperar debido a que *Network Solutions*, todavía presente en el mercado de registros y registradores, tenía en su poder una serie completa de datos de clientes de todos los registratarios de gTLD. La ICANN estuvo de acuerdo y .COM se convirtió en un "Registro reducido", contando únicamente con datos limitados acerca de un nombre de dominio, y ofreciendo un enlace a la base de datos del registrador cuando alguien busca

los datos de WHOIS. No se conoce la cantidad de revendedores de nombres de dominio debido a la falta de un registro o mecanismo de rastreo centralizado de los acuerdos de subcontratación de los registradores.

De este modo, la búsqueda de WHOIS para el registro .COM, actualmente administrado por *Verisign*, muestra datos limitados:

**Registros reducidos: .COM y .NET - Muestra de una respuesta de registro reducido de WHOIS**

```
Nombre de dominio: IBM.COM
Registrador: MELBOURNE IT, LTD. D/B/A INTERNET NAMES WORLDWIDE
Servidor de Whois: whois.melbourneit.com
URL de referencia: http://www.melbourneit.com
Servidor de nombre: INTERNET-SERVER.ZURICH.IBM.COM
Servidor de nombre: NS.ALMADEN.IBM.COM
Servidor de nombre: NS.AUSTIN.IBM.COM
Servidor de nombre: NS.WATSON.IBM.COM
Estado: TRANSFERENCIA DEL CLIENTE PROHIBIDA
Fecha de actualización: 31 de agosto de 2011
Fecha de creación: 19 de marzo de 1986
Fecha de vencimiento: 20 de marzo de 2019

>>> Última actualización de la base de datos whois: Jueves, 24 de octubre de
2011 00:50:33 UTC <<<
```

La **URL de referencia**, <http://www.melbourneit.com>, suministra un enlace al registrador Melbourne IT el cual, a su vez, suministra la respuesta de WHOIS completa o "extensa" con todos los datos de contacto del registratario:

**Registros reducidos: .COM y .NET –  
Muestra de respuesta de WHOIS del Registrador (Melbourne IT)**

```
Nombre de dominio: ..... ibm.com
Fecha de creación..... 19/03/1986
Fecha de registraci3n.... 31/08/2011
Fecha de vencimiento..... 21/03/2019
Nombre de la organizaci3n... International Business Machines Corporation
Direcci3n de la organizaci3n. New Orchard Road
Direcci3n de la organizaci3n.
Direcci3n de la organizaci3n. Armonk
Direcci3n de la organizaci3n. 10504
Direcci3n de la organizaci3n. NY
Direcci3n de la organizaci3n. UNITED STATES

Nombre del administrador..... IBM DNS Admin
Direcci3n del administrador..... New Orchard Road
Direcci3n del administrador.....
Direcci3n del administrador..... Armonk
Direcci3n del administrador..... 10504
Direcci3n del administrador..... NY
Direcci3n del administrador..... UNITED STATES
Correo electr3nico del administrador..... dnsadm@us.ibm.com
Tel3fono del administrador ..... +1.9147654227
Fax administrativo..... +1.9147654370

Nombre del contacto t3cnico..... IBM DNS Technical
Direcci3n t3cnica..... New Orchard Road
Direcci3n t3cnica.....
Direcci3n t3cnica..... Armonk
Direcci3n t3cnica..... 10504
Direcci3n t3cnica..... NY
Direcci3n t3cnica..... UNITED STATES
Correo electr3nico t3cnico..... ipreg@us.ibm.com
Tel3fono del t3cnico..... +1.9192544441
FAX t3cnico..... +1.9147654370
Servidor de nombre..... NS.AUSTIN.IBM.COM
Servidor de nombre..... INTERNET-SERVER.ZURICH.IBM.COM
Servidor de nombre..... NS.WATSON.IBM.COM
Servidor de nombre..... NS.ALMADEN.IBM.COM
```

Actualmente, el registro .COM cuenta con más de 100 millones de nombres de dominio, con más de 900 registradores.

.JOBS Y .NET también son registros reducidos. Los demás gTLDs, incluyendo .ORG. .BIZ Y .INFO, son "Registros extensos". Tanto los registros como los registradores mantienen los datos completos de WHOIS, y ambos publican todos los datos de contacto en respuesta a las búsquedas de WHOIS.

De este modo, para **amnesty.org** de *Amnesty International*, tanto PIR (el registro) como *Network Solutions* (el registrador) suministran todos los datos de contacto enumerados en la "muestra del modelo de WHOIS del registrador" que se indica anteriormente.

Si bien los modelos de WHOIS para .COM y .NET se han mantenido sin cambios por los últimos once años, hay varias recomendaciones en curso dentro de la GNSO, que solicitan a la comunidad considerar la importancia de pasar los registros reducidos a un modelo de "WHOIS extenso". Publicados el día 22 de noviembre de 2011, los comentarios preguntan a la comunidad cuáles serían los "efectos positivos y/o negativos" que podrían surgir de tal cambio<sup>16</sup>. Como esta evaluación está tomando lugar ahora, no constituye una política existe que el Equipo de revisión pueda evaluar. Sin embargo, tomamos en cuenta que el procedimiento podría conllevar a cambios significativos en el área.

## **B. Política de Whois: Oculta en los contratos de los Acuerdos de Registro y Registrador**

La política moderna de WHOIS se halla oculta en los contratos de los actuales Acuerdos de registro y registrador. Al leer el entender del Equipo de revisión, no existe una "única política de WHOIS", ni tampoco una única fuente o página de Internet donde se la pueda encontrar. En vez de ello, armamos la política de WHOIS mediante la recopilación de múltiples contratos, secciones de apéndices o anexos, y páginas de Internet. En las conclusiones presentadas al final de este capítulo indicamos que, para nosotros, esta manera de compartir la política es insatisfactoria, y esperamos mejorarla.

### *Está en los contratos*

La Política de WHOIS para los registros actuales de la ICANN se encuentra plasmada principalmente en los contratos entre dichos registros y la ICANN. Actualmente, cada registro negocia sus propios contratos con la ICANN, y la ICANN establece los requisitos del servicio y los datos de WHOIS. Por lo general, la "Especificación de WHOIS" puede

---

<sup>16</sup> Informe preliminar de cuestiones relacionadas con el Whois extenso.

encontrarse en los apéndices de los Acuerdos de Registro, todos los cuales se publican individualmente en el sitio web de la ICANN. [www.icann.org/en/registries/agreements.htm](http://www.icann.org/en/registries/agreements.htm).

Por el contrario, los contratos para los 900 registradores acreditados por la ICANN no son negociados en forma individual. Actualmente, cada registrador firma uno de dos contratos: el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) 2001 o el RAA 2009. Ambos contratos contienen numerosas disposiciones relativas al servicio y datos de WHOIS, y establecen los requisitos para el ACCESO y la EXACTITUD de los datos de WHOIS. RAA 2001: <http://www.icann.org/en/registrars/ra-agreement-17may01.htm> y RAA 2009: [www.icann.org/en/registrars/ra-agreement-21may09-en.htm](http://www.icann.org/en/registrars/ra-agreement-21may09-en.htm). Las disposiciones de WHOIS en ambos contratos en cuanto al texto, intención y objetivos son muy similares.

Este capítulo relativo a la política intenta ubicar a la Política de WHOIS en un único lugar por primera vez. Presenta un panorama general de la Política de WHOIS de la ICANN compilada a partir de los contratos de Acuerdo de registro y de registrador, y de los "Procedimientos de consenso" aprobados por la Organización de apoyo para nombres genéricos y la Junta directiva de la ICANN como complemento de esta política.

#### ➤ **ACCESO al Servicio de WHOIS – Contratos de registro**

Tanto los registros extensos como los reducidos se comprometen a suministrar el acceso al servicio y a los datos de WHOIS de dos maneras:

- a través de una página de Internet gratuita; y
- mediante un servicio gratuito de Puerto43

La página de Internet permite acceso a los datos de WHOIS en tiempo real para búsquedas individuales; el acceso mediante el Puerto43 permite consultas automáticas por parte de una máquina. Asimismo, existe la obligación de suministrar acceso masivo a terceros, siempre y cuando los datos de WHOIS no sean utilizados en forma indebida.

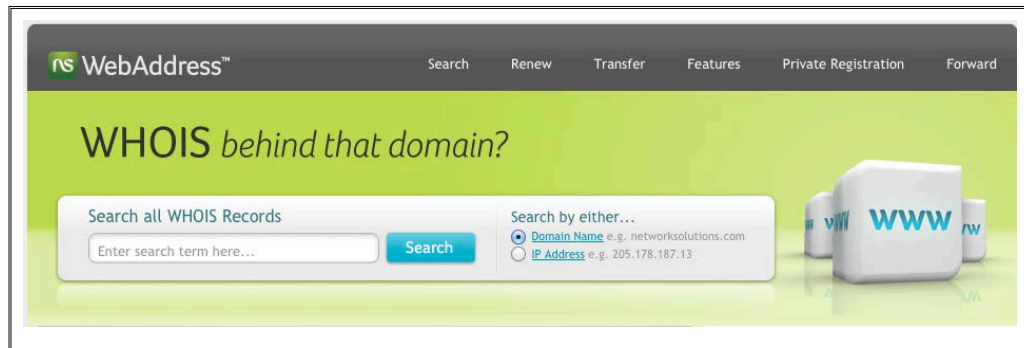
Los "Registros extensos" son aquellos que aceptan alojar los datos de contacto de WHOIS completos, tal cual los reciben por parte de los registradores (quienes registran los nombres de dominio y reciben los datos directamente por parte de los registratarios). El Registro .INFO de Afiliás es un ejemplo de obligaciones contractuales existentes para los registros:

#### **Especificaciones de WHOIS, Acuerdo .INFO, Apéndice 5**

"El Servicio de Whois del Operador del registro es el servicio acreditado de Whois para todos los nombres de dominio de segundo nivel en Internet registrados en el dominio de alto nivel .INFO y para todos los hosts registrados que utilicen dichos nombres. Este servicio estará disponible para todos. Estará disponible a mediante acceso del Puerto43 y enlaces al sitio web del Operador del registro."

El acceso mediante página web es básicamente el mismo en todos los sitios web:

### Acceso a WHOIS mediante Sitio Web



El acceso a través del Puerto43 es más complicado, y los requisitos contractuales establecen ciertas normas para este acceso automatizado:

### Acceso a los Datos de WHOIS mediante el Puerto 43

- A. A. El Puerto 43 es un sistema de consulta basado en texto, apto para lectura humana, al cual se accede desde la función "Ejecutar" de su computadora, o desde procesos masivos.
- B. B. Basado en un puerto oficial asignado por la Autoridad de números asignados en Internet (IANA) con acceso a una serie de comandos integrados para procesamiento y respuesta.

Tal como se describe anteriormente, los Registros .COM y .ORG, ambos administrados por VeriSign, operan con normas más racionalizadas; VeriSign publica únicamente los datos que obtiene de los registradores, incluyendo nombre de dominio, registrador y servidores de nombre, con una "URL de referencia" a la búsqueda de WHOIS del registrador apropiado.

Ocasionalmente y a fin de reflejar necesidades específicas, los registros orientados a comunidades más específicas han tenido que realizar leves modificaciones a sus requisitos de WHOIS.

### ➤ ACCESO al servicio de WHOIS – Registradores

Los registradores de gTLD venden nombres de dominio al público en forma directa. Son los que mantienen la "relación con el registratario" y, de ese modo, obtienen los datos personales, incluyendo los datos de WHOIS, para sus fines comerciales; por ejemplo, para las notificaciones de renovación, los servicios de WHOIS y para suministrarlos al registro cuando se trata de un registro extenso de dominio de nivel superior.

Con respecto al tema del ACCESO al servicio y a los datos de WHOIS, los RAAs de 2001 y de 2009 reflejan la misma política, una redacción casi idéntica. Específicamente, al igual



que los registros, los registradores deben brindar acceso gratuito al servicio web para búsquedas individuales, y Puerto 43 para búsquedas automatizadas:

**Acceso al servicio de WHOIS mediante página de Internet gratuita y Puerto 43**  
**Sección 3.3.1 de ambos**  
**Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009**

El Registrador facilitará, a su cargo, una página web interactiva y un servicio de Whois de puerto 43 que ofrezca al público acceso a datos actualizados sobre la base de consultas gratuitas (esto es, actualizados al menos diariamente), para datos relativos a todos los Nombres registrados activos patrocinados por el Registrador para cada TLD en el cual esté acreditado. Los datos accesibles consistirán en elementos que se designan periódicamente de acuerdo con

Además, los acuerdos establecen los datos a publicar:

**Datos de WHOIS**  
**Secciones 3.3.1.1-3.3.1.8 de ambos**  
**Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009**

3.3.1.1 la denominación del Nombre registrado;  
3.3.1.2 los nombres del servidor de nombres primario y los servidores de nombres secundarios correspondientes al Nombre registrado;  
3.3.1.3 la identidad del Registrador (que se podrá suministrar a través del sitio Web del Registrador);  
3.3.1.4 la fecha de creación original del registro;  
3.3.1.5 la fecha de vencimiento del registro;  
3.3.1.6 el nombre y la dirección postal del Titular del Nombre registrado;  
3.3.1.7 el nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y, en su caso, el número de fax del contacto técnico para el nombre registrado y  
3.3.1.8 el nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y, en su caso,

En otras secciones del contrato de indican requisitos adicionales para los registradores, incluyendo la custodia de datos y actualizaciones inmediatas:

**Disposiciones adicionales sobre ACCESO en el RAA**  
**Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009**

Obligaciones de los registradores:  
"Actualizar inmediatamente" todos los cambios a los datos de Whois [3.3.2]  
Posibilitar el acceso masivo de terceros a los datos [de Whois] en determinadas circunstancias [3.3.6]  
Mantener registros de todos los Titulares de nombres registrados por tres años [3.4.2 2001 RAA, 3.4.4 2009 RAA]  
Poner los datos del Titular de nombre registrado en custodia, a cargo de un Agente de custodia de datos de prestigio [3.6]  
Acatar las futuras Políticas de consenso de la ICANN que afecten al servicio o a los datos de Whois [3.3.4 2001

En ambos RAAs se incluye una limitación al ACCESO, estableciendo que los registradores deben permitir búsquedas de WHOIS con fines lícitos, pero restringiendo aquellas búsquedas que respalden "publicidad comercial masiva no solicitada" y abusos similares:

**Limitación de ACCESO**  
**Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009**  
**Sección 3.3.5 de ambos**

El registrador permitirá el uso con fines lícitos de los datos que suministra en respuesta a las consultas, excepto en los siguientes casos: (a) permitir, facilitar, o de otro modo respaldar la transmisión por correo electrónico, teléfono o facsímil, de publicidades comerciales masivas a entidades distintas de los clientes actuales del receptor de los datos; o (b) permitir procesos electrónicos masivos y automatizados para el envío de consultas o datos a sistemas que no sean los sistemas del Operador de registro o del Registrador acreditado por la ICANN, excepto cuando sea razonablemente necesario para el registro de nombres de dominio o la modificación de registraciones existentes.

En ambos contratos, se requiere que los registradores accedan a aceptar futuras políticas de consenso que puedan ser aprobadas por la GNSO y la Junta directiva de la ICANN. Se han aprobado cuatro Políticas de consenso para WHOIS, las cuales se analizan en la Sección E de este documento.

**C. EXACTITUD de los datos de WHOIS – Responsabilidad del  
registrarario y del registrador**

Uno de los requisitos de WHOIS más importantes para los registradores es la obligación de trabajar junto con el registrarario, su cliente, para recabar datos de contacto de WHOIS exactos y confiables.

En particular, la política de la ICANN responsabiliza al registrarario —en los contratos denominado “Titular del nombre registrado”—, por el suministro de información exacta de WHOIS.

**Requisito de Datos exactos de WHOIS**  
**Sección 3.3.7.1 de ambos**  
**Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009**

El Titular del nombre registrado le suministrará al registrador información de contacto precisa y confiable, la cual corregirá y actualizará de inmediato durante la vigencia de la registración del Nombre registrado. La información de contacto comprenderá: nombre completo, domicilio postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono, y número de fax (si corresponde) del Titular del nombre registrado; nombre de la persona de contacto autorizada en caso de que el Titular del nombre registrado sea una organización, asociación o corporación; y los datos enumerados en las Subsecciones 3.3.1.2, 3.3.1.7 y 3.3.1.8.

Si los registrararios no suministran esos datos, ello puede resultar en la cancelación del nombre de dominio:

**Falta de suministro de datos EXACTOS**  
**Sección 3.7.7.2**  
**Acuerdos de Acreditación de Registradores 2001 y 2009**

La provisión intencionada por parte de un Titular de nombre registrado de información inexacta o no confiable, su omisión deliberada en la actualización con prontitud de la información suministrada al registrador o su omisión de respuesta a lo largo de quince (15) días hábiles a consultas del registrador relativas a la exactitud de los datos de contacto asociados con el registro del Titular del nombre registrado constituirán un incumplimiento material del contrato existente entre el registrador y el Titular del nombre registrado y constituirán una base para la cancelación de la registración del Nombre registrado.

A su vez, el registrador debe informarle claramente al registratario acerca del modo en que se utilizarán los datos, lo cual suele consistir en el acceso público y abierto a los datos de WHOIS:

Sección 3.7.7.4 – RAAs 2001 y 2009

- ⤴ Los **propósitos** para los cuales se utilizarán los datos personales suministrados por el solicitante;
  - ⤴ Los **destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos** (incluido el operador de registro y otros que recibirán los datos provenientes del operador de registro);
  - ⤴ **Cuáles datos son obligatorios** y cuáles son opcionales, si los hubiese;
  - ⤴ Cómo puede el Titular del nombre registrado o **el sujeto de los datos acceder y, de ser necesario, rectificar los datos** sobre su persona.
- Sección 3.7.7.4 del RAA 2001 y 2009

Asimismo, el registrador se compromete a procesar los datos obtenidos y adoptar las medidas razonables para preservarlos del uso indebido:

Sección 3.7.7.7 y 3.7.7.8, RAA 2001 y 2009

- ⤴ **No procesar los datos personales** recabados del titular del nombre registrado **de una manera incompatible con los fines y demás restricciones sobre las que haya brindado notificación al titular del nombre registrado;**
- ⤴ **Tomar las precauciones razonables para proteger los datos personales de pérdida, uso indebido, acceso o divulgación no autorizados, alteración o destrucción.**

Según las Políticas de consenso más recientes de la ICANN, los registradores envían notificaciones anuales a los registratarios, solicitándoles la revisión y actualización de la información que pueda haber cambiado con el transcurso del tiempo; por ejemplo, un nuevo número de teléfono móvil/celular, o un nuevo domicilio comercial (**Política de recordatorio anual de datos**, cuyo análisis se presenta en "Políticas de consenso" en la Sección C, a continuación).

Asimismo, los registradores aceptan adoptar las medidas necesarias para investigar reclamos por inexactitudes y procurar su corrección por parte del registratario, según corresponda.

Tal como se observa en la redacción del RAA, un registrador debe verificar la información al momento de la registración, pero en la práctica, esto no sucede. De nuestros debates con el personal de cumplimiento de la ICANN, surge que ellos sólo

esperan que el registrador notifique al registratario cuando haya un informe de inexactitud.

3.7.8 El Registrador se regirá por todas las especificaciones o políticas establecidas de acuerdo con el artículo 4 que exijan la (a) verificación razonable y comercialmente viable, en el momento del registro, de la información de contacto asociada con el Nombre registrado patrocinado por el Registrador o (b) la nueva verificación periódica de dicha información. Tras la notificación presentada por cualquier persona acerca de una inexactitud en la información de contacto asociada al Nombre registrado patrocinado por el Registrador, este adoptará las medias razonables para investigar la inexactitud alegada. En el caso de que el Registrador tuviera conocimiento de una inexactitud en la información de contacto asociada al Nombre registrado que patrocina, aquel tomará las medias razonables para corregir dicha inexactitud.

El registratario tiene la responsabilidad de responder a la notificación anual de actualización de la información del registro.

Debajo se presenta un panorama general creado por el Equipo de revisión sobre las responsabilidades relativas a los datos de WHOIS:

**Análisis sumario del Equipo de revisión  
Responsabilidades relativas a los datos de WHOIS según las políticas existentes**

<p><i>El productor</i> de los datos de Whois es el <i>Registratario</i> <i>El encargado</i> de mantener los datos de Whois es el <i>Registrador</i> <i>El encargado</i> de controlar los datos de Whois es la <i>ICANN</i> (en su carácter de organismo que establece las normas y políticas para la recopilación y comunicación de los datos de Whois)</p>
---

## D. Registros Proxy y de Privacidad

Existe un grupo especial de casos en los cuales el registratario procura la protección adicional de sus datos personales para *evitar* que sean ubicados fácilmente en bases de datos de WHOIS disponibles a nivel mundial. El Equipo de revisión escuchó a todos los miembros de las comunidades de gTLD de la ICANN con respecto a este tipo de servicio.

En particular, compañías, organizaciones e individuos coinciden en su necesidad, en la utilidad y el valor de los servicios de privacidad y proxy, en los siguientes casos:

- Para aquellas empresas en las cuales una futura fusión, un nuevo producto o nombre de servicio, el lanzamiento de una nueva película u otro nuevo producto, impliquen un nombre de dominio que aún no debería estar directamente

asociado con el negocio (para evitar la especulación del mercado y demás consecuencias adversas sobre el negocio). Las compañías usan los servicios de proxy o de individuos —por ejemplo de abogados—, que actúan como representantes.

- Las organizaciones notaron el peligro que implica operar en un país o en una región en la cual son una minoría religiosa, política o étnica, o donde comparten información sobre cuestiones de índole moral o sexual que puedan ser controvertidas en ciertas áreas, tal como los derechos de la población homosexual.
- Algunas personas prefieren que sus datos personales no se publiquen en Internet como parte de los registros de WHOIS.
- Los Webmasters y Webhosts registran periódicamente nombres de dominio para una serie de clientes como primer paso en el desarrollo de sus sitios web.

Ante la necesidad de servicios especiales, el mercado ha respondido con dos clases de servicios. Estos servicios se denominan servicios de proxy y de privacidad, y se los utiliza de manera indistinta. Sin embargo, el Equipo de revisión detectó diferencias clave en el significado de ambos términos:

- **El servicio de privacidad** es un servicio que brinda el nombre del registratario y un subconjunto de otro tipo de información (posiblemente un conjunto inexistente), pero consistente a través de la ICANN.
- **El servicio de proxy** es una relación en la cual el registratario está actuando en nombre de otro. Los datos WHOIS son los del agente y el agente sólo obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

Los organismos de orden público compartieron su preocupación respecto al abuso de los servicios de proxy por parte de delincuentes que procuran ocultarse, de compañías que estafan a sus clientes y de quienes atacan la seguridad de Internet, incluso mediante redes de robots (*botnets*) y software malicioso (*malware*).

En los Acuerdos de Acreditación de Registradores se menciona específicamente el tema de la registración de un nombre de dominio a través de un tercero, aunque no se usan los términos "proxy y privacidad". En vez de ello, en los acuerdos se menciona al "Titular del nombre registrado" (es decir, el proxy/representante) y al Licenciatarario (es decir, la parte subyacente en cuyo nombre se registra el nombre de dominio) y se requiere la "resolución oportuna" de los problemas que pudiesen surgir:

**Titularidad y responsabilidad del nombre de dominio por parte del Proxy/Representante**  
**Sección 3.7.7.3, Parte 1**  
**RAA 2001 y 2009**

Todo Titular de Nombre registrado que tenga la intención de otorgar la licencia de uso de un nombre de dominio a un tercero será, no obstante, el Titular del nombre registrado del registro y será responsable de facilitar su propia información de contacto completa y proporcionar y actualizar la información de contacto técnica y administrativa adecuada para permitir la resolución oportuna de todos los problemas que surjan en relación con el Nombre registrado.

Asimismo, en los RAAs se responsabiliza al titular del nombre registrado por el “uso indebido” de los nombres de dominio, excepto cuando “revele con celeridad” la información de contacto actual del licenciatario en la “evidencia razonable de daño procesable”.

**Revelación del Licenciatario subyacente**  
**Sección 3.7.7.3, Parte 2**  
**RAA 2001 y 2009**

Todo Titular de nombre registrado que otorgue una licencia de uso de un Nombre registrado en virtud de esta disposición aceptará la responsabilidad por los daños causados por el uso indebido del Nombre registrado, a menos que revele con celeridad la información de contacto actualizada suministrada por el licenciatario y la identidad del licenciatario a la parte que esté suministrando la evidencia razonable de daño procesable por parte del Titular del

Los servicios de proxy y de privacidad constituyen las áreas menos desarrolladas dentro de la política de WHOIS. Tal como se describe en el Capítulo 6, el Equipo de revisión escuchó muchas quejas sobre estos servicios por parte de los organismos de orden público, entre otros, quienes sugirieron que sería apropiado contar con políticas adicionales en esta área.

**E. Tres Políticas de consenso y un Procedimiento de consenso de la ICANN**

Además de los “contratos estáticos” de los RAA y Acuerdos de registro, ambos grupos de Partes contratadas (registros y registradores) acuerdan cumplir con las “Políticas de consenso” de la ICANN. Dichas políticas de consenso se desarrollan a través del proceso de desarrollo de políticas de abajo hacia arriba de la ICANN, y atraviesan las siguientes etapas:

- Investigación y desarrollo por parte de grupos de trabajo;
- Informar a la comunidad para que presente sus comentarios;
- Recomendaciones finales del Consejo de la GNSO; y
- Si corresponde, revisión y aprobación por parte del Consejo de la GNSO y de la Junta directiva de la ICANN.

Desde la creación de la ICANN en 1999, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos ha producido ocho políticas de consenso, de las cuales tres son políticas de

consenso sobre WHOIS. Las políticas de consenso están publicadas en: <http://www.icann.org/en/general/consensus-policies.htm>

- Política de recordatorio de datos de WHOIS (2003)
- Política de exactitud del nombre restaurado (2004)
- Política de restricción de marketing de WHOIS (2004), la cual contiene los resultados de dos recomendaciones distintas surgidas para intentar prohibir el uso de los datos de WHOIS para acciones de marketing y su posterior reutilización.

En mayor detalle, cada Política de consenso crea nuevos requisitos para los registradores, y procura mejorar la exactitud de los datos de WHOIS o limitar el abuso de dichos datos:

- **Política de recordatorio de datos de Whois:** Al menos una vez al año, los registradores deben enviar un recordatorio a los registratarios, por correo electrónico, indicándoles que actualicen sus datos de WHOIS. [www.icann.org/en/registries/agreements.htm](http://www.icann.org/en/registries/agreements.htm).
- **Política de exactitud de nombres restablecidos:** Si el registrador ha eliminado el nombre de dominio por contener datos incorrectos, o porque no obtenía respuestas a sus solicitudes de información, el nombre debe permanecer en suspenso hasta que el registratario suministre datos de WHOIS actualizados y exactos <http://www.icann.org/en/registrars/rnap.htm>
- **Política de restricción de marketing de WHOIS:** Esta política resulta de la combinación de dos recomendaciones de políticas de la GNSO, e introduce dos cambios de políticas en el Acuerdo de Acreditación de Registradores, a saber:
  - a. Los registradores deben exigir que los terceros “se abstengan de usar los datos [de Whois] en modo tal que permitan, faciliten o de otro modo respalden acciones de marketing”.
  - b. Los registradores deben “abstenerse de vender o redistribuir los datos [de Whois]” (salvo algunas excepciones). <http://www.icann.org/en/registrars/wmrp.htm>

Si bien para algunos el avance hacia las mejoras de WHOIS ha sido demasiado lento, otros consideran que la gran cantidad de Políticas de consenso dedicadas a WHOIS son un indicio de que se presta atención a las cuestiones importantes.

### *Y un Procedimiento de consenso para WHOIS*

La ICANN cuenta con otro proceso en la política de WHOIS para gTLD. Denominado "Procedimiento de consenso", dicho proceso fue adoptado en el 2008 y establece “de qué manera responderá la ICANN ante una situación en la cual un registrador o registro

indica que, mediante leyes o reglamentaciones locales o nacionales sobre privacidad, se le ha impedido legalmente cumplir con las disposiciones de su contrato con la ICANN en relación a la recopilación, visualización y distribución de datos personales por medio de WHOIS”.

**Procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos entre WHOIS y las leyes sobre privacidad:** <http://www.icann.org/en/processes/icann-procedure-17jan08.htm>

El procedimiento permite que un registrador o registro recurra a la ICANN para analizar cómo responder a una investigación en curso sobre ilegalidad llevada a cabo por funcionarios de gobiernos u organismos públicos. En particular, debe haber una investigación activa en curso:

1.1 Tan pronto como sea posible, una vez recibida la notificación de una investigación, un litigio, un procedimiento regulatorio u otra acción gubernamental o civil que pudiese afectar su cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA), o demás acuerdos contractuales con la ICANN en relación a la recopilación, visualización o distribución de datos personales por medio de WHOIS (Procedimiento de WHOIS), un registro o registrador deberá suministrar lo siguiente al personal de la ICANN [...]

Al momento de su creación, el procedimiento fue criticado debido a que requería que los registros y registradores fuesen objeto de una investigación o de un litigio *antes* de que pudiesen procurar un cambio en sus prácticas de WHOIS para demostrar su entendimiento de las leyes locales o nacionales. Se destacó que gran parte de las entidades comerciales se esfuerzan por cumplir con la ley en forma proactiva, antes de ser notificadas.

## **F. El Comité Asesor Gubernamental solicita una revisión adicional de la política**

Muchos participantes fuera de la GNSO han manifestado un gran interés en los procedimientos de WHOIS, entre ellos, el Comité Asesor Gubernamental (GAC), el cual emitió cuatro comunicados clave con pautas sobre WHOIS. Entre las recomendaciones del GAC se incluye la realización de estudios sobre el uso, tanto correcto como indebido, de los datos públicos de WHOIS.

En respuesta, la GNSO ha organizado cuatro estudios sobre WHOIS que actualmente se encuentran en curso<sup>17</sup>, a un costo de \$530.000, con los siguientes objetivos:

---

<sup>17</sup> Véase la carta del Presidente de la ICANN, Peter Dengate Thrush, al Presidente del GAC, Heather Dryden, sobre los estudios de WHOIS financiados y en curso, de fecha 11 de junio de 2011. <http://www.icann.org/en/correspondence/dengate-thrush-beckstrom-to-dryden-22jun11-en.pdf>



## Los cuatro estudios sobre WHOIS de la GNSO actualmente en curso

**Estudio del "Uso indebido" de WHOIS** – Este estudio evaluará si el público aumenta significativamente los actos perjudiciales y el impacto de las medidas *anti-harvesting*.

**"Abuso" de privacidad y proxy en WHOIS**– Este estudio comparará una amplia muestra de dominios registrados mediante el servicio de privacidad y proxy, relacionados con supuestos actos perjudiciales, y se evaluará lo siguiente: 1) la frecuencia con que los actores maliciosos intentan ocultar su identidad en WHOIS; 2) cómo se compara esta tasa de abusos con el uso general de los servicios de proxy y de privacidad; y 3) cómo se compara esta tasa con alternativas, como datos falsificados de Whois, máquinas comprometidas y alojamiento web gratuito.

**Identificación del registrario de WHOIS**– Este estudio examinará la información acerca de la manera en que los registrarios de nombres de dominio son identificados y clasificados en varios tipos de entidades que registran dominios, incluyendo a las personas naturales, varios tipos de personas jurídicas y proveedores de servicios de privacidad y proxy.

**Estudio de revelación y retransmisión de privacidad y proxy de WHOIS**– El estudio original analizaría las solicitudes de retransmisión de la comunicación y de revelación de identidad enviadas a dominios de privacidad y proxy para explorar y documentar la forma en que son procesadas, e identificar los factores que podrían promover o impedir su oportuna comunicación y resolución.

Se espera que los resultados de estos estudios sobre WHOIS, a ser presentados en 2012, suministren información significativa para futuros debates y Equipos de revisión de las políticas de WHOIS.

## **Capítulo 4: Implementación de la Política de WHOIS – Esfuerzos de cumplimiento de la ICANN**

### **A. Introducción**

Cuando el Equipo de revisión de WHOIS formuló su ámbito de aplicación (véase el Capítulo 2), se comprometió a revisar la efectividad de la ICANN en "aplicar su política existente en relación a WHOIS, sujeto a las leyes aplicables". Inevitablemente, esto conllevó a un enfoque en las actividades y la eficacia del Departamento de cumplimiento de la ICANN.

En esta sección se expone lo que encontramos. Se inicia con una descripción del Departamento y lo que hace. Luego se destacan las cuestiones planteadas en la retroalimentación de las partes interesadas. Se registra la interacción del Equipo de revisión con el Departamento de cumplimiento. Las conclusiones y recomendaciones se presentan en el Capítulo 8.

Esta sección ha sido reescrita sustancialmente como resultado de la retroalimentación recibida en los comentarios públicos, el diálogo permanente con el personal de la ICANN, y la evolución dentro de la función de Cumplimiento, desde la publicación de nuestro informe preliminar en el mes de diciembre de 2011.

### **B. ¿En qué consiste el Departamento de cumplimiento y qué hace?**

La ICANN fue creada en 1998, e implementó un sistema de registradores acreditados. El objeto principal de esto fue introducir la competencia en el mercado de las registraciones realizadas en .com. 14 años después, existen más de 900 registradores acreditados —aunque la propiedad cruzada y afiliaciones significan que hay menos entidades operativas— y esto representa un cambio significativo en la estructura del mercado a partir de finales de 1990, cuando sólo un registro, *Network Solutions*, tenía derecho a realizar registraciones en .com en nombre de los clientes. Se han establecido empresas grandes y exitosas en el negocio de registradores, compuestas por una gran variedad de modelos de negocio. En resumen, la ICANN ha introducido la competencia en el mercado de registración de nombres de dominio en el gTLD, de manera exitosa.

Puede venir como una sorpresa que, a pesar de tener relaciones contractuales con los registros y los registradores desde sus primeros días, no fue hasta diciembre de 2006 que la ICANN estableció una función específica de Cumplimiento. En enero de 2007, había dos ejecutivos: un Director y un Especialista. En marzo de 2010, el equipo se había ampliado a 10 personas. Luego sufrió una serie de pérdidas de personal, que conllevó a posiciones vacantes por largos períodos y fue, hasta cierto punto, dependiente de personal temporal. Esta fase duró hasta aproximadamente fines del año 2011, cuando

una serie de puestos fueron cubiertos. En el mes de marzo de 2012, había 12 personas como personal del Departamento de cumplimiento<sup>18</sup>.

El trabajo del Departamento de cumplimiento está descrito en la página web de la ICANN, y el Equipo de revisión tuvo una presentación detallada sobre su trabajo en su reunión de enero de 2011 (véanse las diapositivas del Apéndice B). En términos generales, el trabajo del equipo de cumplimiento se puede resumir como sigue:

- La realización de auditorías (por ejemplo: el cumplimiento de los requisitos para ofrecer WHOIS, con la Política de recordatorio anual de datos de WHOIS —WDRP—)
- La investigación de las denuncias de incumplimiento (por ejemplo: las respuestas a las notificaciones del Sistema de informe de problemas de datos de WHOIS —WDPRS—)
- Pasar los casos en que los esfuerzos informales para llevar a las partes hacia el cumplimiento, fallan.

### **C. ¿Qué tan eficaz es el esfuerzo de cumplimiento contractual de la ICANN en relación a WHOIS?**

#### *Retroalimentación de las Partes interesadas*

La Parte III del presente informe (Capítulo 6: Entendimiento de las necesidades de las partes interesadas) presenta la opinión de las partes interesadas respecto a la eficacia percibida de la función de cumplimiento de la ICANN en relación a WHOIS (véanse las páginas 53-54).

En resumen, la eficacia de los esfuerzos de cumplimiento de la ICANN para garantizar el acceso a los datos precisos y completos de WHOIS fue cuestionada en numerosas comunicaciones, incluyendo por parte del orden público, de representantes de la industria de dominios y representantes de Organizaciones de apoyo, incluidos el Grupo de propiedad intelectual, Grupo de partes interesadas comerciales y miembros del equipo de cumplimiento de la ICANN.

La retroalimentación brindada por las partes interesadas identificó las siguientes deficiencias:

- Bajo rendimiento en el logro de un nivel aceptable de exactitud de los datos.

---

<sup>18</sup> Véase el documento del personal de la ICANN en el Apéndice B, “v4 Asignación del personal de Cumplimiento contractual”, 20 de abril de 2012.

- La necesidad de publicar medidas de desempeño clave (junto con el logro de estos objetivos) para permitir que, en el futuro, la comunidad evalúe la eficacia de los esfuerzos de cumplimiento.

### *Interacción del Equipo de revisión con el Departamento de cumplimiento y análisis de la eficacia*

En el mes de julio de 2011, el Equipo de revisión de WHOIS examinó detalladamente el contenido de las páginas web del Equipo de cumplimiento y la eficacia de su trabajo, conforme lo establecido en nuestra carta al Director principal del Departamento de cumplimiento, de fecha 12 de diciembre de 2011, presentada en el Apéndice A. La carta cataloga la interacción del Equipo de revisión de WHOIS con el Departamento de cumplimiento a lo largo del año 2011.

El informe preliminar incluyó conclusiones detalladas sobre el cumplimiento, las cuales se resumen como sigue<sup>19</sup>:

#### *Fortalezas:*

- Los principios operativos del Equipo de cumplimiento son buenos y deben ser más ampliamente comunicados.
- Existen ejemplos de buenas intervenciones de cumplimiento, por ejemplo, en la Auditoría de acceso a los datos de WHOIS por parte de los registradores, realizada en 2010-11. El alcance de la intervención fue limitado, bien entendido, y hubo evidencia de que el Equipo de cumplimiento trabajó con los registradores para ayudarles a llegar a cumplir, llegando a la rescisión contractual en un solo caso, en el cual los esfuerzos de colaboración habían fracasado.

### *Áreas de mejora — deficiencias del Departamento de cumplimiento*

- Comunicación
  - Encontrar información del Departamento de cumplimiento en el sitio web de la ICANN fue difícil. Cuando se encontraron, las páginas sobre Cumplimiento se encontraban cargadas de terminología específica, y presuponían un nivel de conocimiento del entorno de la ICANN.
  - La presentación de informes sobre las actividades de cumplimiento distan de ser oportunas (por ejemplo: en todo 2011 no se publicaron los boletines informativos "mensuales" y los informes "semestrales").

---

<sup>19</sup> Algunas de las conclusiones relativas al Cumplimiento, incluidas en el informe preliminar, se relacionan más bien con otras áreas (por ejemplo: la necesidad de desarrollar un entendimiento compartido del propósito de WHOIS, y de qué se entiende por "exactitud de datos") y aquí están omitidas.

- Faltan documentos clave (por ejemplo: el Estudio de exactitud de datos realizado por NORC en 2010), o bien se los puede ubicar únicamente mediante URLs específicas.
  - Las siglas de dos intervenciones emblemáticas (WDRP y WDPRS) son confusamente similares, y crean un desafío de comunicación innecesario para la ICANN.
  - La cantidad de Informes de problemas de datos de WHOIS es inaceptablemente baja, lo que indica un bajo nivel de conocimiento respecto al servicio.
- Recursos
    - El Equipo de cumplimiento cuenta con sistemas de flujo de trabajo inadecuados y al igual que la automatización que les permita mantenerse a ritmo con las cargas de trabajo existentes.
    - Durante períodos prolongados de tiempo, el equipo ha luchado para cubrir posiciones operativas.
- Precisión de los Datos
    - No ha habido un seguimiento por parte del Departamento de cumplimiento de la ICANN sobre el Estudio de exactitud de datos de WHOS realizado por NORC en 2009/2010. Si bien se entiende que el estudio fue realizado por iniciativa de la GNSO, el trabajo de Cumplimiento resulta claramente relevante (conforme lo indicado por la inclusión que hiciese el Equipo de cumplimiento de dicho estudio, en la presentación del trabajo del Equipo de revisión de WHOIS, en el mes de enero de 2011).
    - La Política de recordatorio de datos de WHOIS no es efectiva en cuanto al logro del objetivo de mejorar la exactitud de los datos. A pesar de considerables esfuerzos realizados por ambos el Departamento de cumplimiento de la ICANN y de los registradores en cuanto al envío de notificaciones anuales, y su supervisión, la falta de seguimiento genera que toda la acción resulte ineficaz. En pocas palabras, nadie sabe cuál es el impacto que la política tiene sobre la mejora en la exactitud de los datos de WHOIS.

La falta de claridad respecto a quién es personalmente responsable por todos los aspectos de WHOIS —servicio, políticas y cumplimiento—, fue señalada en nuestro informe preliminar como uno de los principales desafíos. Un ejemplo de esto es que no fue sino hasta el mes de marzo de 2012 —aproximadamente 18 meses después de la conformación del Equipo de revisión WHOIS—, que nos enteramos de que el Departamento de cumplimiento se encontraba bajo la supervisión de John Jeffrey, Asesor general de la ICANN. A pesar de esto y a lo largo de nuestro programa no tuvimos interacción alguna con el Sr. Jeffrey, además del asesoramiento respecto a cómo manejar

los conflictos de interés en noviembre de 2010, y una llamada con el personal de fecha 22 de febrero de 2012, en la cual él participó.

Nuestro informe preliminar concluyó con *Observaciones clave para el futuro*:

- *"El Equipo de cumplimiento ha desarrollado un conjunto de principios operativos que, según la opinión del Equipo revisor de WHOIS, presentan un marco provechoso para la organización y comunicación de las acciones del Equipo de cumplimiento."*
- *"A la fecha, el Equipo de cumplimiento no cuenta con los recursos necesarios." "Algunos puestos permanecieron vacantes durante mucho tiempo." "Se recibe con beneplácito el reciente fortalecimiento del Equipo." "El próximo paso debe ser la publicación de planes para lograr mejoras específicas y mensurables, junto con sus correspondientes informes de progreso."*
- *"Dado que la demanda siempre será mayor que los recursos existentes, el foco estratégico del esfuerzo de cumplimiento debe radicar en lograr objetivos claros y mensurables, y en un enfoque proactivo más que reactivo."*

### *Desarrollos positivos desde julio de 2011*

Desde nuestra revisión del trabajo del Equipo de cumplimiento en el mes de julio de 2011, ha habido un número de acontecimientos positivos.

En el mes de abril de 2011 se designó a Maguy Serad como Director principal de Cumplimiento. En el mes de octubre de 2011, el Equipo de revisión de WHOIS se reunió con la Sra. Serad y con los miembros de su equipo en la reunión que la ICANN celebró en Dakar. Tuvimos un informe verbal actualizado sobre los progresos (por ejemplo: el trabajo en la revisión de la página web). La reunión fue positiva, aunque los miembros del Equipo de revisión de WHOIS estaban preocupados respecto a que no parecían haberse realizado progresos o planes para abordar los resultados del Estudio de exactitud de datos de WHOIS realizado por NORC en 2009/2010.

El Equipo de revisión de WHOIS recibe con agrado la reciente modificación en las páginas de Cumplimiento del sitio web de la ICANN; en particular la declaración de la visión, misión y enfoque, así como las Generalidades del programa. Estas declaraciones son claras, concisas, y contextualizan el trabajo del Equipo de cumplimiento. Ahora es más fácil localizar los recursos en el sitio web y la publicación de Preguntas frecuentes también resulta de utilidad.

Existe reciente evidencia de que se ha contratado personal para el equipo, así como de haberse cubierto algunas de las posiciones que durante mucho tiempo estuvieron vacantes.

Estos son pasos positivos, y el Equipo de revisión de WHOIS espera con interés la continuación de este impulso de mejora.

### *Cuestiones planteadas por los Comentarios públicos*

En general, los comentarios públicos recibidos sobre las recomendaciones preliminares fueron positivos:

#### **Política de recordatorio de datos de WHOIS (Recomendación preliminar 2)**

En general, las partes interesadas confirmaron que la Política de recordatorio de datos de WHOIS fue eficaz<sup>20</sup>. Otros señalaron que sería necesario realizar un Proceso de desarrollo de políticas para cambiar la Política de recordatorio de datos de WHOIS —una política de consenso— y que los resultados de dicho proceso no estén determinados por la Junta directiva de la ICANN<sup>21</sup>. El personal de la ICANN consideró que el Equipo de revisión podría haber malentendido los requisitos de la Política de recordatorio de datos de WHOIS, y señaló que: "*actualmente la ICANN no tiene autoridad contractual para exigir a los registradores el seguimiento de los cambios o que proporcionen a la ICANN los datos necesarios para los indicadores recomendados*".

#### **Prioridad estratégica y cumplimiento (Recomendación preliminar 3)**

En general, las partes interesadas apoyaron la recomendación preliminar para que WHOIS constituya una prioridad estratégica, que el Equipo de cumplimiento reciba la asignación de recursos suficientes y que un miembro ejecutivo de alto rango sea responsable de supervisar el cumplimiento<sup>22</sup>.

Otros señalaron que WHOIS es sólo uno de muchos temas: "*muchos elementos de la agenda de políticas de la ICANN pueden ser considerados más meritorios del tiempo y la atención de la comunidad*" y "*en este informe no se ofrece evidencia para respaldar la prioridad de WHOIS por sobre otros temas de importancia*."<sup>23</sup> Un grupo de partes interesadas<sup>24</sup> cuestionaron nuestro uso del término "regulador" para describir el rol de la ICANN.

El personal de la ICANN estuvo de acuerdo en lo siguiente:

---

<sup>20</sup> Centro de Información de la Red de Internet de China (CNNIC), Unidad constitutiva de negocios de la ICANN (BC); Gobierno del Reino Unido (UK); Grupo de partes interesadas de registradores (RrSG) de la GNSO. El Gobierno de los EE.UU. parece apoyar esto, y recomienda que la función de Cumplimiento elabore sistemas de medición para realizar un seguimiento más eficaz del cumplimiento de los registradores, respecto a todas las disposiciones relativas a la precisión y accesibilidad de WHOIS establecidas en el RAA.

<sup>21</sup> Grupo de partes interesadas de registros de gTLD (RySG)

<sup>22</sup> Unidad constitutiva de propiedad intelectual (IPC); Autoridad Canadiense de Registración en Internet (CIRA); BC; Gobierno del Reino Unido; RrSG; Unidad constitutiva de proveedores de conectividad y servicios de Internet (ISPCP); Gobierno de los EE.UU..

<sup>23</sup> Grupo de partes interesadas no comerciales (NCSG).

<sup>24</sup> RySG

*"Que WHOIS constituye una prioridad estratégica y que la designación de un miembro responsable para la supervisión de WHOIS es factible... WHOIS continúa siendo una prioridad estratégica a la cual se le ha estado asignando mayores recursos".*

Los comentarios del personal nos informaron que el Asesor general de la ICANN había asumido la responsabilidad de la función de Cumplimiento en 2010.

Algunos comentaristas cuestionaron si la actual estructura organizativa que ubica a la función de Cumplimiento dentro de la organización, era apropiada. Uno de los comentarios sugirió el nombramiento de un "Zar de Cumplimiento" independiente<sup>25</sup>.

Este tema también fue desarrollado en el Foro público celebrado durante la reunión de la ICANN en Costa Rica (marzo de 2012), donde dos comentaristas cuestionaron la conveniencia de que el Asesor general sea el responsable de Cumplimiento<sup>26</sup>:

*"Creo que es momento de examinar muy detenidamente la posibilidad de mover las funciones de cumplimiento fuera del departamento legal y de que informen a la Junta directiva en forma independiente. Porque la verdad es que el Asesor general es quien dirige el departamento legal y tiene una obligación ética y fiduciaria para con la corporación, para minimizar el riesgo. Y como una cuestión fundamental, en muchos casos eso será incompatible con una aplicación contractual agresiva. [Aplausos]"<sup>27</sup>*

Nuestra evaluación de estos comentarios fue que en términos generales hubo un apoyo para considerar a WHOIS como una prioridad estratégica, aunque de manera equilibrada con otras cuestiones. Hubo preocupaciones expresadas en cuanto al posicionamiento acertado del departamento de Cumplimiento, dentro de la organización. El Equipo de revisión observó con preocupación que los comentarios de personal de la ICANN parecían asumir que la organización ya estaba satisfaciendo las recomendaciones preliminares, lo cual no coincidía con nuestro punto de vista.

El Equipo de revisión observó comentarios de partes interesadas que solicitaban una mayor transparencia entorno a las funciones de Cumplimiento, por ejemplo en la publicación de indicadores de medición.<sup>28</sup> A lo largo de nuestro período de revisión —y a pesar de haber sido abastecidos por el personal de la ICANN con gran cantidad de

---

<sup>25</sup> Gobierno del Reino Unido

<sup>26</sup> Kieren McCarthy, Dot-Nxt, Inc.; Kristina Rosette, Vicepresidente de IPC

<sup>27</sup> Kristina Rosette, Foro público de la ICANN: [http://costarica43.icann.org/node/29713\\_p87](http://costarica43.icann.org/node/29713_p87).

<sup>28</sup> Gobierno de EE.UU.; Gobierno del Reino Unido; BC, Sociedad de Internet de China ("La ICANN debe crear un mecanismo de auditoría de terceros y presentar resultados de esas auditorías en forma anual").



documentos y presentaciones detalladas—, nos resultó difícil obtener información básica sobre la función de Cumplimiento. Por ejemplo:

- **¿Cuáles son las cifras del personal a través del tiempo?** A partir de esta pregunta hemos recibido respuestas contradictorias:
  - En enero de 2011, se nos dijo que la cantidad de empleados para Cumplimiento había sido de 10 en 2010, y que se había reducido a 6 en 2011 (véase el Apéndice B).
  - El 14 de marzo de 2012, se nos informó que la cantidad de empleados había aumentado constantemente a lo largo del tiempo, y que en el año 2010 hubieron 4 empleados y en el año 2011 hubieron 8 (véase el Apéndice B). Entendemos que estas cifras pueden haber formado la base de las declaraciones del CEO ante la Comisión Federal de Comercio en su carta de fecha 10 de enero de 2012<sup>29</sup>, y los comentarios en las reuniones con el GAC durante la reunión de Costa Rica.
  - Después de haber consultado esto, hemos recibido un informe corregido (al 20 de abril de 2012), el cual se correlaciona más estrechamente con la imagen dada en el mes de enero de 2011, pero con números más altos para 2011. Este documento confirma que algunas posiciones se mantuvieron vacantes durante varios meses en 2011 (por ejemplo: la de Director principal, Gerente, Gerente-Singapur).
  
- **¿Cuál es el presupuesto vs. los gastos actuales para las actividades de cumplimiento, a través del tiempo?** Esta información fue solicitada el 21 de marzo de 2012. El día 20 de abril recibimos lo siguiente (se añadió énfasis):

*Las cifras a continuación son para las actividades de Cumplimiento (es decir, la Función), a través de toda la organización de la ICANN, lo cual incluye el Departamento de cumplimiento, **así como a otras áreas de la organización que contribuyen a las actividades de Cumplimiento.***

FUNCTIONAL REPORT	FY ACTUAL	ANNUAL BUDGET	VARIANCE
FY09 - Compliance	2,335,170	2,457,013	121,843
FY10 - Compliance	3,614,166	3,155,441	(458,725)
FY11 - Compliance	3,218,475	3,399,113	180,638

<sup>29</sup> Rod Beckstrom a Jon Leibowitz, 10 de enero de 2012. <http://www.icann.org/en/news/correspondence/beckstrom-to-leibowitz-10jan12-en> Nota al pie 9: "El equipo actual de Cumplimiento contractual cuenta con cuatro miembros adicionales respecto al año pasado, casi el doble de tamaño". Mientras que (considerándolo ajustadamente) esto puede ser una declaración precisa, no reconoce que la cantidad de empleados en 2011 (el "año pasado") era aproximadamente la mitad que la del año anterior (2010).

Si bien las cifras presupuestarias anteriores indican que el gasto real en 2011 disminuyó en \$ 400.000 (cuatrocientos mil dólares estadounidenses) respecto al período anterior, debido a una serie de razones, el Equipo de revisión considera que la información financiera es insatisfactoria. Los datos proporcionan detalles insuficientes como para permitir un análisis significativo, y nuestras solicitudes de aclaración sobre la proporción de estas cifras que representan las contribuciones de otros departamentos, y cómo se calcula no estuvieron disponibles (al 7 de mayo de 2012) y se mantienen sin respuesta. Se nos ha informado que los datos serían entregados el 2 de mayo, pero que era un período de intensa actividad para el Equipo de finanzas. Encontramos que esto es extraordinario, ya que el resumen generado de los datos debe haberse derivado de algunas cifras subyacentes.

¿Por qué es importante?

Como parte del propósito público de la ICANN, se requiere que dicha Corporación cumpla con altos estándares de responsabilidad/rendición de cuentas y transparencia. Esta información básica sobre una función central debe ser de dominio público, de modo que la comunidad sea capaz de exigir a la organización las responsabilidades apropiadas. Los organigramas, que muestren las líneas de presentación de informes y la rendición de cuentas a nivel interno, así como los indicadores de desempeño vs. los objetivos establecidos también deben estar fácilmente disponibles, conjuntamente con una clara información financiera.

## **Capítulo 5:**

### **Implementación de la Política de WHOIS en relación con los Nombres de dominio internacionalizados**

#### *Datos de registración internacionalizados y Servicios de datos relacionados*

En retrospectiva, a primera vista parecería que la cuestión de las escrituras no latinas únicamente existirían a partir de la creación de los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs). Sin embargo, el problema básico existe desde mucho antes. Como los datos de WHOIS representan la información de contacto del registratario del nombre de dominio, la necesidad de que los datos de WHOIS soporten códigos de escritura no latinos existe desde el momento en que los registratarios comenzaron a registrar nombres de dominio a nivel mundial, con la consecuente necesidad de representar sus nombres, domicilios postales y demás información técnica y de contacto en forma local, y en sus propios códigos de escritura. Es importante señalar que este requisito existe incluso para los registratarios que utilizan el código de escritura latino, pero que necesitan anotaciones adicionales o caracteres especiales además del código ASCII para representar sus respectivos idiomas, por ejemplo: sueco, francés, vietnamita, wólof, etc.

La falta de soporte para caracteres fuera del código ASCII, dentro de los datos de registración, ha desencadenado dos fuentes de inexactitud en los datos. En el caso de los idiomas que utilizan una serie extendida de letras en escritura latina, los registratarios se han visto forzados a "simplificar" su información debido a las limitaciones de uso; por ejemplo: documentándola sin utilizar acentos y/o marcas pertenecientes a su propio idioma y comunidad. En el caso de idiomas y comunidades que usan códigos de escritura no latinos, los registratarios se vieron forzados a transliterar y/o a traducir arbitrariamente su información de contacto al sistema de escritura basado en códigos ASCII. Las comunidades que usan sistemas de escritura silábicos o ideográficos —por ejemplo, la comunidad china— se encuentran en una situación aún más desfavorecida, en comparación con otros idiomas que usan un sistema de escritura de base fonológica.

En los casos en los que la falta de soporte en código de escritura local representa un obstáculo considerable, algunos registros y registradores de ccTLD han implementado soluciones ad hoc, utilizando asignaciones arbitrarias del código de escritura local sobre los puntos de código ASCII e interpretando los datos, como resultado, en su propia escritura en lugar de en códigos ASCII. Esto incluye el uso de normas internacionales alternativas de 8-bit para dicha asignación; por ejemplo, ISO 8859-x o incluso normas nacionales. Sin embargo, como esta información de codificación no forma parte de los datos de WHOIS, un usuario no puede conocer ni predecir esta situación. Como resultado, los datos pueden visualizarse como una secuencia de caracteres ASCII que no

tiene sentido. Esto también representa una fuente importante de datos inexactos (señalados por el Estudio de exactitud de datos de WHOIS realizado por NORC en 2009/2010) que no se deben al contenido en sí mismo sino a la falta de mecanismos disponibles para su interpretación.

De este modo, la falta de soporte para los caracteres fuera del código ASCII introduce un obstáculo adicional para que los usuarios que no utilizan los códigos ASCII suministren datos exactos y consistentes en la registración del nombre de dominio. Esto tiene implicancias en cuanto su trazabilidad por parte de los organismos de orden público y entidades relacionadas. Asimismo, para una gran cantidad de personas la correcta representación de su nombre y datos personales tiene implicancias afectivas y de orgullo personal. Si bien ello no es un requisito puramente técnico o administrativo, cobra relevancia en el contexto de la Confianza del consumidor.

Al evaluar la situación actual, se observa que los nombres de dominio se encuentran (parcialmente) disponibles en idiomas locales desde el año 2000. A partir del año 2010, se han desplegado más ampliamente los nombres de dominio completos en idiomas locales a través de los IDN ccTLDs aprobados por el Proceso de avance acelerado de la ICANN —en parte habilitado mediante la adopción de una nueva norma técnica, la IDNA2008—. Sin embargo, aunque ya se han registrado millones de IDNs dentro del espacio de nombres de dominio, incluyendo IDN ccTLDs y gTLDs ASCII, como .COM y .NET, aún no parece haber un mecanismo en vigencia para que los datos de registración de nombres de dominio sean recopilados y se encuentren disponibles en idiomas locales. Ello motiva aún más la implementación de soluciones ad hoc para recopilar los datos —y hacer que estén disponibles— en idiomas locales, o de incorporar inexactitudes por transliteraciones o traducciones no estándar mediante las cuales, como se ha visto, la información del registratario, originalmente en otro idioma, pasa a estar disponible en el sistema de WHOIS basado en Código ASCII.

A futuro, el proceso de nuevos gTLD puede resultar en una serie de nuevos IDN gTLDs que serán introducidos a partir del 2012 y que estarán orientados a registratarios que no estén familiarizados con el código de escritura latino. En la versión preliminar más reciente de la Guía para el Solicitante <sup>30</sup>se incluyen un par de referencias a datos de registración de nombres de dominio en idiomas locales. En el cuadro de puntuación incluido en el material adjunto al Módulo 2, se establece la necesidad de que la información del registratario esté disponible en idiomas locales: Preguntas y criterios de evaluación En el Punto #44 del cuadro se solicita lo siguiente:

Indicar si el registro propuesto admitirá la registración de etiquetas de IDN en el TLD y, de ser así, cómo. Por ejemplo, deberá explicar qué caracteres se admitirán, y suministrar las Tablas de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) asociadas con los caracteres variantes identificados junto con la política de

---

<sup>30</sup> Disponible en: <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/rfp-clean-19sep11-en.pdf>

registro correspondiente. Esto incluye las interfaces públicas a las bases de datos, tales como Whois y Protocolo de Aprovisionamiento Extensible (EPP).

Sección 5.2.3: Elementos de la prueba: En el área de Sistemas de Registro, en la subsección sobre “Soporte de IDN” (páginas 5-7), se presenta mayor información sobre este mecanismo:

Se están desarrollando los requisitos relacionados con los IDN para Whois. Después de que se desarrollen estos requisitos, se esperará que los posibles registros cumplan con los requisitos de Whois relacionados con los IDN publicados como parte de la prueba anterior a la delegación.

Anticipando esta necesidad, se está trabajando desde hace tiempo para determinar la manera de recopilar, almacenar y distribuir esos datos. El Grupo de trabajo sobre Datos de registración internacionalizados (IRD WG) —una iniciativa conjunta entre la GNSO y el SSAC—, fue creado por resolución de la Junta directiva de la ICANN en el año 2009<sup>31</sup>. El objeto del IRD WG es generar consenso sobre cómo hacer que estos datos de registración se encuentren disponibles en idiomas locales (lo cual incluye determinar los campos que pueden ser internacionalizados)<sup>32</sup>. La necesidad de contar con datos de registración internacionalizados también ha sido señalada en el reciente informe del SSAC (SAC051)<sup>33</sup>. Aunque aún en sus etapas iniciales, también se está llevando a cabo un trabajo para ver la manera en que los datos de registración internacionalizados estarán asociados con las variantes de los nombres de dominio internacionalizados mediante el Proyecto de cuestiones sobre variantes de IDN (IDN VIP)<sup>34</sup>, y más recientemente la lista de discusión relacionada con la Internacionalización de los datos de registración de nombres de dominio en el Servicio extensible de datos de registración en Internet basados en WHOIS (WEIRDS) a través de la IETF<sup>35</sup>.

Esta situación pone de relieve la falta de preparación general, y la ausencia de urgencia en la comunidad para espaldar los datos de registración en caracteres fuera del código ASCII. Ello se pone de manifiesto ante la falta de medidas para almacenar datos y hacer que estén disponibles para los registratarios globales de nombres de dominio ASCII, la falta de tratamiento de esta cuestión en el Programa de avance acelerado, y la falta de acuerdo sobre la manera de resolver esta situación para el próximo programa de gTLD. Es interesante señalar que la puntuación para los datos de registración internacionalizados se encuentra disponible para las solicitudes de IDN gTLDs, sin haberse estipulado el mecanismo para su implementación en este programa, lo cual aumenta las probabilidades de que se adopten más medidas ad hoc.

---

<sup>31</sup> Véase: <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-26jun09.htm#6>.

<sup>32</sup> La versión actual (al momento de redactar el presente informe) está disponible en: [www.gnso.icann.org/issues/ird/ird-draft-final-report-03oct11-en.pdf](http://www.gnso.icann.org/issues/ird/ird-draft-final-report-03oct11-en.pdf)

<sup>33</sup> Disponible en: <http://www.icann.org/en/committees/security/sac051.pdf>.

<sup>34</sup> Para más detalles véase: <http://www.icann.org/en/topics/idn/>.

<sup>35</sup> Para referirse al archivo de discusión, véase: <http://www.ietf.org/mail-archive/web/weirds/current/maillist.html>.

La comunidad necesita abordar con urgencia las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son los datos que el registratario debe suministrar;
2. Cómo se representará a los datos en el modelo de datos; y
3. Cómo se podrá acceder a estos datos mediante los servicios de datos de registración.

Existen algunas soluciones técnicas (parciales)<sup>36</sup>, pero la comunidad necesita evaluar las alternativas, optar entre ellas y/o adaptarlas, y definir claramente el modelo y servicio de datos que recibirán soporte. En este contexto, deberían estudiarse las mejores prácticas de los ccTLDs (tal como lo puso de manifiesto el IRD WG); asimismo, hace falta definir una política uniforme mediante la cooperación entre la ccNSO, la GNSO y las demás unidades constitutivas relevantes; por ejemplo, el ALAC y el SSAC necesitan limitar las prácticas ad hoc y los datos inexactos o no uniformes resultantes. Si bien el Equipo de revisión de WHOIS entiende y respeta la independencia del desarrollo de políticas de ccTLD, una política uniforme entre los ccTLDs y los gTLDs facilitaría en gran medida el uso de los datos de WHOIS para los consumidores y los organismos de orden público. Es necesario que esas políticas estén claramente articuladas en los futuros acuerdos de registros y registradores, si corresponde, con claras instrucciones del Equipo de cumplimiento de la ICANN sobre cómo medir la exactitud de los datos internacionalizados de registración (un aspecto que continúa sin definición). Solamente cuando estos elementos básicos se hayan implementado se podrá comenzar a trabajar en pos de la exactitud y la uniformidad. De este modo, los datos de registración internacionalizados son, en muchos aspectos, cuestiones que revisten mayor seriedad que la base de datos ASCII actualmente disponible, y requieren atención más urgente, sino igual (especialmente en el contexto de la plena implementación del programa de IDN en el año 2012).

---

<sup>36</sup> Véase WHOIS++ (RFC 1834), RWhois (RFC 2167), y CRISP (RFC 3707).

## **PARTE III: PARTE III – Medida en la cual la actual Política de Whois y su implementación resultan eficaces para satisfacer las necesidades de las partes interesadas**

### **Capítulo 6: Entendimiento de las necesidades de las partes interesadas**

El Equipo de revisión de WHOIS tiene por objeto evaluar la medida en que la actual política de WHOIS de la ICANN y su implementación resultan eficaces para satisfacer las necesidades de cumplimiento de la ley y promover la confianza de los consumidores. El Equipo de revisión de WHOIS ha mostrado resistencia con respecto a estos términos y sus comunidades, dado que este compromiso aparenta incluir a comunidades que no participan regularmente en la ICANN. El presente Capítulo hace referencia a los hallazgos obtenidos a partir de nuestras actividades de difusión e investigación.

#### *Organismos de orden público*

Al comenzar su trabajo, conscientes del comentario de la Afirmación de Compromisos donde consta que entre las partes afectadas por WHOIS se incluyen aquellos que no participan regularmente en la ICANN, el Equipo de revisión resolvió establecer contacto con los agentes encargados del orden público a nivel mundial, a fin de comprender mejor sus necesidades y hasta qué punto la actual política e implementación de WHOIS satisfacen dichas necesidades. El Equipo de revisión formuló un cuestionario que fue distribuido a través de las redes internacionales de Representantes del orden público para el Equipo de revisión; así como también a través de las redes de cumplimiento de la ley del GAC y personal de la ICANN. Se recibieron ocho respuestas que se resumen a continuación. Nota: las organizaciones de orden público que respondieron a la encuesta (cuyas respuestas se encuentran reproducidas en forma completa en los apéndices) no serán identificadas individualmente, de manera consecuente con las condiciones del cuestionario.

#### *Otras partes que utilizan los recursos de WHOIS diariamente*

Al mismo tiempo, el Equipo de revisión tomó conciencia de que una interpretación limitada de la redacción de la Afirmación de Compromisos (y, por lo tanto, de nuestro objetivo) dejaría de tener en cuenta las necesidades legítimas de muchas de las empresas que confían en WHOIS para su trabajo cotidiano. Algunos ejemplos de dichas partes interesadas incluyen al sector privado encargado del orden público, a los Equipos de respuesta ante emergencias del sistema (CERTs) y otras partes encargadas del cumplimiento de la ley sobre derechos privados en Internet (inclusive, la protección de marcas). El Equipo de revisión de WHOIS recibió varias declaraciones de dichas partes interesadas, las cuales también se resumen a continuación.

En síntesis, las necesidades legítimas del orden público y otras partes interesadas que confían en los datos y el servicio de WHOIS, se pueden clasificar bajo los siguientes encabezados:

- La necesidad de datos precisos;
- La necesidad de datos accesibles (inclusive, los comentarios sobre servicios de privacidad/proxy)

### **A. Necesidad de Datos precisos**

En una cantidad de respuestas al Documento para discusión pública del Equipo de revisión de WHOIS se plantearon preocupaciones respecto a la precisión de los registros de WHOIS. Las organizaciones de orden público expresaron su opinión de que los datos de WHOIS inexactos o incompletos pueden causar serios problemas durante el curso de una investigación penal. Por ejemplo, un organismo de orden público indicó que:

La exactitud de los de WHOIS constituye una herramienta muy importante para el cumplimiento de la ley, pero los registros falsos, desactualizados o inexactos representan un obstáculo para el éxito de las investigaciones penales. Los datos de WHOIS con frecuencia representan la única manera en que los organismos de orden público pueden investigar los delitos que ocurren en Internet, de modo que es de vital importancia que los datos estén accesibles y sean precisos<sup>37</sup>.

Con respecto a la importancia de la exactitud de los datos de WHOIS, otro organismo encargado del cumplimiento de la ley indicó que:

La base de datos de WHOIS contiene muchas inexactitudes. En la actualidad, no se han realizado suficientes averiguaciones de debida diligencia a fin de garantizar la precisión de los registros y los delincuentes se aprovechan rápidamente de estas circunstancias. El valor de cualquier base de datos reside en su exactitud<sup>38</sup>.

Las preocupaciones empresariales incluyen cuestiones relacionadas con la falsificación en línea y su habilidad para proteger sus derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones indicó que:

Los años de experiencia con WHOIS, a partir del momento en que la ICANN asumió la responsabilidad sobre su administración y funcionamiento, han demostrado claramente que los usuarios inescrupulosos de Internet —quienes

---

<sup>37</sup> Para ver las respuestas al cuestionario sobre orden público, por favor refiérase a los apéndices.

<sup>38</sup> *Ibidem*.



desean violar los derechos de propiedad intelectual de otros usuarios— son los primeros en desestimar sus obligaciones contractuales a la hora de brindar datos de contacto de WHOIS auténticos y precisos.<sup>39</sup>

Asimismo, el GAC ha planteado sus preocupaciones con respecto a la exactitud de los datos de WHOIS. En el mes de marzo de 2007, el GAC realizó una presentación a la ICANN de una serie de principios relacionados con los servicios de WHOIS para los gTLD. Entre otros temas, el GAC recomendó que:

Las partes interesadas deberían trabajar a fin de mejorar la exactitud de los datos de WHOIS y, en particular, para reducir la incidencia de datos de WHOIS deliberadamente falsos.<sup>40</sup>

Algunos encuestados hicieron expresa referencia al significado que ellos le asignaban al término “exactitud”. Un miembro de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual hizo la siguiente mención al Equipo:

Si puedo obtener la información, entonces cuento con algo. Tal vez no sea un registro de WHOIS completo y preciso.<sup>41</sup>

El Equipo de revisión ha recibido comentarios claros, tanto en forma escrita como verbal, indicando que los datos de WHOIS inexactos también pueden tener un impacto significativo en la confianza de los consumidores y en Internet. Por ejemplo, *Time Warner International* sostuvo que:

Los datos inexactos perjudican los objetivos del servicio, desgastan la confianza del público en el entorno de Internet, complican el cumplimiento en línea de las leyes relacionadas con protección de los consumidores y propiedad intelectual, entre otras, y aumenta los costos de las transacciones en Internet.<sup>42</sup>

Asimismo, los consumidores también se podrían ver beneficiados con la exactitud de los datos de WHOIS, para establecer la legitimidad de aquellos que operan mediante el comercio electrónico. Por ejemplo, el grupo *InterContinental Hotels Group* indicó que:

---

<sup>39</sup> Comentarios de la Coalición internacional de lucha contra las falsificaciones, IACC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00012.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>40</sup> Principios del GAC relacionados con los servicios de WHOIS para gTLD (28 de marzo de 2007), sección 4.1

<sup>41</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>42</sup> Comentarios de Time Warner Inc.: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Los datos de WHOIS completos y precisos también proporcionan un nivel de confianza a los consumidores que realizan operaciones en Internet. Al contar con una alternativa a prueba de fallas para contactar a los administradores, en caso de que el resto de las extensiones no funcionen, se podría observar un aumento en la tendencia individual de participación en actividades y operaciones en Internet.<sup>43</sup>

En nuestro Estudio sobre investigación del consumidor, los consumidores que realizan compras por Internet indicaron que: los hallazgos mostraron que los factores que respaldan positivamente la confianza de los consumidores, incluyen conocer a la empresa con la que operan y estar en condiciones de verificar sus detalles de contacto en línea.

Sin embargo, la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales señaló:

Si los registratarios contasen con otros canales para mantener su información privada, ellos podrían mostrarse más voluntariosos a compartir datos precisos con su registrador.<sup>44</sup>

La misma opinión ha sido expresada en el Estudio de exactitud de datos de WHOIS realizado por NORC en 2009/2010.

### *Algunos motivos para obtener datos inexactos*

#### **Registratarios**

El Estudio de exactitud de datos de WHOS realizado por NORC en 2009/2010 ofrece una medición inicial que indica en qué proporción los registros de WHOIS son exactos<sup>45</sup>. De acuerdo con este estudio, uno de los motivos por los cuales los registratarios no brindan información precisa posiblemente se deba a la falta de entendimiento del objetivo y las aplicaciones del servicio de WHOIS. Durante su estudio, el NORC detectó que entre los registratarios encontrados, varios admitieron su error y mencionaron que no se habían dado cuenta que la exactitud de los datos de WHOIS representa un recurso valioso para la comunidad de Internet en general. El Estudio también detectó que muchos registratarios se sentían confundidos por los formularios que debían completar durante

---

<sup>43</sup> Comentarios del grupo InterContinental Hotels Group, IHG: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>44</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales, NCUC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>45</sup> <http://www.icann.org/en/compliance/reports/whois-accuracy-study-17jan10-en.pdf>

el proceso de registraci3n, principalmente, debido a la terminologfa utilizada o a las dificultades presentadas al transcribir el texto.

El Estudio de NORC revel3 que, el no contar con el requisito de comprobaci3n de identidad ni domicilio al registrar un nombre de dominio, elimina muchos obst3culos para el ingreso de informaci3n inexacta. El informe tambi3n menciona los obst3culos que se presentan para mantener la exactitud de los datos y a3n cuando la informaci3n puede ser precisa en el punto de ingreso de datos, el registratario debe mantener actualizada la informaci3n para conservar su exactitud. El Estudio menciona que:

en la actualidad, la 3nica penalizaci3n que se aplica a un registratario por permitir que la informaci3n quede desactualizada, es una comunicaci3n de su registrador mediante la cual le informa que es necesario actualizarla o que, en caso contrario, su nombre de dominio ser3 suspendido y que, posiblemente, su titularidad ser3 revocada. A pesar de ello, para muchos registratarios no constituye una preocupaci3n de importancia si 3nicamente una peque1a proporci3n de los nombres de dominio llevan a sitios web en los que el registratario est3 interesado en mantener un acceso ininterrumpido al mismo.<sup>46</sup>

Uno de los encuestados sobre el alcance del Equipo de revisi3n de WHOIS sugiri3 que serfa m3s sencillo que los registratarios actualizaran sus datos de WHOIS:

Ofrecer un servicio mediante el cual los titulares de dominios puedan actualizar sus datos directamente en un sitio web de la ICANN. El paso intermedio para que el registrador de dominios actualice los datos de WHOIS con frecuencia no funciona, ya que algunos de ellos no actualizan la informaci3n.<sup>47</sup>

A pesar de las claras disposiciones contractuales mediante las cuales los dominios que incluyen datos inexactos est3n sujetos a cancelaci3n, se percibe que este no es el caso.

Algunos de los individuos encuestados para el Documento de discusi3n p3blica mencionaron que se deberfan suspender las cuentas de los registratarios que presenten informaci3n falsa de manera intencional. *InterContinental Hotels Group* mencion3 que:

Adem3s, los registratarios que de manera intencional presenten informaci3n falsa, err3nea o ninguna informaci3n, deberfan tener suspendidas todas las

---

<sup>46</sup> En enero de 2009/10, la ICANN public3 el estudio realizado por el Centro de Investigaci3n de Opini3n Nacional (NORC) de la Universidad de Chicago, que habfa sido solicitado por la ICANN en 2009, para obtener una medici3n inicial que indique en qu3 proporci3n los registros de WHOIS son exactos.

<sup>47</sup> Comentarios de Valentin H3bel: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00002.html> sobre el Documento para discusi3n del Equipo revisor de la polfita de WHOIS, <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

registrações asociadas con su cuenta hasta que los datos de WHOIS satisfagan en forma completa los requisitos para la generación de informes.<sup>48</sup>

### *Iniciativa de cumplimiento de la ICANN relacionada con la exactitud de los datos*

En el Capítulo 4, el Equipo de revisión menciona los esfuerzos insustanciales que el Departamento de cumplimiento de la ICANN ha realizado con relación a la exactitud de los datos, así como su grado de compromiso para aumentar el personal y el tiempo dedicado a este tema.

Sin embargo, en numerosas presentaciones al Documento de discusión pública del Equipo de revisión y en las respuestas al cuestionario sobre orden público, se ha cuestionado la efectividad de las actuales actividades de cumplimiento de la ICANN destinadas a garantizar el acceso a datos de WHOIS precisos y completos. Por ejemplo, en respuesta al documento de discusión, el Centro de Información de la Red de Internet de China indicó que:

Hasta cierto punto, la ICANN ha fallado en reglamentar a los dominios .com y .net, en lo referente a mantener información precisa de WHOIS. Por lo tanto, sugerimos que la ICANN no ha sido eficiente en el desarrollo de las políticas de WHOIS ni para reglamentar a los registradores, en lo referente a ayudar mejorar la exactitud de WHOIS.<sup>49</sup>

Varios organismos de orden público han expresado también su preocupación con respecto al desempeño de la ICANN para garantizar la exactitud del servicio de WHOIS y uno de ellos indicó que:

Dado que habitualmente WHOIS se encuentra incompleto, es inexacto y no es de carácter público, la ICANN no está logrando un total cumplimiento de sus obligaciones. En forma adicional, el hecho de que no se pueda identificar rápidamente al verdadero titular de un nombre de dominio continúa constituyendo un problema e indica la necesidad de introducir mejoras en esta área.

Otro organismo de orden público indicó que:

La ICANN debería exigir a los registradores sus propias obligaciones contractuales, y requerir que los registradores, registros y revendedores que

---

<sup>48</sup> Comentarios de InterContinental Hotels Group, IHG: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>49</sup> Comentarios del Centro de Información de la Red de Internet de China, CNNIC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00028.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

recopilen y verifiquen la información apropiada de WHOIS. Si acaso se espera exigir el cumplimiento, la ICANN necesita incrementar los niveles de personal.

La Unidad constitutiva de propiedad intelectual planteó sus preocupaciones con respecto al actual enfoque de la ICANN sobre el cumplimiento de la exactitud de WHOIS, especialmente teniendo en cuenta que pronto estarán disponibles nuevos e ilimitados Dominios de Nivel Superior (TLDs), e indicó que:

El Estudio de NORC de 2009/10 demostró que sólo el 23% de las registraciones de gTLD cuentan con datos de WHOIS en total cumplimiento con los requisitos de exactitud. De este modo, los hechos respaldan la conclusión según la cual las actividades actuales relacionadas con el cumplimiento resultan desafortunadamente inadecuadas para cumplir con el compromiso de la ICANN establecido en el artículo 9.3.1 de la AoC para “implementar medidas a fin de mantener el acceso oportuno, público y sin restricciones a la información de WHOIS precisa y completa.” Aunque se han logrado algunos avances con respecto a la mejora de la función de cumplimiento contractual de la ICANN, se necesita un cambio radical en el enfoque, especialmente al considerar la inminente expansión de nuevos e ilimitados dominios de nivel superior.<sup>50</sup>

En la reunión de 2011 celebrada en Singapur, un participante del Grupo de partes interesadas comerciales sostuvo que:

Lo cierto es que existen obligaciones contractuales que establecen claramente qué es lo que los registros y/o registradores necesitan aplicar o proporcionar en una consulta y si se cumplen con esta premisa. Ha habido algunas situaciones en las cuales la ICANN ha exigido el cumplimiento de los contratos, no sólo sobre cuestiones relacionadas con WHOIS, y aparentemente todo parece haber funcionado muy eficazmente. La pregunta es: ¿está la ICANN tomando medidas realmente? Muestra preocupación sobre los recursos (personal y financiamiento) para continuar con la auditoría necesaria para tomar medidas y llevarlas a cabo. Es una organización cuya capacidad reguladora privada se basa total y exclusivamente en los contratos. Y no existe absolutamente ninguna capacidad de auto regularse a menos que se exija el cumplimiento de los contratos.

Algunas de las partes interesadas mencionaron que existe la necesidad urgente de abordar la cuestión relacionada con la inexactitud de los datos de WHOIS. Por ejemplo, la Autoridad Canadiense de Registración en Internet sostuvo que:

Para abordar la exactitud e integridad de WHOIS se requerirá un gran volumen de trabajo; sin embargo, cuanto más tiempo pase sin que este tema sea

---

<sup>50</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

abordado, más se complicará el problema y más difícil será implementar soluciones, dado que durante ese tiempo, el volumen de información inexacta de WHOIS aumentará.<sup>51</sup>

### *Necesidad de mejores criterios de medición*

A fin de medir el éxito de las nuevas actividades relacionadas con el cumplimiento, la Unidad constitutiva de negocios ha sugerido que:

Para solucionar esta situación es necesario contar con un enorme volumen de recursos de cumplimiento y el tema de la exactitud de WHOIS únicamente se plantea como una urgencia, debido a que la ICANN prevé implementar cientos de nuevos gTLD. La organización de cumplimiento de la ICANN ha tomado conocimiento, a partir de su propio trabajo, de continuos fraudes y abusos en el espacio de WHOIS. Como parte de la AoC, se debería medir cuidadosamente el cumplimiento continuo de la ICANN, a fin de evaluar si está cumpliendo con sus compromisos de WHOIS.<sup>52</sup>

La importancia de los criterios de medición sobre los niveles de exactitud ha sido planteada por el representante de la Comisión Europea ante el Comité Asesor Gubernamental, en la reunión celebrada en Singapur en el 2011:

Sabemos que las organizaciones de orden público no están conformes con las actuales políticas de cumplimiento y sabemos que existen problemas con la exactitud de los datos. Sería interesante conocer la cantidad de reclamos recibidos, las intervenciones, medidas correctivas y desacreditaciones por incumplimiento. Luego evaluar en qué medida es efectiva la política de cumplimiento. El GAC aún no ha recibido esta información.

## **B. Necesidad de Datos accesibles**

La Afirmación de Compromisos establece que la ICANN implementará “su actual política” de acceso oportuno, público y sin restricciones a la información de WHOIS precisa y completa.

---

<sup>51</sup> Comentarios de la Autoridad Canadiense de Registración en Internet, CIRA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00025.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>52</sup> Comentarios de la Unidad Constitutiva de Negocios, BC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00027.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

## *¿Disponibilidad total sin restricciones?*

En las respuestas al Documento para discusión pública, varios encuestados respaldaron el compromiso relacionado con el libre acceso y sostuvieron que es consistente con las prácticas y acuerdos en situaciones similares fuera de Internet. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas indicó que:

brinda su apoyo al libre acceso a información precisa sobre titularidad para cada nombre de dominio en cada registro de dominio de nivel superior, mediante una base de datos WHOIS de acceso público...en la mayoría de los casos, la publicación en Internet constituye un acto público y el público debería estar en condiciones de determinar con quiénes están tratando.<sup>53</sup>

De manera similar, la Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones (IACC) sostuvo que:

WHOIS es únicamente una libreta de direcciones: algo que no afecta de manera adversa a la libertad de expresión y ofrece muchos más beneficios que desventajas potenciales... en otras partes del mundo se requiere información precisa para licencias comerciales, registro de marcas y otros servicios; la registración de nombres de dominio no debería ser diferente.<sup>54</sup>

En lo que respecta a la importancia de la disponibilidad sin restricciones de datos precisos de WHOIS, uno de los organismos encargados del cumplimiento de la ley que hemos encuestado sostuvo que:

permite que los usuarios de Internet conozcan con quién están tratando y crea un nivel de confianza para las transacciones y búsquedas en Internet. Representa una delgada capa de protección para el usuario de Internet promedio.

Por el contrario, este compromiso universal para el acceso público a los datos completos de WHOIS sin restricciones ha sido cuestionado por algunos encuestados del Documento para discusión pública, quienes sostuvieron que este tema plantea varias preocupaciones relacionadas con la privacidad. Estas preocupaciones están principalmente relacionadas con:

- el potencial de conflicto con las leyes sobre privacidad o protección de datos;

---

<sup>53</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>54</sup> Comentarios de la Coalición internacional de lucha contra las falsificaciones, IACC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00012.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

- el potencial de uso indebido de datos de WHOIS disponibles libremente (por ejemplo: para el envío de correos electrónicos no deseados, acoso y otras formas de hostigamiento físico y por Internet); y
- la protección de la privacidad de las personas que pertenecen a las organizaciones, incluyendo a los registratarios potencialmente vulnerables (por ejemplo: disidentes políticos, organizaciones políticas disidentes, minorías religiosas y sus instituciones).

Estas preocupaciones son importantes para muchas de las partes interesadas, incluyendo a la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales, la cual sostuvo que:

Para muchos registratarios, el problema es el acceso público a los datos de manera indiscriminada. La falta de restricciones significa que existe un potencial ilimitado para que las partes malintencionadas puedan acceder y utilizar los datos, al igual que los usuarios y las aplicaciones legítimas de estos datos.<sup>55</sup>

En parte, también fueron tema de una Política de consenso de la ICANN aprobada en el 2004: la Política de restricciones de comercialización de WHOIS, mediante la cual la ICANN buscó requerir a los registradores la entrega de datos de WHOIS a las partes que “acuerden no utilizar los datos [de WHOIS] para permitir, facilitar o de otro modo apoyar cualquier tipo de actividad de marketing”. Tales garantías son difíciles en un sistema totalmente abierto (véase el Capítulo 3, Política de WHOIS).

Estas preocupaciones relacionadas con la privacidad y contra el uso indebido de los datos afectaron el comportamiento de los registratarios de diversas maneras y causaron efectos secundarios en otras áreas de la política de WHOIS y su cumplimiento. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales destacó que:

Algunos registratarios utilizan datos “inexactos” para proteger su privacidad, en lugar de ingresar información confidencial en los registros públicos. Si los registratarios contasen con otros canales para mantener su información privada, ellos podrían mostrarse más voluntariosos a compartir datos precisos con su registrador.<sup>56</sup>

El Equipo de cumplimiento de la ICANN resumió la apreciación que tenía sobre la complejidad de esta situación:

Los desafíos que apuntan a lograr el cumplimiento de WHOIS con respecto a los registratarios, en general aparentan girar entorno a las preocupaciones

<sup>55</sup> Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>56</sup> Comentarios de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales, NCUC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>



relacionadas con la privacidad o la falta de averiguación de debida diligencia. Algunos registratarios han expresado su preocupación acerca de poner su información de contacto a disposición del público y, por ello, dejan de brindar información completa y precisa.

Otra cuestión identificada por el equipo de revisión se relaciona con la capacidad de los consumidores para acceder a los datos de WHOIS. Mientras que muchos datos de WHOIS rara vez se encuentran disponibles al público, las investigaciones realizadas por el equipo de revisión indican una falta de entendimiento en la comunidad respecto a cómo lograrlo efectivamente. Por ejemplo, según el estudio del consumidor, más del 80% no conoce la base de datos WHOIS y a menudo aquellos consumidores a quienes se les solicitó que realicen búsquedas en WHOIS, no podían comprender los resultados debido a la ubicación la publicidad y el formato de la respuesta de WHOIS (para más detalles, véase la sección E a continuación y los apéndices).

De acuerdo con los acuerdos actuales de WHOIS, la ICANN ha establecido procedimientos y políticas para tratar de abordar algunas de estas cuestiones, pero los comentarios recibidos por el Equipo de revisión de WHOIS indican que muchas de las partes interesadas consideran que la alternativa actual no es adecuada y ha sido pobremente coordinada.

### *¿Los conflictos con las leyes aplicables incluyen las leyes sobre privacidad?*

Desde su fundación en 1998, la ICANN ha atendido preocupaciones relacionadas con los conflictos entre un WHOIS completamente abierto y las leyes de protección de datos y otras leyes sobre privacidad de todo el mundo. Las preocupaciones fueron compartidas con el Equipo de revisión de diversas maneras, entre ellas:

Los comentarios realizados al Equipo de revisión por parte de la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales (NCUC) no sólo hicieron referencia a los conflictos entre la actual política de WHOIS con las leyes de protección de datos de la Unión Europea (EU), sino también, con las políticas “anticipadas por la Comisión Federal de Comercio de EE.UU. y el F.B.I.”. Por ejemplo, véase el sitio web de la Comisión Federal de Comercio de EE.UU.: “Defiéndase contra el Robo de Identidad” (*Fighting Back Against Identity Theft*).

Los comentarios anteriormente formulados a la ICANN, mediante la Opinión oficial del Grupo de trabajo del Artículo 29 de la Unión Europea (el comité de todos los delegados nacionales de la EU para la protección de datos), advirtieron directamente a la ICANN acerca de las leyes de protección de datos donde observan conflictos:

El Artículo 6c de la Directiva impone claras limitaciones relacionadas con la recopilación y el procesamiento de los datos personales, por ello, estos datos deberían ser relevantes y no excesivos respecto a su propósito específico. Desde

ese punto de vista, es esencial limitar la cantidad de datos personales que serán recopilados y procesados. Este tema se deberá tener especialmente en cuenta, cuando algunas partes desean aumentar la uniformidad de distintos directorios de WHOIS.

Cuando las personas registran nombres de dominio, se plantean consideraciones legales diferentes con respecto a las que surgen para las empresas u otras personas jurídicas que registran sus nombres de dominio.<sup>57</sup>

Tres años más tarde, Peter Schaar, el Presidente del Artículo 29, reenvió la Opinión a Vint Cerf, Presidente de la ICANN, junto con un recordatorio de sus advertencias y una declaración de su resolución:

Los propósitos originales de los directorios de WHOIS pueden sin embargo ser igualmente cumplidos mediante la utilización de una alternativa de varios niveles, dado que el ISP conoce los detalles de la persona y, si se presenta algún problema relacionado con el sitio, la puede contactar o transmitir la información a la autoridad encargada del cumplimiento de la ley autorizada a acceder a esta información. Esto permitiría al público continuar accediendo a la información técnica, de acuerdo con el objetivo original de WHOIS. Al mismo tiempo el acceso a la información más sensible estaría restringido para los organismos de orden público que posean la autoridad adecuada. De este modo, la ICANN podría observar las leyes de protección de datos y, al mismo tiempo, mantener el espíritu de cooperación gracias al cual Internet ha podido prosperar.<sup>58</sup>

Teniendo en cuenta las preocupaciones planteadas sobre las protecciones de las leyes y políticas nacionales, la pregunta que surge es la siguiente: ¿son suficientes las medidas que ha tomado la ICANN hasta el presente para conciliar sus políticas de WHOIS con las leyes de privacidad y de protección de datos?

*¿Es eficaz el procedimiento de consenso de la ICANN que “maneja los conflictos de WHOIS con las leyes sobre privacidad”?*

Con respecto a potenciales conflictos con las leyes sobre privacidad, la ICANN ha establecido un procedimiento de consenso para “manejar conflictos de WHOIS con las

---

<sup>57</sup> Opinión del Grupo de trabajo de protección de Datos, del Artículo 29, de febrero de 2003, sobre la aplicación de los principios de protección de datos a los directorios de WHOIS: [http://ec.europa.eu/justice/policies/privacy/docs/wpdocs/2003/wp76\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice/policies/privacy/docs/wpdocs/2003/wp76_en.pdf)

<sup>58</sup> Carta de Peter Schaar, presidente de Grupo de trabajo del Artículo 29 a Vint Cerf, presidente de la ICANN, del 22 de junio de 2006, <http://www.icann.org/en/correspondence/schaar-to-cerf-22jun06.pdf>.

Las cartas adicionales de Peter Schaar, presidente del Grupo de Trabajo del Artículo 29, incluyen:

- Carta a Cerf, presidente de la ICANN, de fecha 11 de marzo de 2007, <http://gns0.icann.org/correspondence/schaar-to-cerf-12mar07.pdf>.
- Carta a Janis Karlins, presidente del GAC, de fecha 24 de octubre de 2007, <http://gns0.icann.org/correspondence/cerf-to-schaar-24oct07.pdf> - 2011-06-28

leyes sobre privacidad” (el cual entró en vigencia en el mes de enero de 2008). Este procedimiento detalla de qué manera la ICANN responderá ante una situación donde un registrador o registro indica que, mediante leyes o reglamentaciones locales o nacionales sobre privacidad, se le ha impedido legalmente cumplir con las disposiciones de su contrato con la ICANN en relación a la recopilación, visualización y distribución de datos personales por medio de WHOIS.

El personal de la ICANN ha informado que el procedimiento de consenso únicamente ha sido utilizado por Telnic en una oportunidad, para abordar las preocupaciones planteadas con relación a la ley sobre privacidad del Reino Unido. En ese caso, se acordó que algunos datos públicos de WHOIS podrían ser limitados para las personas físicas que han elegido evitar la divulgación de su información personal por medio del servicio de WHOIS. Otro gTLD, el dominio .NAME, negoció los cambios en WHOIS con anticipación y en su acuerdo de registro, para convertirse en un registro de gTLD considerando que la naturaleza de las personas físicas que figuran dentro de este alcance era clara y consistente con las leyes de protección de datos del país en que se ha constituido.

Asimismo, el procedimiento de consenso aparenta ser consistente con los Principios del GAC sobre los servicios de WHOIS para gTLD, los cuales indican que:

los servicios WHOIS para gTLD deben brindar datos suficientes y precisos sobre las registraciones y los registratarios de nombres de dominio, sujetos a las garantías nacionales para la privacidad de las personas.<sup>59</sup>

Varios encuestados sostuvieron que este procedimiento es adecuado y que por lo tanto, la ICANN ha tomado medidas suficientes para abordar conflictos potenciales con las leyes sobre privacidad. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de propiedad intelectual sostuvo que:

La ICANN se ha comprometido a ‘contar con un WHOIS preciso y completo’... La ICANN no debe implementar garantías nacionales para la privacidad de las personas. Teniendo en cuenta el compromiso de la ICANN de contar con datos de WHOIS precisos y completos, la carga que implica restringir el acceso a estos datos en una determinada localidad debería recaer sobre la localidad, y no sobre la ICANN.<sup>60</sup>

De manera similar, la Coalición para la Responsabilidad en Internet (COA) sostiene que:

---

<sup>59</sup> Principios del GAC sobre WHOIS, de fecha 2007: [https://gacweb.icann.org/download/attachments/1540132/WHOIS\\_principles.pdf?version=1&modificationDate=1312460331000](https://gacweb.icann.org/download/attachments/1540132/WHOIS_principles.pdf?version=1&modificationDate=1312460331000)

<sup>60</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La cuestión relacionada con el equilibrio de la privacidad de los registratarios contra la necesidad de contar con datos de WHOIS de acceso público presenta dos aspectos. El primero abarca las situaciones en las cuales se informa de forma autorizada a los registradores (o a los registros) que su cumplimiento con respecto a las obligaciones contractuales de la ICANN les generará conflictos con las leyes sobre privacidad aplicables a nivel nacional... La política de la ICANN ya establece un mecanismo para resolver estos conflictos. La COA desconoce la necesidad de desarrollar políticas adicionales en esta área.<sup>61</sup>

Aun así, la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales sostuvo que no considera apropiado esperar hasta que se tome una medida oficial como curso de acción:

Incluso con las disposiciones establecidas para la resolución de conflictos con las leyes nacionales, WHOIS causa problemas a los registradores de países que cuentan con distintos regímenes para la protección de datos. Los registradores no desean esperar una medida de aplicación antes de resolver los conflictos y muchas autoridades y tribunales de protección de datos no dictarán sentencias ni emitirán opiniones si no se presenta un caso o una controversia real. La respuesta de la ICANN, según la cual no existen problemas, no se ajusta a una Internet multijurisdiccional.<sup>62</sup>

### *Comparaciones con las prácticas de ccTLD*

A lo largo de todo su trabajo, el Equipo de revisión de WHOIS ha mostrado entusiasmo por comparar la política de WHOIS para gTLD y su implementación con otros ejemplos de prácticas recomendadas en el entorno de los nombres de dominio, sin estar regidos por las prácticas de los dominios de alto nivel con código de país, los cuales *no* crean sus políticas de WHOIS a través de los procesos de la ICANN. Una encuesta realizada por el CENTR (Consejo de Registros de TLD Nacionales Europeos) con relación a sus integrantes, muchos de los cuales operan bajo el régimen de protección de datos, indica que el 66% de los 21 registros encuestados permiten ocultar del servicio de WHOIS público las direcciones de las personas físicas.

En otra encuesta sobre el lanzamiento de datos de registratarios "excluidos", 14 de 22 ccTLD (el 64%) mencionaron que brindarían datos a los organismos de orden público y los 8 restantes indicaron que únicamente brindan información a estos organismos por medio de una orden judicial. Los apéndices contienen los detalles completos de las encuestas y los comentarios de los ccTLD individuales.

---

<sup>61</sup> Comentarios de la Coalición para Responsabilidad en Internet, COA <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>62</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales, NCUC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Según la perspectiva de los miembros del Equipo de revisión de WHOIS familiarizados con el entorno de ccTLD, WHOIS ha tendido a no convertirse en un tema controvertido tanto en el entorno de los ccTLD como de los gTLD. Cada entorno es exclusivo y, por lo tanto, únicamente hacemos esta observación: que, tal vez, la comunidad de la ICANN podría beneficiarse al compartir las mejores prácticas recomendadas sobre WHOIS para ccTLD; en particular, aquellos registros que operan en un entorno de protección de datos legislado.

### C. Servicios de privacidad y proxy

El uso de servicios de 'privacidad' y 'proxy' es la manera más conocida de abordar las preocupaciones relacionadas con la privacidad de algunas partes interesadas. En la actualidad, una amplia variedad de proveedores de servicios —entre los que se incluyen algunos registradores— ofrecen estos servicios en el mercado, los cuales se utilizan para limitar la información de acceso público sobre los registratarios de dominios.

Tal como se mencionara anteriormente en el presente informe, se hace referencia a los servicios de privacidad y proxy en las cláusulas 3.4.1 y 3.7.7.3 del RAA de la ICANN; sin embargo, actualmente los términos no están bien definidos ni son bien entendidos.

Aparentemente, existe cierta confusión en la comunidad con respecto a la manera en que deberían ser utilizados y las diferencias existentes entre ellos. El Equipo de revisión comprende que los términos son comúnmente entendidos con el siguiente significado:

- **Servicio de privacidad**-- es un servicio que brinda el Nombre del registratario y un subconjunto de otro tipo de información (posiblemente un conjunto inexistente), pero consistente a través de la ICANN.
- **Servicio de proxy** -- es una relación en la cual el registratario está actuando en nombre de otro. Los datos de WHOIS son los del agente y el agente sólo, obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

El Equipo de revisión señala que el uso de estos servicios se ha extendido ampliamente, en base a un estudio realizado en 2010 <sup>63</sup>según el cual los servicios de privacidad y proxy se utilizan en un 15% a 25% de los registros de WHOIS.

Las partes interesadas expresan diferentes opiniones sobre el uso de los servicios de privacidad y proxy. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales sostuvo que:

---

<sup>63</sup> <http://www.icann.org/en/compliance/reports/privacy-proxy-registration-services-study-14sep10-en.pdf>

La ICANN debería reconocer que los servicios de privacidad y proxy cubren una necesidad del mercado; el uso de estos servicios indica que la privacidad representa un interés real para muchos registratarios de dominios.<sup>64</sup>

Por otro lado, un organismo de orden público sostuvo que ‘si una entidad desarrolla actividades comerciales legítimas, no debería necesitar utilizar un servicio de proxy’. Otro organismo mencionó que ‘se puede abusar de los servicios de privacidad/proxy’ y que los ‘delincuentes utilizan registraciones de proxy y de privacidad para ocultar sus identidades’.

### *¿Los servicios de privacidad y proxy debilitan a WHOIS?*

Una gran cantidad de respuestas del público al documento de discusión de WHOIS y los aportes por parte de los organismos de orden público —recibidos a través del cuestionario que el equipo revisor orientó a sectores específicos—, sostuvieron que los servicios de privacidad y proxy debilitan la efectividad del servicio de WHOIS, tanto en términos de su capacidad para cumplir con las necesidades legítimas del cumplimiento de la ley, como para promover la confianza de los consumidores. Un organismo de orden público sostuvo que:

los servicios de proxy caen directamente en manos del delito organizado, que oculta todos sus negocios detrás de estos servicios y constituye de un problema terrible, no sólo para el cumplimiento de la ley, sino también para la comunidad de Internet en su conjunto.

Otro organismo de orden público indicó que:

“El tiempo invertido de manera rutinaria por los organismos de orden público para validar los datos de WHOIS que puedan ser falsos o no se encuentren disponibles, estén incompletos o sujetos a servicios de proxy, obstaculiza las investigaciones”.

De manera similar, el grupo *InterContinental Hotels Group* mencionó que:

Frecuentemente, los servicios de privacidad han frustrado nuestra capacidad para proteger a las marcas de nuestros hoteles en Internet las que, desafortunadamente, a menudo se prestan a confusión y se generan problemas entre los consumidores.<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales, NCUC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>65</sup> Comentarios del grupo InterContinental Hotels Group, IHG: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Algunos encuestados del Documento para discusión también cuestionaron si el uso de los servicios de privacidad y proxy era consistente con el compromiso de la ICANN para brindar acceso público irrestricto a los datos completos de WHOIS. Por ejemplo, *Time Warner* instó al equipo de revisión a:

identificar la proliferación de los servicios de registración de proxy y la consiguiente falta de acceso e inexactitud (a todos los efectos prácticos) en una enorme franja de datos de WHOIS de gTLD, como una seria deficiencia en la implementación de la ICANN de sus políticas de WHOIS.<sup>66</sup>

La Coalición para la Responsabilidad en Internet también indicó que:

Hasta que la ICANN pueda demostrar algún grado de orden, previsibilidad y responsabilidad en el escenario actual del ‘Lejano Oeste’ de los registros de proxy, será imposible lograr importantes avances para mejorar la exactitud de los datos de WHOIS, a los fines de que el servicio pueda cumplir plenamente su función crítica para los usuarios de Internet y la sociedad en su conjunto.<sup>67</sup>

Otras partes interesadas sostuvieron que es necesario proteger la información de los registratarios de alguna manera. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales mencionó que:

La privacidad y la exactitud van de la mano. Algunos registratarios utilizan datos “inexactos” para proteger su privacidad, en lugar de ingresar información confidencial en los registros públicos. Si los registratarios contasen con otros canales para mantener su información privada, ellos podrían mostrarse más voluntariosos a compartir datos precisos con su registrador.<sup>68</sup>

Otros grupos expresaron mediante comentarios verbales que los servicios de privacidad/proxy, como entidades privadas, se encuentran fuera del alcance de las regulaciones de la ICANN y que, en muchos casos, no resulta tan claro para los registratarios (por ejemplo, el caso de un abogado que registra nombres de dominio para un cliente).

---

<sup>66</sup> Comentarios de Time Warner Inc.: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>67</sup> Comentarios de la Coalición para la responsabilidad en Internet, COA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>68</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de usuarios no comerciales, NCUC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00014.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

En un debate del Equipo de revisión de WHOIS y la Unidad constitutiva de propiedad intelectual se planteó el tema del uso de los servicios de privacidad y proxy, destacándose las ventajas de utilizar los servicios para proteger los secretos comerciales y la información comercial confidencial (por ejemplo: en el caso del nombre de una película a estrenar, un nuevo producto o servicio o una posible adquisición planteada junto con el nombre que se ha propuesto para una entidad).

De este modo, a pesar del gran nivel de preocupación sobre los servicios de privacidad y proxy, una importante cantidad de encuestados del Documento para discusión pública y del cuestionario sobre orden público, consideraron que estos servicios satisfacen necesidades legítimas y no están a favor de su eliminación. Por ejemplo, algunos organismos de orden público destacaron que los servicios de privacidad y de proxy constituyen una ‘herramienta para permanecer en el anonimato, que puede resultar útil y se justifica en determinados casos’, por ejemplo: ‘si alguna persona tiene una Orden de protección familiar (o similar) y el hecho de mostrar su información podrían poner a su familia en riesgo’.

En lugar de alegar razones en contra del uso de los servicios de proxy y privacidad *per se*, muchas partes interesadas identificaron al entorno no regulado en el cual operan, como el problema subyacente más importante. Por ejemplo, *Time Warner* destacó que mientras que ‘no se opone al concepto del registro de proxy en determinadas circunstancias’, efectivamente observó que:

el desarrollo de un vasto universo de 20 millones o más de registraciones de nombres de dominio de gTLD para las cuales los datos de identidad y contacto del registratario se encuentran ocultos —y que demasiado frecuentemente son completamente inaccesibles—, [constituye] un ataque directo al principal objetivo de las políticas de la ICANN para WHOIS.<sup>69</sup>

De manera similar, la Coalición para la Responsabilidad en Internet (COA) reconoció que algunos registratarios podrían requerir protección de privacidad específica, pero que ellos únicamente representaban una ‘parte infinitesimal’ de las actuales registraciones realizadas a través de los servicios de privacidad y proxy, y que:

La creación de una amplia base de datos no administrada de cientos de millones de nombres de dominio totalmente anónimos ... constituye una ‘solución’ irracional y perjudicial para la sociedad, que genera mayores costos que los

---

<sup>69</sup> Comentarios de Time Warner Inc.: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>



justificados por el comercio electrónico legítimo, los intereses de los consumidores, el cumplimiento de la ley y el público en general.<sup>70</sup>

Pero el Comité asesor de At-Large (ALAC) sugiere que se pueden equilibrar los valiosos intereses de ambas partes:

El Equipo puede reconocer la instancia de los servicios de privacidad y proxy, así como el rol que desempeñan en el ecosistema de WHOIS, y diseñar y recomendar alguna solución factible que reconozca y abarque totalmente las preocupaciones de la comunidad relacionadas con la privacidad, entre las que se incluyen respuestas equilibradas.<sup>71</sup>

Entre las preocupaciones específicas con respecto al actual entorno no regulado se puede mencionar que:

- obstaculiza las investigaciones y dificulta la determinación de la jurisdicción competente. En este contexto, un organismo de orden público sostuvo que ‘conocen a una empresa en línea que presta servicios de protección de privacidad de dominios, que promueve activamente que la única manera en que se los puede contactar es a través de su sitio web. Este servicio es habitualmente utilizado por los delincuentes para registrar dominios con fines delictivos’;
- aumenta el riesgo para los organismos encargados del cumplimiento de la ley, al exponer las actividades de investigación con partes desconocidas y poco confiables. La Unidad constitutiva de negocios ilustra claramente este riesgo cuando menciona que sus integrantes han ‘experimentado situaciones en las cuales el ‘servicio de proxy’ del registrador es simplemente un escudo detrás del cual se amparan la ciberocupación y las actividades ilegales del propio registrador’; y
- la capacidad de respuesta de los proveedores de servicios de privacidad y proxy varía ampliamente y no existen recursos actuales ante la falta de divulgación de datos.

En términos de capacidad de respuesta, la asociación *Motion Picture Association of America* (MPAA) indicó que:

---

<sup>70</sup> Comentarios de la Coalición para la responsabilidad en Internet, COA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>71</sup> Comentarios del Comité asesor de At-Large, ALAC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00026.html>

A la fecha, únicamente un servicio de proxy ha cumplido con las solicitudes de MPAA para revelar información de contacto, mediante la cual se permitirá el envío de una notificación de cese de actividades a los operadores sospechosos. Otros siete encuestados se han negado a hacerlo o simplemente no respondieron. Aún el servicio más adecuado ha cambiado sus políticas recientemente, de modo que puede tardar hasta 10 días o más (una vez notificado su cliente) antes de revelar la información. De este modo, el sospechoso cuenta con tiempo suficiente para transferir el nombre de dominio a otra entidad sospechosa o tomar medidas para evadir la detección.<sup>72</sup>

De manera similar, *Time Warner* sostuvo que:

El saber si un miembro del público podrá conocer la identidad o comunicarse con la parte responsable de la registración o no ... depende completamente del hecho que este proveedor de registraciones mediante el servicio de proxy decida poner esa información a disposición, o no. En la experiencia de *Time Warner*, algunos proveedores de registraciones mediante el servicio de proxy son responsables y divulgarán esta información, una vez que recibidas las pruebas de que este registro está siendo utilizado para desarrollar actividades abusivas. No obstante, muchos otros no lo harán.<sup>73</sup>

### *Equilibrio entre el acceso privado y público*

Para abordar estas preocupaciones sobre la falta de regulación de los servicios de privacidad y proxy, varios encuestados del Documento para discusión pública y del cuestionario sobre orden público sostuvieron que:

La ICANN necesita regular a los proveedores de servicios de privacidad.

En la mayoría de los casos, los encuestados sostuvieron que:

esto debería incluir la acreditación de los proveedores de servicios y la imposición de condiciones mínimas para su funcionamiento.

Por ejemplo, la Unidad constitutiva de propiedad intelectual sostuvo que:

---

<sup>72</sup> Comentarios de Motion Picture Association of America, MPAA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00016.html>

<sup>73</sup> Comentarios de Time Warner Inc.: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La ICANN se debería comprometerse a crear una serie de lineamientos oficiales para aquello que constituye un servicio válido de privacidad/proxy y las mejores prácticas recomendadas para tales servicios.<sup>74</sup>

Varios organismos de orden público sugirieron que:

este tipo de regulación podría mitigar algunas de sus preocupaciones respecto a los servicios de privacidad y colaboraría con la investigación y cierre definitivo de los dominios con fines delictivos.

Las sugerencias para las condiciones de regulación expuestas por los encuestados del Documento para discusión pública y del cuestionario sobre orden público, se relacionaron con el desarrollo de procesos claros, factibles, aplicables y estandarizados para reglamentar el acceso a los datos de los registratarios, cuando así se requieran. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas recomendó que:

En los casos donde un dominio ha sido registrado utilizando un servicio de privacidad o proxy, deberían existir mecanismos contractuales y procedimientos aplicables para la transmisión de las comunicaciones a los titulares, así como para la revelación de la identidad y la información de contacto de los titulares... los servicios de privacidad/proxy deberían estar sujetos a un conjunto de normas y procedimientos uniformes supervisado por la ICANN, inclusive los procesos estandarizados de transmisión y revelación.<sup>75</sup>

Varias partes interesadas también destacaron la necesidad de limitar el uso de los servicios de privacidad de diversas maneras, por ejemplo, para las personas físicas que no estén relacionadas con la venta de productos o que de otro modo cobren o soliciten dinero.

Otro tema planteado por los encuestados en relación al Documento para discusión pública y al cuestionario sobre orden público se refiere a cuáles deberían ser los campos de información que deberían estar limitados por un servicio de privacidad. Este tema es fundamental para lograr un equilibrio adecuado entre la privacidad personal y el compromiso de la ICANN con respecto a la información a disposición del público. En este contexto, un organismo encargado del orden público sostuvo que:

Es realmente importante tener en cuenta que los usuarios de Internet tienen derecho a recibir datos confiables sobre los titulares y registratarios de los

---

<sup>74</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>75</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

nombres de dominio que les brindan servicios. La protección de la privacidad no debería infringir el derecho a recibir datos de WHOIS precisos y completos.

Tal como se mencionó anteriormente, varios encuestados sostuvieron que se podría presentar un caso para limitar el acceso a determinada información de los registratarios, y algunos encuestados apuntaron a campos específicos de información (por ejemplo: direcciones personales, números de teléfono y direcciones de correo electrónico). Por ejemplo, *Nominet* indicó que dentro del ccTLD de .uk:

De conformidad con la ley de protección de datos del Reino Unido, un registratario que no constituya un individuo comercial puede optar por omitir su domicilio en el servicio de WHOIS.<sup>76</sup>

De manera similar, otro encuestado sostuvo que:

El tema es encontrar el equilibrio entre la privacidad, la seguridad y el derecho a saber. Lo ideal sería contar con requisitos mínimos de información, que permitan una rápida identificación; por ejemplo: titular del nombre registrado, estado/ciudad/país, correo electrónico y teléfono.<sup>77</sup>

En términos de equilibrio, algunos encuestados sostuvieron que era importante mantener suficientes datos a disposición del público, para establecer la titularidad de los nombres de dominio y la identidad de los registratarios. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) sostuvo que:

La INTA respalda el libre acceso a la información sobre titularidad para todos los nombres de dominio en todos los dominios de alto nivel.... La información disponible debería incluir la identidad del verdadero titular del nombre de dominio, así como sus detalles de contacto precisos y confiables.<sup>78</sup>

El tema de la titularidad y la identidad es fundamental para distinguir entre la privacidad y el anonimato, y varias de las partes interesadas plantearon preocupaciones específicas sobre la falta de acceso público al nombre y la identidad de un registratario. Por ejemplo, un organismo de orden público sostuvo que:

---

<sup>76</sup> El Equipo de revisión señala que es consistente con los acuerdos aprobados por la ICANN, implementados en Telnic con sede en el Reino Unido. Comentarios de Nominet: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00018.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>77</sup> Comentarios de Fatima Cambrero: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00023.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>78</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

La capacidad para ocultar la identidad en el mercado de comercio electrónico a nivel mundial, crea un entorno que permite desarrollar actividades ilegales. Resulta imperativo que los organismos de orden público puedan identificar quiénes son, qué son y dónde están los operadores de los nombres de dominio, a fin de desarrollar la investigación de manera efectiva.

Mientras que varios organismos de orden público sostuvieron que los servicios de privacidad podrían estar regulados a fin de brindar acceso especial a los datos subyacentes de los registratarios (inclusive el nombre del registratario) para las agencias de cumplimiento de la ley, esto no abordaría las preocupaciones más amplias sobre la confianza del consumidor asociadas al anonimato. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) sostuvo que:

En la mayoría de los casos, la publicación en Internet constituye un acto público y el público debería estar en condiciones de determinar con quiénes están tratando.<sup>79</sup>

Los Principios de WHOIS del GAC, de manera similar, mencionan que los datos de WHOIS pueden aportar:

confianza para los usuarios de Internet... ayudándolos a identificar a las personas o entidades responsables por el contenido y los servicios en línea.<sup>80</sup>

Varias partes interesadas expresaron claramente que consideraban importante la exactitud de los datos de WHOIS. Se plantearon varias sugerencias sobre los factores que posiblemente estarían contribuyendo a los altos niveles actuales de inexactitud de los datos.

Con respecto a la disponibilidad, las partes interesadas expresaron dos expectativas conflictivas pero legítimas: en primer lugar, que los datos deberían estar disponibles libremente; y en segundo lugar, se reconoció que la disponibilidad total ocasiona conflictos con las expectativas legítimas de privacidad.

Se plantearon varios comentarios sobre el sector de proveedores que comercializan servicios de proxy y privacidad, el cual ha crecido durante la última década.

En el Comunicado de Singapur, el GAC enfatizó “la necesidad de contar con actividades eficaces de cumplimiento, destacando que los usuarios legítimos de los datos de WHOIS se ven afectados de manera negativa por los incumplimientos”.

---

<sup>79</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>80</sup> [https://gacweb.icann.org/download/attachments/1540132/WHOIS\\_principles.pdf?version=1&modificationDate=1312460331000](https://gacweb.icann.org/download/attachments/1540132/WHOIS_principles.pdf?version=1&modificationDate=1312460331000)

## D. Mejoras sugeridas

### *¿Mayores poderes contractuales?*

Varios encuestados consideran que la exactitud del servicio de WHOIS se puede mejorar mediante la modificación del RAA, a fin de otorgar mayores poderes —y más exigibles— a la ICANN. La Coalición Internacional de Lucha contra las Falsificaciones (IACC) sostuvo que:

La ICANN debe modificar el RAA ... Las modificaciones deberían aclarar las responsabilidades tanto de la ICANN como del registrador con respecto al funcionamiento de un sistema de WHOIS transparente y preciso, accesible para la comunidad de Internet en general, y deberían suministrar herramientas claras, razonables y significativas a disposición de la ICANN, en caso de incumplimiento. La ICANN debería comprometer mayores recursos para lograr el cumplimiento y garantizar la implementación de estos recursos, a fin de aumentar la exactitud y confiabilidad de los datos de WHOIS.<sup>81</sup>

Varios encuestados del Documento para discusión pública sostuvieron que los contratos y políticas actuales de la ICANN no requieren que los registros y los registradores garanticen activamente la exactitud de los datos de WHOIS. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) indicó que:

En la actualidad no hay mecanismos implementados para garantizar la exactitud de la información de WHOIS suministrada por los registratarios. Por el contrario, los registros y los registradores presumen que la información de WHOIS suministrada por los registratarios es precisa y faltan incentivos para alentar a los registratarios a abstenerse de brindar información falsa o inexacta.<sup>82</sup>

En la reunión con el Grupo de partes interesadas comerciales en Singapur, Mike Rodenbaugh sostuvo que:

En conjunto, la política general de WHOIS (requisito para contar con información precisa de WHOIS) ha demostrado ser esencialmente inexigible. La ICANN obtiene miles de reclamos por mes, mostrando básicamente WHOIS falsos y en general, estos informes caen en un 'agujero negro' el 99% de las veces. Recibir una respuesta de la ICANN lleva meses y, en algunas oportunidades, ni siquiera responde. Y el motivo es porque no existen compromisos firmes para que los

---

<sup>81</sup> Comentarios de la Coalición internacional de lucha contra las falsificaciones, IACC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00012.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>82</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

registradores o los registros respondan a estos pedidos. Por ello, la ICANN hace lo que puede, reenvía el reclamo al registrador y al registro, pero, tanto el registrador como el registro, no tienen realmente ninguna obligación de hacer algo al respecto.

*Time Warner International* indicó que:

no es de extrañar que este sistema produzca altos e inaceptables niveles de datos inexactos.<sup>83</sup>

Varios encuestados del Documento para discusión pública plantearon preocupaciones sobre la falta de disposiciones claras y aplicables en el RAA. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de negocios sostuvo que:

La obligación del registrador de brindar datos de WHOIS precisos está... sujeta a una redacción contractual flexible y a vagas promesas para cumplir con las futuras políticas de la ICANN. La ausencia de obligaciones contractuales claras, con relación a la exactitud de WHOIS plantea un fuerte contraste con respecto a las claras obligaciones de la ICANN para brindar precisión en WHOIS, establecidas en la AoC.<sup>84</sup>

Otros participantes no estuvieron de acuerdo. Por ejemplo, en una llamada con la Unidad constitutiva de propiedad intelectual en mayo de 2011, uno de los participantes dijo:

¿Dónde está la falla? Nadie exige el cumplimiento de los contratos. En el texto se menciona todo lo que se considera necesario... Si se lee el contrato aisladamente, debería funcionar. En la práctica no ocurre.

### *Necesidad de sanciones graduales*

Con relación a los graves incumplimientos de las obligaciones de WHOIS, *InterContinental Hotels Group* mencionó que:

El cumplimiento de la generación de informes sobre datos de WHOIS debería ser obligatorio y debería estar incluido en el Acuerdo de Acreditación de Registradores. Para los incumplimientos se debería aplicar un mecanismo de cumplimiento estricto, que incluya severas multas. ... Las repercusiones más

---

<sup>83</sup> Comentarios de Time Warner Inc.: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00013.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>84</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de negocios, BC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00027.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

severas se deberían reservar para aquellas organizaciones de registradores que intencionalmente hacen caso omiso de la política de WHOIS y obtienen beneficios como resultado de registraciones ilegales y poco éticas de las personas que se registran con ellos.<sup>85</sup>

*Verificación de datos en el Punto de registración. ¿Representa una buena idea? y ¿justificará el aumento en los costos?*

A fin de garantizar la exactitud de la información de WHOIS recopilada de los registratarios, varios encuestados del documento para discusión pública sostuvieron que los registradores deberían estar obligados a verificar los datos obtenidos durante el proceso de registración. Un principio similar podría ser aplicable a los registros. Por ejemplo, la Coalición para la Responsabilidad en Internet sostuvo que:

Los actuales niveles no tolerables de datos de WHOIS inexactos, surgen directamente a partir de la decisión de la ICANN de desplazar virtualmente la responsabilidad exclusiva por la calidad de los datos de WHOIS a una parte con la cual no tiene ninguna relación contractual: el registratario. Los registradores insisten en que la única obligación contractual es responder a los informes de datos de WHOIS falsos, en lugar de verificar la exactitud de los datos en el momento de su recolección o incluso cancelar las registraciones basadas en datos de WHOIS falsos. En la actualidad, los registros de mayor volumen juegan un rol aún menor con respecto a la calidad de los datos de WHOIS. Este problema no se solucionará ni se observará una mejora hasta que los registros y los registradores compartan la responsabilidad por la calidad de los datos de WHOIS.<sup>86</sup>

Asimismo, *Intercontinental Hotels Group* sostuvo que:

La ICANN debería requerir que los registradores efectivamente confirmen los datos de WHOIS suministrados por los registratarios, en lugar de simplemente permitir a los registradores aceptar a ciegas cualquier dato suministrado por los registratarios enviándoles un recordatorio insignificante e inexigible donde consta que se requiere exactitud.<sup>87</sup>

---

<sup>85</sup> Comentarios del grupo InterContinental Hotels Group, IHG: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>86</sup> Comentarios de la Coalición para la Responsabilidad en Internet, COA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00020.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>87</sup> Comentarios del grupo InterContinental Hotels Group, IHG: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00010.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>



Otros encuestados respaldaron un enfoque proactivo en forma general, sin brindar sugerencias operativas específicas en cuanto a la manera en que se debe lograr esto, por ejemplo, la Unidad constitutiva de propiedad intelectual:

Es necesario desarrollar políticas que establezcan el cumplimiento proactivo de los registradores y, al mismo tiempo, establezcan las consecuencias asociadas con la inexactitud de los datos.<sup>88</sup>

Asimismo, en la reunión de 2011 celebrada en Singapur, el integrante del GAC representante del Reino Unido mencionó que:

Gran parte de este problema se solucionaría mediante la validación de la información del registro al momento de realizar la registración y mediante la realización de auditorías periódicas completas. Este ha sido el gran tema planteado con los registradores y se ha indicado que se deberá tener en cuenta, ya que se trata de un problema delicado.

Algunas organizaciones ya han mejorado los niveles de exactitud al implementar un proceso de verificaciones. El Centro de Información de la Red de Internet de China informó que:

Dado que la organización comenzó a verificar los datos obtenidos, los niveles de exactitud de los dominios .cn han alcanzado el 97 por ciento.<sup>89</sup>

Sin embargo, se destacó que este es un cambio dentro de una serie de cambios introducidos a la política que ha generado una seria reducción en la cantidad de nombres de dominio registrados como .cn.

Varias de las propuestas para mejorar la exactitud que se exponen en las respuestas al Documento para discusión pública requerirán la implementación de nuevos procedimientos por parte de los registros o registradores, pudiendo incrementarse sus costos. El Estudio de exactitud de datos de WHOS realizado por NORC en 2009/2010 concluyó que:

el costo para garantizar la exactitud se ampliará con el nivel de exactitud deseado y, en última instancia, el costo de una mayor exactitud sería trasladado a los registratarios en las tarifas que abonen para registrar un dominio.<sup>90</sup>

---

<sup>88</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>89</sup> Comentarios del Centro de Información de la Red de Internet de China, CNNIC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00028.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

Con relación a este tema, un ex integrante del GAC mencionaba lo siguiente:

Los registradores han afirmado desde hace mucho tiempo que la verificación completa de la exactitud de todos los registros, considerando lo que en la actualidad seguramente representa un atraso considerable, no se podría sostener económicamente.<sup>91</sup>

Varios encuestados del Documento para discusión pública sostuvieron que es inevitable que se produzca algún aumento en los costos. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de propiedad intelectual sostuvo que:

Los costos incurridos por los registradores o registros para el cumplimiento de los requisitos razonables de exactitud y accesibilidad de WHOIS representan simplemente los costos incurridos al operar comercialmente como participantes responsables a fin de mejorar la confianza de los consumidores y el interés público global.<sup>92</sup>

La cooperación entre todos los registratarios y otras unidades constitutivas de la ICANN será necesaria para eliminar cualquier desventaja a nivel comercial que se presente por exigir una mayor exactitud.<sup>93</sup>

El Equipo de cumplimiento de la ICANN ha respondido por escrito a las preguntas, del siguiente modo:

El tiempo y los recursos para el cumplimiento de WHOIS por parte de los registradores son dos desafíos que se mencionan con mucha frecuencia. Algunos registradores han indicado que consideran excesivos el costo y el tiempo de la verificación inicial y las verificaciones regulares de los datos de WHOIS.

De manera similar, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) sostuvo que:

Se deberá tener en cuenta la implementación del proceso de validación financiado por tarifas adicionales (tarifas de validación) abonadas por los registratarios en el momento de la registración, así como también las sanciones,

---

<sup>90</sup> En enero de 2009/10, la ICANN publicó el estudio realizado por el Centro de Investigación de Opinión Nacional (NORC) de la Universidad de Chicago, que había sido solicitado por la ICANN en 2009, para obtener una medición inicial que indique en qué proporción los registros de WHOIS son exactos.

<sup>91</sup> Comentarios de Christopher Wilkinson: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00015.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>92</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>93</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual, IPC: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00019.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

como la pérdida del registro si la información es inexacta en el proceso de validación.<sup>94</sup>

Esta opinión recibió el apoyo de los participantes del Grupo de partes interesadas comerciales en la reunión de 2011 celebrada en Singapur:

Los registradores reciben serias presiones de los mercados: operaciones comerciales de muy bajo margen, sin costos iniciales (la consolidación constituye obviamente un costo inicial). Sin embargo, si ese costo es obligatorio para ellos, considero que todos los presentes en esta sala se sentirían felices de pagar más dinero por los nombres de dominio y de ese modo obtener la validación. Ninguna persona aquí considera que existe un derecho divino para un nombre de dominio de \$ 10 (diez dólares estadounidenses); sin embargo, todos los participantes de la unidad constitutiva de registradores y de registros consideran que sí lo hay y que ellos no pueden venderlos si cobran un importe mayor. Bien, si todos deben cobrar un importe mayor, me parece entonces y creo que todos los presentes en esta sala coinciden conmigo, que habremos avanzado bastante para solucionar el problema.

En respuesta al problema de los costos de validación de datos, un encuestado del orden público mencionó que:

A medida que avanza el tiempo, la tecnología ha madurado más en los casos donde el cruce de datos actualmente es más sofisticado y se puede realizar a un costo relativamente bajo, ofreciendo cierto nivel de confianza en lo que respecta a la exactitud de los datos de WHOIS. Esto no hubiera sido posible en la implementación de Whois —se ha mencionado el importe de 27 centavos de dólar estadounidense por dominio para corroborar la exactitud de los dominios—, pero si esta cifra es correcta, es posible que los avances en la tecnología logren reducir los precios de las soluciones potenciales sobre la exactitud de los datos. Muchas otras industrias utilizan esta tecnología en forma regular para verificar la exactitud de los datos personales durante el curso normal de las operaciones comerciales en Internet.<sup>95</sup>

En una reunión con el Comité Asesor de At-Large en junio de 2011, Cheryl Langdon-Orr sostuvo que:

Muchos de nosotros —de lado de los intereses de los consumidores y de los usuarios dentro del espectro— sabemos quién se hará cargo de los costos bajo circunstancias normales y que ese quién seremos nosotros debido a que los

---

<sup>94</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

<sup>95</sup> Gary Kibbey, SOCA UK

costos serán trasladados. Si no se trasladan allí, probablemente existe un buen motivo de diferenciación en el mercado para que esto no ocurra, y probablemente significará que compramos otros servicios a nuestros proveedores a un mayor costo para compensarlo de alguna manera. Muchos de nosotros no tenemos opción y la diferencia entre \$7,50 (siete dólares estadounidenses con cincuenta centavos) o \$11,00 (once dólares estadounidenses) prácticamente insignificante cuando simplemente deseamos registrar nuestro nombre, obtener una licencia y mantener la seguridad durante el período de tiempo para el cual lo compramos.

Algunos encuestados del Documento para discusión pública sostuvieron que existen precedentes correspondientes a este tipo de verificación y que la ICANN podría aprovecharlos al máximo o adaptar estos procesos para WHOIS. Por ejemplo, la Unidad constitutiva de negocios sostuvo que:

El RAA debería ser enmendado para que las partes contratantes tomen medidas razonables para verificar la exactitud de la información de WHOIS cuando se realiza una registración por primera vez y cuando un registratario renueva su nombre de dominio. La ICANN puede tener en cuenta las mejores prácticas recomendadas por otros sectores —inclusive del sector financiero y de comercio electrónico—, que han utilizado satisfactoriamente sistemas de verificación de datos en línea para garantizar la exactitud de la información y evitar fraudes y abusos. Después de todo, los procesos para recopilar información precisa ya han sido realizados por los registradores, al realizar el cobro mediante tarjetas de crédito y otras formas de pago. Los datos de WHOIS válidos no se deberían considerar una excepción y dicha validez debería constituir un requisito previo para completar la registración de un nombre de dominio.<sup>96</sup>

### *Educación y concientización*

Además de las actividades reglamentarias de cumplimiento, algunos encuestados del Documento para discusión pública sugirieron que la ICANN debería desempeñar un papel de mayor importancia en la educación y concientización, así como en garantizar que todas las partes tomen conciencia de sus obligaciones y exigencias en el cumplimiento de estas políticas. Por ejemplo, el Comité de Internet de la Asociación Internacional de Marcas indicó que:

La ICANN deberá clarificar su actual política de WHOIS, tomando medidas para informar y educar al público y a sus socios comerciales —por ejemplo: sus

---

<sup>96</sup> Comentarios de la Unidad constitutiva de negocios, BC <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00027.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

registradores y registros—, sobre la importancia de la política de WHOIS y el cumplimiento de sus términos y condiciones.<sup>97</sup>

Esta opinión también contó con el apoyo de los participantes el Grupo de partes interesadas comerciales en la reunión de 2011 celebrada en Singapur:

La ICANN necesita hacer un mejor trabajo educando de manera uniforme a todo el mundo acerca de cuáles son los compromisos de WHOIS. El material suministrado a los registratarios debe ser consistente, claro, fácil de entender y fácil de encontrar...Actualmente, la falta de una comunicación clara todavía constituye un problema. El registratario necesita recibir información acerca de sus obligaciones y las consecuencias. La ICANN necesita un nivel de predisposición mucho mayor para aceptar el hecho de tener que asumir esta obligación

Además, el Estudio de exactitud de datos de WHOS realizado por NORC en 2009/2010 sugirió que la educación es la clave para lograr la efectividad. Según el estudio de NORC, una gran proporción de los registratarios entrevistados —más del 20%— desconocían completamente a WHOIS y, por ello, contaban con un limitado entendimiento del valor de la información que ingresaban. Muchos errores se debían estrictamente a la confusión entre los encuestados en el punto de ingreso de los datos:

En forma adicional, el patrón de respuestas para algunos casos indicaba que existía una confusión entre los tres roles: de registratario, contacto administrativo y contacto técnico. Por ejemplo: el registratario escribía “yo mismo” como registratario o dejaba el campo de registratario en blanco, mientras que ingresaba sus datos completos en el campo del contacto administrativo. Cuando debía completar la información de nombre y domicilio cuatro veces durante la registración de un sitio (una vez para cada uno, registratario, contacto administrativo, contacto técnico y domicilio de facturación) resulta fácil que estos errores pudiesen aparecer.

## **E. Estudio del consumidor**

### *Introducción*

El Equipo de revisión decidió realizar un estudio de investigación independiente para lograr un mejor entendimiento de la confianza de los consumidores, en relación al uso de WHOIS. La premisa para esta decisión se basó en el párrafo 4 de la AoC, donde se indica que:

---

<sup>97</sup> Comentarios de la Asociación Internacional de Marcas, INTA: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/msg00011.html> sobre el Documento para discusión del Equipo revisor de la política de WHOIS: <http://forum.icann.org/lists/whoisrt-discussion-paper/>

"Un procedimiento de coordinación privado —cuyos resultados reflejen el interés público— es lo que mejor puede cubrir las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios, en forma flexible. La ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) reconocen que existe un grupo de participantes que se involucran en mayor medida con los procedimientos de la ICANN, que los usuarios de Internet en general."

Por lo tanto, el Equipo de revisión de WHOIS consideró que debíamos solicitar otros aportes además de aquellos presentados por las unidades constitutivas de la ICANN. Las preguntas específicas relacionadas con la confianza de los consumidores fueron:

- ¿Qué factores influyen en la percepción de los consumidores con respecto a los sitios web confiables?
- ¿Los consumidores están al tanto de WHOIS y los registros de WHOIS para las registraciones de nombres de dominio, para poder evaluar la confianza de un sitio web?
- ¿Los consumidores pueden ubicar y encontrar información de registratarios de dominios con una razonable facilidad de uso?

Una vez aprobado el presupuesto por parte de la Junta directiva de la ICANN, el Equipo de revisión de WHOIS encargó un estudio sobre los consumidores. Este estudio se llevó a cabo en dos partes (en los apéndices se describe en mayor detalle, junto con las diapositivas del consultor): una cualitativa y otra cuantitativa. Ambas partes del estudio incluyeron participantes de 8 a 10 países, respetando cierto equilibrio en el rango de edad, género y ocupación. Para obtener detalles adicionales y referencias completas, por favor refiérase a los apéndices.

Los hallazgos de este estudio se resumen a continuación:

➤ **Confianza en el sitio web**

- Al visitar sitios de comercio electrónico, la confianza de los consumidores en un sitio web mejora con imágenes de seguridad y protección, como las de VeriSign y TRUSTe (68%).
- Los sitios web de las empresas o marcas conocidas por los usuarios también generan confianza (63%).
- En Francia, los usuarios también buscan el ícono de candado en los http, que demuestran confianza en el sitio (50%).
- Ante la sospecha de que un sitio web sea fraudulento, la mayoría de los usuarios buscarán información de contacto en el contenido del sitio web (67%), y luego buscarán las opiniones de los usuarios (60%).

- Cuando se les solicitó ubicar al titular del dominio de un nombre de dominio específico, la mayoría estuvo de acuerdo en que se había identificado fácilmente (72%)<sup>98</sup> y de manera correcta al propietario del sitio web (66%).
- La mayoría de los usuarios estuvieron de acuerdo en su confianza para encontrar la información que estaban buscando (76%) y que la información que encontrada era confiable (85%).

#### ➤ **WHOIS**

- En general, el nivel de concientización de WHOIS entre los consumidores es bajo (24%).
- Cuando se solicitó a los usuarios encontrar al titular de un nombre de dominio específico, la mayoría no pensó en utilizar el servicio de búsqueda de WHOIS (77%).
- Ante la sospecha de que un sitio web fuera fraudulento, el 68% de los usuarios internacionales y el 65% de los usuarios nacionales, “encontrarían la información de contacto del sitio web” en primer lugar y, en segundo lugar, los usuarios “buscarían las opiniones de los usuarios” (59% a nivel internacional y 61% a nivel nacional).

## *Conclusiones*

Entre los indicadores más importantes del estudio de *UserInsight* se incluyen:

El estudio revela un bajo nivel de concientización y falta de consistencia en el origen y la presentación de los datos de WHOIS o la información del registratario del dominio. Por lo tanto y en base a este estudio, no es posible concluir cuál es el rol que desempeña la política de WHOIS o su implementación para promover la confianza del consumidor. El Equipo de revisión no encontró evidencia alguna de ningún programa de concientización o capacitación relacionado con WHOIS por parte de la ICANN, los registros o los registradores.

Aquellos que desean validar la integridad o la autenticidad de un sitio web utilizan varios métodos que indirectamente llevan a múltiples páginas web diferentes de datos WHOIS, publicadas por los registros y los registradores. Las páginas de resultados de WHOIS eran confusas y carecían de credibilidad como consecuencia de su presentación visual y la distracción generada por anuncios publicitarios de ventas en el dominio.

Un porcentaje significativo de las personas que poseen un nombre de dominio registrado desconocen WHOIS y, por lo tanto, desconocen que su nombre e información de contacto se encuentran a disposición del público por medio de WHOIS. Esto indica que se requiere poner un mayor énfasis y mayor atención sobre el principio de anuncio

---

<sup>98</sup> Considerando la diferencia de porcentaje y los consumidores que conocían WHOIS (24%), se supone que muchos de ellos pudieron ubicar los detalles del “titular del dominio” a partir de los detalles de contacto publicados en el sitio web asociado con el nombre de dominio.

de privacidad, cuando una persona obtiene un nombre de dominio y proporciona detalles de registraci3n.



## Capítulo 7: Análisis de deficiencias

Este capítulo examina las deficiencias entre las políticas de la ICANN y su implementación y entre la ICANN y los respectivos compromisos de sus partes contratadas y los servicios que en efecto brindan. De conformidad con el objetivo del Equipo de revisión, este capítulo apunta al grado en que la actual política de WHOIS y su implementación son efectivos, satisfacen las necesidades legítimas de cumplimiento de la ley y promueven la confianza del consumidor. Al redactarlo, somos conscientes de los numerosos aportes recibidos a partir de varias comunidades, los cuales han sido documentados en las primeras secciones del presente informe.

Al reconocer el importante rol que los gobiernos desempeñan en la ICANN, observamos especialmente la orientación que la ICANN ha recibido por parte de los gobiernos con el paso del tiempo, en los debates sobre WHOIS: El Comité Asesor Gubernamental y los Delegados para la Protección de Datos.

Este capítulo abarca cinco áreas extensas:

- Necesidad de fortalecer la exactitud de los datos de WHOIS
- Necesidad de mejorar el rol de la ICANN
- Los registradores y los registros deberán asumir una mayor responsabilidad
- Los registratarios son responsables en última instancia
- Necesidad de ajustar el sistema de registro de proxy

### A. Necesidad de fortalecer la exactitud de los datos de WHOIS

La Afirmación de Compromisos dispone que la ICANN implementará medidas para mantener acceso público oportuno y sin restricciones a la información de WHOIS precisa y completa, incluyendo información del registratario, información técnica, de facturación y de contacto administrativo. La ICANN cuenta con dos políticas de consenso que abordan el tema de la exactitud de WHOIS. En diferentes niveles, el compromiso con respecto a la exactitud también repercute en los compromisos contractuales de los registros, registradores y registratarios.

De acuerdo con lo expresado en el Capítulo 6, en enero de 2009/10, la ICANN publicó un estudio realizado por el Centro de Investigación de Opinión Nacional (NORC) de la Universidad de Chicago, que había sido solicitado por la ICANN en 2009 para obtener una medición inicial que indica en qué proporción los registros de WHOIS son exactos. Al examinar una muestra representativa a nivel internacional de 1419 registros, el estudio demostró que, en base a una estricta aplicación de criterios, únicamente el 23% de los registros eran totalmente precisos, mientras que aproximadamente el doble de esta cifra cumplían con una versión algo flexible de los criterios establecidos. El estudio también demostró que el 21,6% de los datos no eran suficientes como para ubicar al registratario, al faltar información o contar con información deliberadamente falsa (En la terminología

utilizada por el estudio de NORC: registros “Completamente inexactos” y “Sustancialmente inexactos”).

En el Estudio de exactitud de datos de WHOS realizado por NORC en 2009/2010 se demostró que existen diversos “obstáculos para lograr la precisión” a partir del punto de ingreso de los datos en adelante, con la participación conjunta de registratarios, registradores, registros y la ICANN propiamente dicha. El siguiente análisis apunta a los roles individuales de estos participantes y la cadena de responsabilidades que existe entre ellos.

## **B. Necesidad de mejorar el rol de la ICANN**

La ICANN ha intentado mejorar de diversas maneras la exactitud de los datos de WHOIS. A nivel del registro, la ICANN ha impuesto obligaciones contractuales que se conectan a través de los registros con los registradores en tres acuerdos de registros de la ICANN, a saber: .MOBI, .TEL y .ASIA<sup>99</sup>.

La ICANN también planea implementar un proceso de evaluación integral para los solicitantes de gTLD, el cual incluye una evaluación de la capacidad del solicitante para mantener un estándar más alto de exactitud para los datos de WHOIS. La ICANN promoverá activamente una mayor precisión de los datos de WHOIS durante todo el proceso de evaluación y selección, para que los solicitantes se vean motivados a mejorar los estándares de precisión en sus ofertas para un nuevo gTLD.<sup>100</sup>

La iniciativa de cumplimiento de la ICANN ha sido objeto de numerosos comentarios durante la difusión llevada a cabo. En su mayoría (con excepción de los registros y registradores que mostraron una postura positiva), se consideró que el esfuerzo de Cumplimiento de la ICANN en cuanto a WHOIS no contaba con los recursos adecuados, era ineficaz y necesitaba mejoras significativas.

A nivel operativo, el Equipo de revisión de WHOIS señala que la ICANN ha incorporado varios empleados principales al Equipo de cumplimiento y ha asignado responsabilidades a un integrante de este equipo para las cuestiones relacionadas con WHOIS. Observamos que se está trabajando para mejorar la experiencia de los usuarios con relación a las páginas de cumplimiento del sitio web y comprendemos que el Equipo de cumplimiento reconoce y comparte las cuestiones que hemos destacado como áreas que necesitan mejoras a nivel de cumplimiento (refiérase a los apéndices).

A pesar de estas mejoras, la información básica acerca de la dotación de personal y presupuesto dedicado continúa siendo difícil de obtener.

---

<sup>99</sup> <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/mobi/>, <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/tel/>, <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/asia/>

<sup>100</sup> Guía para el solicitante de gTLD, ICANN (30 de mayo de 2011)

Algunos comentaristas cuestionan si la estructura actual, las líneas de presentación de informes y la rendición de cuentas son apropiadas, o respaldan una iniciativa efectiva de cumplimiento.

### **C. Los registradores y los registros deberán asumir una mayor responsabilidad**

Los registradores y los registros desempeñan un rol clave al garantizar la exactitud de los datos de WHOIS, porque son las partes responsables de recopilar los datos de WHOIS de los registratarios y garantizar que estos datos se encuentren disponibles.

No todos los registros tienen una relación contractual con los registratarios. Aquellos que no la tienen, no cuentan con la capacidad de garantizar la exactitud de los datos de WHOIS. Éstos incluyen, por ejemplo, a los registros de dominios para .COM y .NET. En el caso de éstos y algunos otros dominios, son los registradores quienes recopilan y se posicionan en el lugar de control de los datos de WHOIS.

Otros registros, como los patrocinados por los registros de gTLD, tienen una relación contractual directa con los registratarios y son partes responsables por la recolección de los datos de WHOIS, y están mejor posicionados para verificar su precisión.

Tal como se mencionó anteriormente, en la actualidad no existen requisitos para que los registradores o registros controlen o verifiquen la exactitud de los datos de registración. Si se notifica a un registrador acerca de la inexactitud en los datos, la sección 3.7.8 del RAA dispone que el registrador deberá tomar las medidas razonables para investigar los reclamos sobre inexactitudes y deberá corregir la información, si así fuese necesario. Si se detecta que los datos son intencionalmente falsos, los registradores no están obligados a cancelar la registración.

Este punto hace eco con el personal de cumplimiento de WHOIS, quien en respuesta a las preguntas del Equipo de revisión indicó que:

Actualmente, de conformidad con el RAA, los registradores deben investigar supuestas inexactitudes de WHOIS, pero este acuerdo no establece ningún requisito mediante el cual los registradores deban garantizar la exactitud de los datos de WHOIS.

El Equipo de revisión de WHOIS observa que de existir determinadas actividades de cumplimiento orientadas a los registros, las mismas son limitadas, y reconoce que se trata de un área potencialmente difícil, ya que los registros no tienen relación directa con los registratarios (quienes producen los datos de WHOIS). Existe una preocupación evidente de todas las partes contratadas por la ICANN, de que las diferencias en la cadena de abastecimiento vertical se podrían desdibujar si los registros asumen la

responsabilidad de corregir los datos de los registratarios. Mientras que aceptamos esa preocupación, el Equipo de revisión de WHOIS opina también que todas las partes deberían hacer todo lo posible para mejorar la exactitud de los datos. Aquellos registros que operan un WHOIS extenso y reconocen datos inexactos, deberían informar a las partes respectivas —entre las que se incluyen los registradores con los que tienen una relación comercial— para que se puedan tomar las medidas adecuadas, a fin de corregir estos datos o eliminar la registración.

#### **D. Los registratarios son responsables en última instancia**

Las secciones 3.7.7.1 y 3.7.7.2 del RAA describen la responsabilidad contractual que asume el titular de un nombre registrado para brindar información personal precisa y actualizada al registrador y para notificar al registrador si la información necesita ser actualizada. A pesar de estas obligaciones, muchos registratarios no entregan información personal precisa ni mantienen actualizada esta información.

En última instancia, los nombres de dominio están sujetos a cancelación si el registratario no brinda datos precisos o comete una falla intencional al corregirlos. Sin embargo, entre las partes interesadas que enviaron sus comentarios existe poca percepción de que los dominios *están* siendo cancelados por datos inexactos o se están tomando las medidas suficientes para cerrar el ciclo de cumplimiento en el nivel de las registraciones de nombres de dominio individuales.

#### **E. El sistema de registro de proxy**

Los miembros del Equipo de revisión expresan su acuerdo unánime donde opinan que el status quo de los registros de proxy no es sostenible, es injusto para los participantes legítimos del mercado de nombres de dominio, frustra valiosos objetivos sociales —como el cumplimiento de la ley y la protección de la propiedad intelectual—, y refleja de manera insuficiente el compromiso de la ICANN para atender el interés público.

También estamos de acuerdo que mediante este objetivo se deberían otorgar a los registradores acreditados, sólidos incentivos para no fomentar este indeseable status quo y que dichos incentivos deberían surgir de los términos y condiciones de los contratos de la ICANN con los registradores y de los principios de responsabilidad legal, de conformidad con las leyes nacionales. La ICANN puede controlar el origen principal de estos incentivos; sus disposiciones contractuales pueden ejercer influencia, pero no pueden ejercer control del segundo, dado que ninguna de las partes directamente involucradas — los clientes de servicios de proxy y los organismos de orden público u otras partes que tratasen de identificarlos y responsabilizarlos—, se ajusta al contrato celebrado con la ICANN.

Hemos logrado consenso para todas las recomendaciones establecidas a

continuación. Pedimos que el próximo Equipo de revisión de WHOIS examine la privacidad y el progreso de la industria del proxy en este sentido, y en el caso de que considere la política de WHOIS y su aplicación es insuficiente en ese momento, confiamos en que hará recomendaciones para medidas más concretas.

En última instancia, la política de WHOIS de la ICANN y la aplicación en el ámbito de los servicios de proxy y de privacidad no puede ser eficaz o exitosa sin medidas proactivas de cumplimiento de la ICANN, por ejemplo, para presionar a los registradores a cancelar los registros de los servicios de proxy que no cumplan con sus obligaciones contractuales según lo establecido en el RAA. Un programa de cumplimiento con buenos recursos y creíble resulta esencial para reformar el statu quo inaceptable en esta área.

## Capítulo 8: Conclusiones y recomendaciones

WHOIS representa una fuente de extensos debates en la ICANN, tanto formales e informales. Este servicio de búsqueda, simple en apariencia, plantea cuestiones relacionadas con la exactitud, privacidad, costos, vigilancia y confianza del consumidor. Cada uno de los temas es importante y en algunas oportunidades se pierden en medio del debate y el deseo de avanzar rápidamente a una posición razonable y bien intencionada.

Se logró poco consenso, pero lo más preocupante es la falta de iniciativas coordinadas para lograr el consenso en este espacio tan importante. Ni la ICANN como corporación ni la ICANN como comunidad han visto la necesidad de asignar a un individuo o a un grupo la responsabilidad sobre la base de datos WHOIS. Encontramos que esto es un importante descuido, debido a que sin tal esfuerzo de coordinación, los pequeños pasos que se requieren para el consenso nunca podrán ser tomados.

Para ayudar a informar el debate de WHOIS, la ICANN ha adoptado “al estudio” como un sustituto de las medidas. Durante muchos años se han invertido importantes sumas de dinero, ofreciendo bastante información que luego es debatida, cuestionada y estudiada nuevamente. El Equipo de revisión recibiría con agrado un enfoque más unido, en el que dichos estudios ofreciesen recursos para el beneficio de toda la Comunidad de la ICANN, al decidir de manera oportuna las acciones necesarias para remediar las fallas en las políticas o en la implementación de políticas. Mientras que adoptar una alternativa basada en evidencias resulta meritorio, se debe hacer un seguimiento tangible y sujeto a medición, a fin de aprovechar la inversión que se realizó en los informes.

### Recomendación 1: Prioridad estratégica

#### *Conclusiones*

La política de WHOIS y su implementación constituyen uno de los cuatro temas centrales destacados en la Afirmación de Compromisos, los otros son: Responsabilidad y transparencia, Seguridad y estabilidad, y la Confianza del consumidor.

Esa base de datos WHOIS colocada junto a estos temas, demuestra que los autores de la Afirmación de Compromisos, el Gobierno de los EE.UU. y los ejecutivos de alto rango de la ICANN, la consideraron como uno de los cuatro barómetros del desempeño y servicio efectivos de la ICANN para la comunidad de Internet. Una razón para esto puede ser que, aunque los servicios de WHOIS son proporcionados por partes contratantes de la ICANN, ahora las consultas a WHOIS se han desprendido de la cadena de suministro de los nombres de dominio. Los usuarios de WHOIS suelen no ser clientes de los registros y registradores, sino agentes de cumplimiento de la ley o aquellos que hacen valer los derechos privados legales, o aquellos que por alguna razón intentan ponerse en

contacto con los registratarios. No existen flujos de ingreso asociados con la provisión de datos de WHOIS. Muchos en la industria lo consideran un costo a menudo difícil de ubicar en los sitios web del registrador.

Como resultado de ello, no constituye una prioridad para muchas de las partes contratantes de la ICANN; las cuales suministran fondos para la ICANN. No obstante, sí constituye una prioridad alta para muchos usuarios que están fuera del círculo interior de la ICANN, pero por alguna razón, hasta la fecha, sus necesidades no han encontrado prioridad organizacional.

Si bien el cumplimiento es un elemento esencial de la política de WHOIS y su implementación, no es toda la historia. El tema de WHOIS se compone de:

- El Protocolo WHOIS, incluida su aptitud para el propósito de seguir teniendo en cuenta que tanto Internet como los usuarios de WHOIS se han expandido más allá de lo que sus diseñadores originales hubiesen imaginado posible;
- La internacionalización de los datos de WHOIS y el manejo coherente del texto no-ASCII, tanto en los registros como en la visualización del nombre de dominio en sí mismo;
- El desarrollo continuo de la política de WHOIS dentro de los mecanismos existentes de la ICANN, y el impacto del desarrollo de otras políticas sobre WHOIS;
- Mantener algún rol de coordinación para garantizar que, en la medida de lo posible, el esfuerzo de desarrollo de la política no sea duplicado, que la investigación relevante sea señalada a los grupos de trabajo o personal, y que un seguimiento sea realizado de manera oportuna; y
- Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de divulgación a las comunidades afectadas de los usuarios sean gestionadas con eficacia e informando a la comunidad de manera oportuna.

El Equipo de revisión de WHOIS encuentra que en todos los puntos anteriores, la ICANN no ha cumplido con las expectativas. Es una posición ideal para desempeñar un papel proactivo, por ejemplo en estimular el trabajo sobre la reforma del protocolo, en colaboración con la IETF, para compartir sus aprendizajes y fomentar la adopción de —o al menos generar pruebas por parte de la industria sobre— los protocolos de reemplazo adecuados. Estudios de investigación caros y valiosos, como por ejemplo el estudio de NORC sobre la exactitud de los datos se han dejado languidecer durante años, sin seguimiento y sin asignación individual de las cuestiones planteadas. Históricamente, el esfuerzo de cumplimiento contractual de la ICANN ha contado con bajos recursos, falta de personal y ha luchado por lograr prioridad organizacional.

### ***Recomendación 1 - Prioridad estratégica***

Se recomienda que WHOIS, en todos sus aspectos, debe constituir una prioridad estratégica para la organización de la ICANN. Debe conformar la base de incentivo del personal y de los objetivos organizacionales publicados.

Para apoyar a WHOIS como una prioridad estratégica, la Junta directiva de la ICANN debe crear un comité que incluya al CEO. El comité debe ser responsable del avance sobre las prioridades estratégicas necesarias para garantizar lo siguiente:

- Implementación de las recomendaciones de este informe;
- Cumplimiento de los objetivos de exactitud de datos en el tiempo;
- Seguimiento de los informes pertinentes (por ejemplo, estudio de exactitud de datos realizado por NORC);
- Presentación de informes de avances en todos los aspectos de WHOIS (desarrollo de políticas, cumplimiento y avances en el protocolo/coordinador con el SSAC —Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad— y la IETF);
- Monitoreo de la eficacia del desempeño del personal principal y la medida en que la función de cumplimiento de la ICANN es eficaz en la obtención de resultados de WHOIS; y tomar las medidas adecuadas para remediar cualquier discrepancia (para un mayor debate sobre cumplimiento, véase la Recomendación 4).

El avance de los objetivos prioritarios estratégicos de WHOIS debe constituir un factor importante en los programas de incentivo del personal de la ICANN que participe en el comité, incluido el CEO. Dentro de los canales normales de comunicación de la ICANN, se deben brindar actualizaciones periódicas (al menos anuales) a la comunidad, sobre el progreso realizado en relación a los objetivos y se deben cubrir todos los aspectos de WHOIS, incluyendo: protocolo, desarrollo de políticas, estudios y su seguimiento.

## **Recomendación 2: Política única de WHOIS**

### ***Conclusiones***

Uno de nuestros primeros hallazgos fue la imposibilidad de encontrar una política de WHOIS clara, concisa y bien comunicada. Se había garantizado al Equipo que dicha política existía y que llevaba bastante tiempo en vigencia. Se revisaron varias versiones de contratos de registradores y registros, como así también las actividades de cumplimiento relativas a la política. Durante toda la revisión, no pudimos ubicar ningún documento titulado “Política de WHOIS” según se lo menciona en la Afirmación de Compromisos aprobada por la ICANN. En general, encontramos elementos de la Política de WHOIS en los contratos de registradores y registros, en las Políticas de consenso y el



Procedimiento de consenso de la GNSO, en las Solicitudes de comentarios (RFCs) de la IETF y en la historia de los nombres de dominio.

### ***Recomendación 2 - Política única de WHOIS***

La política de WHOIS de la ICANN está mal definida y descentralizada. La Junta directiva de la ICANN debería supervisar la creación de un único documento de política de WHOIS, y hacer referencia a dicho documento en las versiones subsiguientes de acuerdos con las partes contratadas. Al hacerlo, la ICANN debería documentar claramente la política actual de WHOIS relativa a los gTLD tal como se la establece en los contratos de registros y registradores de gTLD y en las Políticas y procedimientos de consenso de la GNSO.

### **Recomendación 3: Difusión**

#### ***Conclusiones***

Hemos encontrado un gran interés en la política de WHOIS entre un número de grupos que tradicionalmente no participan en los procesos más técnicos de la ICANN. Ellos incluyen a la comunidad de orden público, miembros de la Comisión de protección de datos y a la comunidad de privacidad en general. Además, encontramos interés entre aquellos de Organizaciones de apoyo y Comités asesores, incluyendo el SSAC, GAC (Comité Asesor Gubernamental), la ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País), la ASO (Organización de Apoyo para Direcciones) que puede o no seguir de cerca los procedimientos en la GNSO, donde gran parte de la discusión de WHOIS toma lugar.

Estos grupos están preocupados acerca de perder un procedimiento que tiene lugar dentro de la GNSO en materia de WHOIS, y sobre su capacidad para comentar en forma fundamental o esencial.

Parte del alcance del Equipo de revisión de WHOIS fue evaluar la medida en la cual la actual política e implementación de WHOIS “promueve la confianza del consumidor”. Luego de lidiar con el significado de "consumidor" en el contexto de WHOIS, y conscientes de la observación en la Afirmación de Compromisos —según la cual los consumidores son partes interesadas clave que no participan en el entorno de la ICANN—, el Equipo de revisión de WHOIS encomendó un estudio sobre los consumidores. Allí se descubrió que los impulsores de la confianza del consumidor incluyen conocer a la entidad con la cual los consumidores interactúan, y poder encontrar información de contacto confiable. La gran mayoría de los consumidores no tenía conocimiento de la existencia del servicio de WHOIS, y muchos tuvieron dificultad en entender el formato de los resultados de WHOIS.

Eso nos llevó a la conclusión de que la implementación actual de los servicios de WHOIS no ayuda a generar la confianza del consumidor, y que hay más por hacer para fomentar una mayor concientización sobre el servicio y para incrementar su facilidad de uso.

### ***Recomendación 3 - Difusión***

La ICANN debe garantizar que las cuestiones de políticas de WHOIS estén acompañadas por acciones intercomunitarias de extensión, incluyendo la difusión a las comunidades fuera de la ICANN que cuenten con un interés específico sobre tales cuestiones, así como un programa continuo de concientización del consumidor.

## **Recomendación 4: Cumplimiento**

### ***Conclusiones***

A pesar de importantes esfuerzos realizados, y al personal dedicado, la función de cumplimiento se ha resentido por la falta de recursos, y ha luchado para mantener la prioridad dentro de la organización.

La evidencia de la reciente inversión es bienvenida, pero aún queda mucho por hacer.

Encontramos que la información básica, por ejemplo, sobre la dotación de personal o el presupuesto vs. el gasto real y los indicadores de desempeño clave, continúan siendo difíciles de obtener.

En los comentarios públicos se han expresado preocupaciones respecto a si la estructura actual del Equipo de cumplimiento (es decir, ser un departamento dentro de la ICANN) está ayudando. Tenemos una mente abierta respecto a si la función de Cumplimiento debe estar ubicada dentro de la organización o no. No hay mucho que decir sobre la independencia estructural. Sin embargo, observamos que los costos y la agitación asociados con tal reestructuración (tanto en recursos humanos como financieros) serían enormes. Creemos que debería ser posible llevar a cabo mejoras a través de líneas de responsabilidad/rendición de cuentas más claras —particularmente para los dirigentes del Departamento de cumplimiento—, y de transparencia mucho mayor.

Por último, señalamos la sensibilidad de algunos sectores de la comunidad sobre el uso del término "regulador" para describir el rol de la ICANN dentro de la industria. Hemos intentado evitar el término en nuestras recomendaciones finales. Sin embargo, no acabamos de entender la sensibilidad: La ICANN es parte de un ecosistema auto regulatorio. Acredita a algunos de los actores (registros y registradores) y requiere de ciertos comportamientos de los mismos. Tiene una función operativa de hacer cumplir los requisitos contractuales. Estas actividades pueden ser adecuadamente descritas como una regulación en el sentido del sector privado, de autorregulación. Si no se hiciesen en forma eficaz, tendrían que hacerse por alguien o algo más.

#### **Recomendación 4 - Cumplimiento**

La ICANN debe actuar para garantizar que su función de cumplimiento sea gestionada de acuerdo con los principios de mejores prácticas, incluyendo lo siguiente:

a. Debe haber una transparencia total con respecto a la dotación de recursos y la estructura de su función de cumplimiento. Para ayudar a lograr este objetivo, la ICANN debería, como mínimo, publicar informes anuales que detallen las siguientes actividades de cumplimiento de la ICANN: los niveles de dotación de personal, los fondos presupuestados, los gastos reales, el desempeño en relación a las metas publicadas, y la estructura organizacional (incluyendo la línea completa de informes y rendición de cuentas).

b. Debe haber líneas claras y adecuadas de presentación de informes y rendición de cuentas, para permitir que las actividades de cumplimiento sean buscadas de manera proactiva y con independencia de otros intereses. Para lograr este objetivo, la ICANN debe nombrar a un ejecutivo principal cuya única responsabilidad sea la de supervisar y administrar la función de cumplimiento de la ICANN. Este ejecutivo de alto rango debe informar directa y exclusivamente a un subcomité de la Junta directiva de la ICANN. Este subcomité debe incluir a miembros de la Junta directiva que cuenten con una amplia gama de habilidades, y debe incluir al CEO. El subcomité no debe incluir a ningún representante de la industria regulada, o a ningún otro miembro de la Junta directiva que pueda tener conflictos de interés en esta área.

c. La ICANN debe proporcionar todos los recursos necesarios para garantizar que el equipo de cumplimiento cuente con todos los procesos y herramientas tecnológicas que necesita para gestionar sus actividades de cumplimiento de manera eficiente y proactiva, así como para ampliar las mismas. El Equipo de revisión señala que esto será particularmente importante a la luz del programa de nuevos de gTLD, y todos los procesos de cumplimiento y herramientas relevantes deben ser revisados y mejorados; y, cuando corresponda, nuevas herramientas deben ser elaboradas antes de que algún nuevo gTLD comience a funcionar.

#### **Recomendaciones 5-9: Precisión de los Datos**

##### ***Conclusiones***

En 2009-10, la ICANN comisionó un estudio sobre exactitud de datos, llevado a cabo por el Centro Nacional de Investigación de Opinión (NORC) de la Universidad de Chicago: el “Estudio NORC sobre exactitud de datos de WHOIS de 2009/10”. Según el estudio, solamente el 23% de los registros de WHOIS cumplen con los criterios de exactitud del estudio, y más del 20% fueron categorizados como sustancial o completamente

inexactos<sup>101</sup>. En una cantidad de respuestas al Documento de discusión del Equipo de revisión de WHOIS y en las sesiones públicas realizadas en cuatro reuniones de la ICANN, se plantearon preocupaciones respecto a la precisión de los registros de WHOIS.

- Las agencias de orden público expresaron su opinión de que los datos de WHOIS inexactos o incompletos pueden causar serios problemas durante el curso de una investigación penal;
- Los datos de WHOIS inexactos también pueden impactar significativamente sobre la confianza del consumidor en relación a Internet;
- La Unidad constitutiva de usuarios no comerciales (NCUC) señaló: Si los registratarios contasen con otros canales para mantener su información privada, ellos podrían mostrarse más voluntariosos a compartir datos precisos con su registrador;
- Las preocupaciones empresariales incluyen cuestiones relacionadas con la falsificación en línea y su habilidad para proteger sus derechos de propiedad intelectual.

El bajo nivel de datos de WHOIS exactos es inaceptable y disminuye la confianza del consumidor en WHOIS, en la industria a la cual la ICANN suministra reglas y coordinación, y por ende, en la ICANN en sí misma. La prioridad de la organización con respecto a WHOS debería ser mejorar la exactitud de los datos de WHOIS, y sostener esa mejora a lo largo del tiempo.

La Política de recordatorio de datos de WHOIS no es efectiva en cuanto al logro del objetivo de mejorar la exactitud de los datos. A pesar de los considerables recursos destinados, tanto por los registradores que enviaron notificaciones anuales de la Política de recordatorio de datos de WHOIS, como por el Equipo de cumplimiento de la ICANN que efectuó auditorías de cumplimiento, la falta de seguimiento hace que toda la iniciativa se torne ineficaz. Los casos conocidos sugieren que, frecuentemente, los titulares de nombres hacen caso omiso de estos mensajes, los consideran SPAM o como estrategias de marketing no deseado por parte de su registrador. Aunque bien intencionada, la política no ha mejorado apreciablemente la exactitud, aunque ha aumentado los costos a los registradores y de la ICANN, debido a la supervisión del

---

<sup>101</sup> El estudio NORC definió los términos de la siguiente manera:

Los registros **exactos** cumplieron con los tres criterios en forma completa: entregaron una dirección, un nombre enlazado a la dirección y un registratario confirmó su titularidad y exactitud de todos los detalles durante la entrevista. Los registros **completamente inexactos** fallaron en el cumplimiento de todos los criterios: no entregaron una dirección, no tenían enlace a ningún nombre ya sea porque el nombre faltaba o era parcialmente falso, y no se logró ningún contacto para entrevistar.

Los registros **sustancialmente inexactos** no entregaron ninguna dirección y/o enlace a un nombre; sin embargo, el registratario fue ubicado. No obstante no se pudo entrevistar al registratario para obtener la confirmación; la dirección fue entregada pero no se encontró ningún enlace ni se localizó al registratario, eliminando cualquier posibilidad de entrevista.

cumplimiento de la política. En pocas palabras, nadie sabe cuál es el impacto que la política tiene sobre la mejora de la exactitud de los datos de WHOIS.

El Equipo de revisión señala que las discusiones de los datos de WHOIS a menudo incluyen recomendaciones para la "validación" o "verificación" de los datos de WHOIS. El equipo señala que el enfoque de sus recomendaciones está centrado en el resultado deseado: que el trabajo de la ICANN mejore la exactitud de los datos de WHOIS. La validación o verificación de datos de WHOIS sería uno de los medios posibles para lograr este objetivo, mientras que nuestra intención es permitir la flexibilidad en cuanto a la forma en que el objetivo es logrado. Actualmente, hay una cantidad de esfuerzos en curso en esta área, incluyendo un Proceso de desarrollo de políticas (PDP) y negociaciones directas con los registradores respecto a las revisiones del RAA (Acuerdo de acreditación de registradores). Por lo tanto, el Equipo de revisión reconoce esos esfuerzos y alienta al personal de la ICANN para continuar con este trabajo garantizando que todos los sectores de la comunidad estén implicados en este proceso. En cualquier caso, sea o que se implemente o no la validación de los datos de nuevas registraciones, existe un importante legado de datos inexactos en los registros existentes de nombres de dominio, los cuales requieren de atención y mejora.

#### ***Recomendaciones 5-9 - Precisión de los datos***

10. Como objetivo organizacional, la ICANN debería garantizar que los requisitos de exactitud de los datos de WHOIS sean comunicados en forma amplia y proactiva —incluidos los registratarios actuales y potenciales—, y debe hacer uso de todos los medios disponibles para progresar en la exactitud de WHOIS, incluyendo cualquier dato de WHOIS internacionalizado. Como parte de esta iniciativa, la ICANN debe garantizar que su documento sobre Derechos y responsabilidades de los registratarios sea proactiva y prominentemente comunicado entre todos los registratarios, tanto los nuevos como los que renueven su registración.
11. La ICANN debe adoptar las medidas apropiadas para reducir en un 50 por ciento —y en los próximos 12 meses— la cantidad de registraciones que recaen en los grupos de sustancial o completamente inexactos (conforme lo definido por el Estudio de exactitud de datos de NORC, 2009/10), y en un 50% adicional durante los 12 meses subsiguientes.
12. En forma anual, la ICANN debe producir y publicar un informe anual de exactitud, focalizado en la medición de la reducción de las registraciones de WHOIS que recaen en los grupos de sustancial o completamente inexactos.
13. La ICANN debe garantizar la existencia de una cadena clara, exigible y sin ambigüedades de acuerdos contractuales con los registros, registradores y registratarios para requerir el suministro y mantenimiento de datos precisos de WHOIS. Como parte de esos acuerdos, la ICANN debería garantizar la aplicación de

sanciones claras y exigibles a los registros, registradores y registratarios que no cumplan con sus políticas de WHOIS. Estas sanciones deberían incluir el retiro de la registración y/o la baja en la acreditación, según corresponda, en casos de incumplimiento grave o reiterado.

14. La Junta directiva de la ICANN debe cerciorarse que el Equipo de Cumplimiento desarrolle, en consulta con las partes contratadas pertinentes, los criterios de medición para hacer el seguimiento del impacto de las notificaciones anuales de la Política de recordatorio de los datos de WHOIS (WDRP), a los registratarios. Tales indicadores deben ser utilizados para el desarrollo y la publicación de objetivos de desempeño, a los efectos de mejorar la exactitud de los datos con el transcurso del tiempo. Si esto no fuese factible dentro del sistema actual, la Junta directiva debería garantizar el desarrollo y la implementación de una política alternativa y eficaz (de conformidad con los procesos existentes de la ICANN), en consulta con los registradores, para lograr el objetivo de mejorar la calidad de los datos, en forma mensurable.

## **Recomendación 10: Acceso a los datos - Servicios de privacidad y proxy**

### ***Conclusiones***

Los servicios de privacidad y proxy surgieron para llenar un vacío en la política de la ICANN. Claramente, estos servicios satisfacen una demanda del mercado; y es igualmente claro que estos servicios están complicando el panorama de WHOIS.

Los servicios de privacidad y proxy son utilizados para abordar intereses comerciales y no comerciales, que muchos consideran legítimos. Por ejemplo:

Los **individuos**, quienes prefieren no tener sus datos personales publicados en Internet como parte de un registro de WHOIS;

Las **organizaciones**, como religiosas, políticas o de minoría étnica, o que intercambian información sexual o moralmente controvertida; y

Las **empresas**, para las fusiones futuras, nuevos productos o nombres de servicio, nombres de lanzamiento de nuevas películas cinematográficas o de otro tipo de productos.

Sin embargo, la falta actual de algún conjunto de reglas claras y consistentes de la ICANN con respecto a los servicios de privacidad y proxy<sup>102</sup>, ha dado lugar a resultados

---

<sup>102</sup> Definiciones de trabajo de los servicios de privacidad y proxy:

- El Servicio de privacidad es un servicio que proporciona el nombre del registratario y un subconjunto de otro tipo de información (posiblemente un conjunto inexistente), pero consistente a través de la ICANN.

impredicibles para las partes interesadas. En términos del alcance del Equipo de revisión:

- Los organismos de orden público compartieron su preocupación respecto al abuso de los servicios de proxy por parte de delincuentes que procuran ocultarse, de compañías que estafan a sus clientes y de quienes atacan la seguridad de Internet, incluso mediante redes de robots (*botnets*) y software malicioso (*malware*); y
- el uso actual de servicios de privacidad y proxy plantea preguntas sobre si la ICANN está cumpliendo con sus compromisos de la AoC en relación al "acceso oportuno, sin restricciones y público" a los datos de WHOIS.

El Equipo de revisión considera que con la regulación y supervisión adecuadas, los servicios de privacidad y proxy parecen ser capaces de atender las necesidades de las partes interesadas.

***Recomendación 10: Acceso a los datos -- Servicios de privacidad y proxy***

El Equipo de revisión recomienda que la ICANN inicie los procesos para regular y supervisar a los proveedores de los servicios de privacidad y proxy.

La ICANN debe desarrollar estos procesos en consulta con todas las partes interesadas.

Este trabajo debería tomar nota de los estudios de las prácticas existentes utilizadas por los proveedores de servicios de privacidad/proxy que ahora están tomando lugar dentro de la GNSO.

El Equipo de revisión considera que un posible enfoque para lograr esto sería establecer, a través de los medios adecuados, un sistema de acreditación para todos los proveedores de servicios de privacidad/proxy. Como parte de este proceso, la ICANN debe considerar los méritos (si los hubiese) de establecer o mantener una distinción entre los servicios de privacidad y proxy.

El objetivo de este proceso sería proporcionar requisitos claros, consistentes y exigibles para el funcionamiento de estos servicios, de conformidad con las leyes nacionales; y alcanzar un equilibrio adecuado entre las partes interesadas cuyos intereses compiten legítimamente. Como mínimo, esto incluiría a la comunidad de privacidad, de protección de datos, de cumplimiento de orden público, de la industria del cumplimiento de la ley, así como a la comunidad de derechos humanos.

- 
- El Servicio de proxy es una relación en la cual el registratario está actuando en nombre de otro. Los datos WHOIS son los del agente y el agente sólo obtiene todos los derechos y asume toda la responsabilidad por el nombre de dominio y su forma de uso.

La ICANN podría, por ejemplo, utilizar una combinación de incentivos y sanciones graduales para alentar que los proveedores de servicios de privacidad/proxy se acrediten, y asegurar que los registradores no acepten a sabiendas registraciones por parte de proveedores no acreditados.

La ICANN podría desarrollar una serie de sanciones graduales y exigibles para los proveedores de servicios de privacidad/proxy que infrinjan los requisitos, con un claro camino hacia la desacreditación en caso de incumplimientos reiterados, seriales o de otro modo graves.

Al considerar el proceso para regular y supervisar a los proveedores de servicios de privacidad/proxy, se debe brindar consideración a los siguientes objetivos:

- El claro etiquetado de las entradas de WHOIS para indicar que se trata de una registración realizada mediante el servicio de privacidad o proxy;
- El suministro de una completa información de contacto en WHOIS de los proveedores de servicios de privacidad/proxy, quienes deben estar disponibles y brindar rápida respuesta;
- Adoptar procesos y plazos estandarizados de retransmisión y revelación; (éstos deben estar claramente publicados y ser proactivamente aconsejados a los usuarios potenciales de estos servicios, para que puedan tomar decisiones informadas sobre la base de sus circunstancias individuales);
- Los registradores deben revelar su relación con cualquier proveedor de servicios de privacidad/proxy.
- Mantener puntos de contacto específicos de cada proveedor para los casos de abuso;
- Llevar a cabo verificaciones periódicas de debida diligencia sobre la información de contacto del cliente;
- Mantener la privacidad e integridad de las registraciones ante la eventualidad de surgir problemas serios con un proveedor de servicios de privacidad/proxy;
- Proporcionar una orientación clara y sin ambigüedades sobre los derechos y responsabilidades de los titulares de nombres registrados, y cómo deben ser manejados en el entorno de los servicios de privacidad/proxy.

## **Recomendación 11: Acceso a los datos – Interfaz común**

### ***Conclusiones***

De acuerdo a nuestra investigación sobre los consumidores, uno de los aspectos que ha costado a los consumidores (en muchos casos, una vez que fueron informados de la existencia de WHOIS) fue la localización de los servicios de WHOIS y la interpretación de



sus datos. Esto es particularmente pronunciado en los servicios de WHOIS 'reducido'<sup>103</sup>, los cuales dividen a los datos de WHOIS entre registro y registrador; y afectan a .com y .net los cuales, al momento de redactar el presente informe, poseen juntos más de 100 millones de registraciones de nombres de dominio.

Entendemos que la ICANN ya ofrece un servicio de búsqueda WHOIS llamado InterNIC. El Equipo de revisión de WHOIS apoya el concepto del servicio de InterNIC, como un lugar hacia donde se deben dirigir aquellos que deseen encontrar información sobre los registratarios de nombres de dominio. Se estima que en la práctica, el servicio de InterNIC es poco conocido y su uso no resulta fácil para el usuario. Por ejemplo: para .com y .net, sólo ofrece datos reducidos de WHOIS. Esto requiere que los usuarios que están buscando a través de una interfaz de web encuentren la página web del registrador correspondiente y su servicio WHOIS, antes de que puedan completar su consulta.

El Equipo de revisión de WHOIS considera, por unanimidad, que los servicios de WHOIS en general —y de InterNIC en particular— no están optimizados para ser de fácil uso, y que podrían hacer mucho más para promover la confianza de los consumidores. Más aún, consideramos que impiden a WHOIS ser más ampliamente utilizado y resultar fiable para los consumidores.

#### ***Recomendación 11:- Acceso a los datos – Interfaz común***

Se recomienda que el servicio de InterNIC sea revisado para proporcionar mayor facilidad de uso para los consumidores, incluyendo la visualización de los datos completos del registratario para todos los nombres de dominio de gTLD (sea que se trate de gTLDs que funcionen con datos de WHOIS reducidos o extensos), con el fin de crear un único espacio a partir de un proveedor de confianza, para los consumidores y otros usuarios de los servicios de WHOIS.

Al arribar a esta conclusión y recomendación, no estamos proponiendo un cambio en la ubicación donde se encuentran los datos ni en la titularidad de los datos, ni consideramos necesario o deseable realizar un proceso de desarrollo de políticas. Estamos proponiendo una mejora operativa para un servicio existente, el InterNIC. Esto debería incluir una mayor promoción del servicio, a fin de aumentar el conocimiento y la concientización por parte de los usuarios.

## **Recomendaciones 12-14: Nombres de Dominio Internacionalizados**

### ***Conclusiones***

---

<sup>103</sup> Véase el glosario para una explicación de los términos "reducido" y "extenso" referidos a los servicios de WHOIS.

Los acontecimientos relacionados con el protocolo WHOIS y los datos de registración no han seguido el mismo ritmo que el mundo real. Un ejemplo significativo de esto son los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN). Los IDNs han estado disponibles para su registración en el segundo nivel durante más de una década, y en 2010 se introdujeron en el nivel de la raíz. Sin embargo, estos avances no fueron acompañados por los correspondientes cambios relacionados con WHOIS. En resumen, el actual protocolo de WHOIS no tiene soporte para caracteres no ASCII, y no puede señalar una escritura no ASCII.

Esto significa que, si bien los nombres de dominio ahora pueden escribirse en una amplia gama de escrituras (tal como en árabe o cirílico), la información de contacto para esos dominios debe continuar siendo transliterada a un formato que no es adecuado a tal fin. El Estudio sobre la exactitud de los datos de WHOIS realizado por NORC señaló a los datos de contacto de IDN como una de las principales causas de la inexactitud evidente.

No obstante, el fallo en reflejar los datos de registración internacionalizados no afecta únicamente a los IDNs, y ha existido por mucho tiempo, desde que los nombres de dominio han sido registrados por los registratarios a nivel mundial. Los usuarios a nivel mundial necesitan representar sus nombres, direcciones postales y otro tipo de contacto e información técnica en la escritura(s) local que ellos utilizan.

Se trata de cuestiones difíciles y dentro de la ICANN hay trabajos en curso en esta área (por ejemplo: el grupo de trabajo conjunto de la GNSO y el SSAC sobre los Datos de registración internacionalizados - IRD WG). A medida que la necesidad sea inminente, este trabajo debe proceder con prioridad en la coordinación con otros trabajos relevantes más allá del ámbito de la ICANN, para hacer que la registración de nombres de dominio internacionalizados sea accesible.

#### ***Recomendaciones 12-14: Nombres de Dominio Internacionalizados***

12. La ICANN debería asignar a un grupo de trabajo dentro de los seis meses de la publicación de este informe, la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración para los nombres de dominio internacionalizados; y de evaluar las soluciones disponibles, incluidas las soluciones que están siendo implementadas por los ccTLD. Como mínimo, los requisitos de datos deben aplicarse a todos los nuevos gTLDs, y el grupo de trabajo deberá examinar las maneras para fomentar la coherencia del enfoque en todo el espacio de gTLD y (sobre una base voluntaria) y de ccTLD. El grupo de trabajo deberá presentar su informe dentro de un año de habersele asignado la tarea.

13. El modelo de datos final, incluyendo cualquier requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, deberán ser incorporados en los acuerdos de registradores y registros, dentro de los 6 meses posteriores a la adopción de las

recomendaciones del grupo de trabajo por parte de la Junta directiva de la ICANN. Si estas recomendaciones no son finalizadas a tiempo para la siguiente revisión de dichos acuerdos, se colocarán marcadores de posición específicos a tal fin en los acuerdos para el programa de nuevos gTLD en esta oportunidad, y en los acuerdos existentes cuando se realice su renovación.

14. En forma adicional, se deben elaborar indicadores para mantener y medir la exactitud de los datos de registración internacionalizados y los datos correspondientes en formato ASCII, con los métodos de cumplimiento y metas claramente definidos, de acuerdo con los detalles de las Recomendaciones 5-9 de este documento.

### **Recomendación 15: Plan detallado y completo**

Dentro de los 3 meses posteriores a la presentación del informe final del Equipo de revisión de WHOIS, la ICANN debe proporcionar un plan detallado y completo que describa la manera en que la ICANN avanzará en la implementación de estas recomendaciones.

### **Recomendación 16: Informes de progreso anuales**

La ICANN debería suministrar, como mínimo, informes anuales sobre sus avances hacia la implementación de las recomendaciones de este Equipo de revisión de WHOIS. El primero de estos informes debe ser publicado, como tarde, al año luego de que la ICANN publique el plan de implementación mencionado en la Recomendación 15 anterior. Cada uno de dichos informes debe contener toda la información relevante, incluyendo todos los hechos subyacentes, cifras concretas y análisis.